

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVIII/ Santa Fe, Viernes 27 de Febrero de 2026 /
Tel. 342 4506600 / Int. 31912

FEBRERO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 51 PAGINAS

LICITACIONES DEL DIA

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA WEB 7060002712

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, CONTROL Y RECARGA DE EXTINTORES PERTENECIENTES A LAS SUCURSALES EPE DE ROSARIO, SAN LORENZO, VILLA CONSTITUCIÓN Y SUR

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 158.070.272,45 (Pesos, ciento cincuenta y ocho millones setenta mil doscientos setenta y dos con 45/100), IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 17/03/2026 HORA: 10.00

LICITACIÓN PÚBLICA 7060002713

OBJETO: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA DESPEJE, PODA, TALA Y DESMONTE EN LÍNEAS AÉREAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN SUCURSALES SAN LORENZO Y VILLA CONSTITUCIÓN – PLAN 2026

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 967.951.878,30 (Pesos, novecientos sesenta y siete millones novecientos cincuenta y un mil ochocientos setenta y ocho con 30/100), IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 17/03/2026 HORA: 11.00

LICITACIÓN PÚBLICA WEB 7060002714

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ATADURAS Y VARILLAS CON DESTINO A MANTENIMIENTO Y OBRAS MENORES – PLAN 2026

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 69.649.512,78 (Pesos, sesenta y nueve millones seiscientos cuarenta y nueve mil quinientos doce con 78/100), IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 18/03/2026 HORA: 10.00

LICITACIÓN PÚBLICA 7060002715

OBJETO: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA DESPEJE, PODA, TALA Y DESMONTE EN EL ÁREA DISTRIBUCIÓN ROSARIO Y SUCURSAL ROSARIO NORTE – PLAN 2026

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 502.414.309,86 (Pesos, quinientos dos millones cuatrocientos catorce mil trescientos nueve con 86/100), IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 18/03/2026 HORA: 11.00

LICITACIÓN PÚBLICA WEB 7060002716

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CONECTORES PREMOLDEADOS APANTALLADOS CON DESTINO A MANTENIMIENTO Y OBRAS MENORES – PLAN 2026

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 87.143.077,73 (Pesos, ochenta y siete millones ciento cuarenta y tres mil setenta y siete con 73/100), IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 19/03/2026 HORA: 10.00

LICITACIÓN PÚBLICA 7060002717

OBJETO: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA DESPEJE, PODA, TALA Y DESMONTE EN LÍNEAS AÉREAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN SUCURSALES SUR Y ROSARIO OESTE – PLAN 2026

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.102.429.262,94 (Pesos, mil ciento dos millones cuatrocientos veintinueve mil doscientos sesenta y dos con 94/100), IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 19/03/2026 HORA: 11.00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA
Bv Oroño 1260 – 1° Piso

Tel: (0341) 4207731 www.epe.santafe.gov.ar

S/C

48348

Feb. 27 Mar. 03

HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 006/2026

LLámese a Licitación Pública N° 006/2026

Expediente N° Co 211/2026

Apertura: 16/03/2026 Hora: 09:00hs.

Objeto: Servicio de Seguridad

Imputación Preventiva: \$ 187.775.200,00

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. 03482-489100 - Int. 12125.

Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar, compras.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: NO APLICA DECRETO N° 1605/2024

S/C

48352

Feb. 27 Mar. 02

COMUNA DE ARTEAGA

LICITACIÓN PUBLICA N° 02/2026

La Comuna de Arteaga informa que llama a LICITACIÓN N° 02/2026 para el "OFRECIMIENTO PÚBLICO" de UN (1) lote de terreno ubicado sobre calle Chaco s/n° de la localidad de Arteaga, provincia de Santa Fe (lote N° 9), conforme pliego de bases y condiciones generales. Para más información comunicarse al teléfono 03467-450191/922 o vía correo electrónico a info@arteaga.gob.ar o dirigirse a la Comuna para retirar el pliego con las condiciones de la licitación. La apertura de los sobres se llevará a cabo el día 25 de Marzo de 2026 a las 10:00 horas en la Comuna de Arteaga.

\$ 675

556424

Feb. 27 Mar. 19

COMUNA DE MONIGOTES

LICITACION PUBLICA

La Comuna de Monigotes, departamento San Cristóbal, llama a licitación para la compra de ripio (0,20) y conforme especificaciones técnicas obrantes en pliego. Venta de pliegos: Días hábiles de 7 a 13 horas y hasta el día 10-04-2026 a las 9:30 horas en sede comunal.

\$ 450

556426

Feb. 27 Mar. 12

COMUNA DE ARRUFO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 2/2026

Objeto: Convocatoria a Licitación Pública para la adquisición de "Aberturas de Aluminio" destinadas a la ejecución de la Obra: "Reparación de Fachada Edificio Comunal 2025" conforme el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura: 12:00 horas del día 16 de marzo de 2026 – Sede Comuna de Arrufo - 15 de noviembre N° 649 – C.P. 2344 Arrufo –

Presupuesto Oficial: Pesos cincuenta y cinco millones novecientos noventa y cuatro mil quinientos cincuenta y dos con cincuenta y tres centavos (\$ 55.994.552,53).- Retiro de pliegos: Sede comunal – 15 de noviembre N° 649 – C.P. 2344 Arrufo – Comuna de Arrufo

Recepción de ofertas: hasta las 11:00 horas del día 16 de marzo de 2026.-

Informes: Tel/Fax: 03491-493211/374/Mail: secretaria@comunadea-
rrufo.gob.ar

\$ 118,80 556693 Feb. 27 Mar. 03

LICITACIONES ANTERIORES

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1645

Objeto: ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBAS CENTRÍFUGAS VERTICALES MULTIETAPAS DE ALTA Y BAJA PRESIÓN

Presupuesto Oficial: \$ 107.940.000 + IVA. Mes Base: Febrero 2026

Garantía de Oferta: \$ 1.310.000 (IVA incluido)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 10:00 del 09/03/26 en Dpto. Licitaciones Públicas, Salta 1451, Rosario. La oferta deberá ser presentada en sobre cerrado indicando la referencia.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 09/03/26 -10:00, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 48359 Feb. 26 Feb. 27

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1646

SERVICIO DE PROVISIÓN DE GASES ESPECIALES 2026 PARA AGUAS SANTAFESINAS S.A.

Presupuesto Oficial: \$ 90.276.647,97 + IVA. Mes Base: Enero 2026

Garantía de Oferta: LOTE 1: \$ 270.000,00- LOTE 2: \$ 49.000,00- LOTE 3: \$ 50.000,00- LOTE 4: \$ 31.000,00- LOTE 5: \$ 51.000,00- LOTE 6: \$ 51.000,00- LOTE 7: \$ 1.000,00- LOTE 8: \$ 41.000,00- LOTE 9: \$ 1.000,00- LOTE 10: \$ 5.000,00- LOTE 11: \$ 312.000,00- LOTE 12: \$ 33.000,00

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 11:00 del 09/03/26 en Dpto. Licitaciones Públicas, Salta 1451, Rosario. La oferta deberá ser presentada en sobre cerrado indicando la referencia.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 09/03/26 -11:00, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 48363 Feb. 26 Feb. 27

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060002718

OBJETO: REMODELACIÓN LAMT TRONCAL E LA RUBIA, DPTO. SAN CRISTÓBAL- LEY FER 13.414 FER

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.296.967.632,37 - (Pesos: Mil doscientos noventa y seis millones novecientos sesenta y siete mil seiscientos treinta y dos c/37/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 21/04/2026 HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Avda. Santa Fe 1671 2300-RAFAELA - SANTA FE TE (03492) 438505/508/509- www.epe.santafe.gov.ar

emaillogistica@epe.santafe.gov.ar S/C 48346 Feb. 26 Mar. 02

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N° 7060002722

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESMALEZAMIENTO EN EL ÁMBITO DE LA SUCURSAL TERRITORIAL NOR-OESTE Y DEPENDENCIAS DE LA MISMA. -

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 200.738.163,05 - (Pesos: Doscientos millones setecientos treinta y ocho mil ciento sesenta y tres c/05/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 25/03/2026 HORA: 09:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Avda. Santa Fe 1671 2300-RAFAELA - SANTA FE TE (03492) 438505/508/509- www.epe.santafe.gov.ar email logistica@epe.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N° 7060002723

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MANGUITOS PRE-AISLADOS CON DES-

TINOS A MANTENIMIENTO Y OBRAS MENORES - PLAN 2026.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 108.555.592,38- (Pesos: Ciento ocho millones quinientos cincuenta y cinco mil quinientos noventa y dos c/38/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 25/03/2026 HORA: 11:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Avda. Santa Fe 1671 2300-RAFAELA - SANTA FE TE (03492) 438505/508/509- www.epe.santafe.gov.ar email logistica@epe.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N° 7060002724

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MANGUITOS Y TERMINALES AUTOMÁTICOS TIPO FARGO CON DESTINO A MANTENIMIENTO Y OBRAS MENORES - PLAN 2026.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 284.945.245,59 - (Pesos: Doscientos ochenta y cuatro millones novecientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y cinco c/59/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 26/03/2026 HORA: 09:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Avda. Santa Fe 1671 2300-RAFAELA - SANTA FE TE (03492) 438505/508/509- www.epe.santafe.gov.ar email logistica@epe.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N° 7060002725

OBJETO: ADQUISICIÓN DE TILLAS CON DESTINO A MANTENIMIENTO Y OBRAS MENORES - PLAN 2026

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 225.249.253,38 - (Pesos: Doscientos veinticinco millones doscientos cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta y tres c/38/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 26/03/2026 HORA: 11:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Avda. Santa Fe 1671 2300-RAFAELA - SANTA FE TE (03492) 438505/508/509- www.epe.santafe.gov.ar email logistica@epe.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N° 7060002726

OBJETO: ADQUISICIÓN DE FUSIBLES HHC CON DESTINO A MANTENIMIENTO Y OBRAS MENORES - PLAN 2026

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 95.878.770,13 - (Pesos: Noventa y cinco millones ochocientos setenta y ocho mil setecientos setenta c/13/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 27/03/2026 HORA: 09:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Avda. Santa Fe 1671 2300-RAFAELA - SANTA FE TE (03492) 438505/508/509- www.epe.santafe.gov.ar email logistica@epe.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N° 7060002727

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CRUCETAS DE MADERA CON DESTINO A MANTENIMIENTO Y OBRAS MENORES - PLAN 2026

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 221.823.684,87 - (Pesos: Doscientos veintiún millones ochocientos veintitrés mil seiscientos ochenta y cuatro c/87/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 27/03/2026 HORA: 11:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Avda. Santa Fe 1671 2300-RAFAELA - SANTA FE TE (03492) 438505/508/509- www.epe.santafe.gov.ar email logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 48367 Feb. 26 Mar. 02

UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N° 4 RUTA PROV. N° 18

CONSORCIO PÚBLICO PROVINCIA DE SANTA FE

CONCURSO DE PRECIOS N° 02/26

OBJETO: Transporte de Valores.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$70.000.000 (Setenta millones) RECEPCION

DE OFERTAS: Hasta el 5 de Marzo de 2026 a las 15 hs. APERTURA DE SOBRES: 5 de Marzo de 2026 a las 16 hs.
LUGAR DE RECEPCION, APERTURA, VENTA y CONSULTA DEL PLIEGO:
San Martín 205 - Localidad de Santa Teresa - Prov. Santa Fe
Tel: 03460 420612/686.
Comprasruta18@gmail.com corredorvial4@icpaz.com.ar
\$ 200 556340 Feb. 26 Feb. 27

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA**LICITACIÓN PÚBLICA DECRETO N° 196/2026**

SERVICIO DE SOFTWARE PARA LA GESTIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS
Apertura: 17/3/2026 - 09:00 hs - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas -Moreno 8, 22 piso-).
Segundo llamado a licitación para la contratación de un servicio de software para la gestión de alarmas comunitarias.
Presupuesto: \$98 707.000.
Sellado: \$49 353,50. Pliego: \$49 353,50.
Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.
\$ 100 556325 Feb. 26 Feb. 27

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/26
FE DE ERRATAS**

Objeto: Contratar la provisión de materiales de construcción destinados a las veredas de Av. San Martín entre Catamarca y Buenos Aires; Av. San Martín entre Ledesma y Eva Perón; San Juan al 600 y Rivadavia al 600, de la ciudad de San Lorenzo, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Presupuesto Oficial: Pesos noventa y dos millones seiscientos veintiocho mil ciento setenta (\$92.628.170.-).
Valor Pliego: Pesos ciento ochenta y cinco mil doscientos cincuenta y seis c/34/100 (\$185.256,34.-).
Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.
Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 16 de Marzo de 2026 a las 11:00 horas.
\$ 1000 556358 Feb. 26 Mar. 11

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/26**

OBJETO: "PROVISION DE 170.000 LITROS DE GASOIL II"
APERTURA DE OFERTAS: 12 de marzo de 2026 a 9:00 hs., en la Municipalidad de Arroyo Seco.
INFORMES: Municipalidad de ARROYO SECO Belgrano n° 502 (2128)- Arroyo Seco- Tel/ Fax: 03402-426103/269/242-e-mail: Licitaciones@arroyoseco.gov.ar.
CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el nueve de marzo de 2026 inclusive.
Valor de Pliegos: \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil)
Presupuesto Oficial: \$ 289.000.000 (doscientas ochenta y nueve millones)
\$ 450 556226 Feb. 26 Mar. 12

COMUNA DE RICARDONE**LICITACION PUBLICA N° 01/2026**

La Comuna de Ricardone llama a Licitación Pública N° 01/2026 para la adquisición de una retroexcavadora, balde frontal, multifuncional 4 en 1 con brazo extensible, de estado de uso; nueva. Presupuesto Oficial: \$175.000.000.- Recepción Ofertas: hasta 13/03/2026, 10:00 horas. Fecha Apertura: 13/03/2026, 10.30 horas. Venta de Pliegos: Hasta las 13.00. horas del día 12/03/2026. Valor Pliego: \$ 175.000.- Informes Tel: (03476) 492018/492208.- Mail: finanzas@ricardone.gob.ar. Domicilio: Bv. Cafferata. 1038, Ricardone, Pcia.de Santa Fe:
\$ 135 556313 Feb. 26 Mar. 2

LICITACION PUBLICA N° 02/2026

La Comuna de Ricardone llama a Licitación Pública N° 02/2026 para la adquisición de un elevador hidráulico de arrastre de 13 metros de altura, estado de uso: nuevo. Presupuesto Oficial: \$45.000.000.- Recepción Ofertas: hasta 13/03/2026, 11.00 horas. Fecha Apertura: 13/03/2026, 11.30 horas. Venta de Pliegos: Hasta las 13.00 horas del día 12/03/2026. Valor Pliego: \$ 45.000.- i nformes Tel: (03476) 492018/492208.- Mail: finanzas@ricardone.gob.ar

finanzas@ricardone.gob.ar Domicilio: Bv. Cafferata 1038, Ricardone, Pcia. de Santa Fe.
\$ 135 556314 Feb. 26 Mar. 2

COMUNA DE SANTA CLARA DE BUENA VISTA**LICITACION PUBLICA N° 01/2026.**

Objeto: Adquisición de un vehículo utilitario tipo furgón 0 Km puesto en sede comunal. Adquisición del Pliego: Oficina Comunal - Córdoba 548 - Santa Clara de Buena Vista. Teléfono Comuna para consultas: 03404 - 493212 / 493123. Horario: lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. -Costo del Pliego: Pesos cincuenta mil(\$ 50.000.-). Recepción de ofertas: hasta las 9,30 hs. del día jueves 05/03/2026. Apertura: día jueves 05/03/2026 a las 10.00 hs.
\$ 500 556223 Feb. 25 Mar. 2

COMUNA DE MONIGOTES**LICITACION PUBLICA**

La Comuna de Monigotes, departamento San Cristóbal, llama a licitación para la compra de 13.250 toneladas de ripio (0,20) y conforme especificaciones técnicas obrantes en pliego.
Venta de pliegos: Días hábiles de 7 a 13 horas y hasta el día 10/04/2026 a las 9:30 horas en sede comunal.
Recepción de ofertas: Hasta el día 15/04/2026 a las 9:30 horas en sede comunal. - Apertura de ofertas: El día 15/04/2026 a las 10:30 horas en sede comunal. - Presupuesto oficial: \$446.274.842,00.
\$450 556218 Feb.25 Mar. 6

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑÁS**LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 02/2026**

La Municipalidad de Villa Cañás llama a Licitación Pública para la compra de escoria descargada en Obra en la localidad, a requerimiento.
Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle 53 N° 456, Villa Cañás (2607), teléfono (03462) 450201/541/551 hasta el 26/03/2026.
Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 12:00 hs. del 26/03/2026. Apertura de ofertas: en sede municipal a las 12:30 hs. del 26/03/2026.
Valor de cada pliego: pesos Cien Mil (\$ 100.000.-).
Garantía de seriedad de oferta: pesos Dos Millones Trescientos Mil (\$ 2.300.000.-)
Publicación: 10 días.
Solicita la publicación: Secretario de Economía de la Municipalidad de Villa Cañás. Calle 53 N° 456, Villa Cañás, Santa Fe.
\$ 450 556209 Feb. 24 Mar. 09

MUNICIPALIDAD DE FUNES**LICITACION PUBLICA N° 003-2026****Decreto de apertura N° 043/2026.**

Objeto: CONTRATACION EJECUCION DE OBRA DE PAVIMENTACION DE LAS SIGUIENTES CALLES:
- B. Houssay desde Cimarrón hasta Neruda
- M. Belgrano desde Buenos Aires hasta Estrada
- Santo Domingo Savio desde Santa M. Mazzarelo hasta Belgrano
- 24 de Mayo desde Santa M. Mazzarelo hasta Belgrano
- Santa M. D. Mazzarelo desde 24 de Mayo hasta Santo Domingo Savio".
Fecha de apertura: 16 de Marzo de 2026.
Hora de apertura: 10:00 hs en la oficina de Secretaria de Desarrollo Economico sito calle Angelome 1864, Funes.
Los pliegos podrán ser solicitados por correo a la dirección: dga@funes.gob.ar y en la página web de la Municipalidad: https://funes.gob.ar/.
\$ 450 556255 Feb. 24 Mar. 09

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/26**

Objeto: Contratar la provisión de materiales de construcción destinados a las veredas de Av. San Martín entre San Juan y Rivadavia, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos noventa y dos millones seiscientos veintiocho mil ciento setenta (\$92.628.170.-).

Valor Pliego: Pesos ciento ochenta y cinco mil doscientos cincuenta y seis c/34/100

(\$185.256,34.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 11 de Marzo de 2026 a las 11:00 horas.

\$ 1000 556133 Feb. 23 Mar. 6

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004/26

Objeto: Contratar la provisión de hasta 1.210TN de asfalto en frío con polímeros modificados, y la provisión de hasta 65 tambores de 200 litros de emulsión asfáltica, destinados a obra nueva de calles de tránsito pesado, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos trescientos noventa y nueve millones quinientos diez mil (\$399.510.000.-). -

Valor del Pliego: Pesos setecientos noventa y nueve mil veinte (\$799.020.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 11 de Marzo de 2026 a las 12:00 horas.

\$ 1000 556132 Feb. 23 Mar. 6

COMUNA DE CHOVET

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2026
(Ordenanza Comunal N° 13/2026)

OBJETO: Venta de vehículos, maquinadas y herramientas en desuso, propiedad de esta Comuna.

Liámese a Licitación Pública N° 06/2026 para la Venta de vehículos, maquinarias y herramientas en desuso, propiedad de esta Comuna; conforme a los pliegos elaborados por la Comuna de Chovet.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: COMUNA DE CHOVET - Calle Sarmiento N°589.

PRESENTACION DE OFERTAS: COMUNA DE CHOVET - Mesa General de Entradas, Hasta el día 05 de Marzo de 2026 a las 08:00 hs.

APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE CHOVET - Despacho Oficial, en acto de carácter público. El día 05 de Marzo de 2026 a las 08:30 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 108.000.- (Pesos ciento ocho mil).

CHOVET, 12 de Febrero de 2026.

\$396 555982 Feb. 18 Mar. 5

COMUNA DE CHOVET

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2026
(Ordenanza Comunal N° 14/2026)

OBJETO: Venta de vehículos, maquinarias y herramientas en desuso, propiedad de esta Comuna.

Liámese a Licitación Pública N° 07/2026 para la Venta de vehículos, maquinarias y herramientas en desuso, propiedad de esta Comuna; conforme a los pliegos elaborados por la Comuna de Chovet.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: COMUNA DE CHOVET - Calle Sarmiento N° 589.

PRESENTACION DE OFERTAS: COMUNA DE CHOVET - Mesa General de Entradas. Hasta el día 05 de Marzo de 2026 a las 09:00 hs.-

APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE CHOVET - Despacho Oficial, en acto de carácter público. El día 05 de Marzo de 2026 a las 09:30 hs.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 26.000.- (Pesos veintiséis mil).

CHOVET, 12 de Febrero de 2026.-

\$ 396 555983 Feb. 18 Mar. 5

COMUNA DE CHOVET

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2026
(Ordenanza Comunal N° 15/2026)

OBJETO: Venta de vehículos, maquinarias y herramientas en desuso, propiedad de esta Comuna.

Liámese a Licitación Pública N° 08/2026 para la Venta de vehículos, maquinarias y herramientas en desuso, propiedad de esta Comuna; conforme a los pliegos elaborados por la Comuna de Chovet.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: COMUNA DE CHOVET - Calle Sarmiento N° 589.

PRESENTACION DE OFERTAS: COMUNA DE CHOVET - Mesa General de Entradas. Hasta el día 05 de Marzo de 2026 a las 10:00 hs.-

APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE CHOVET - Despacho Oficial, en acto de carácter público. El día 05 de Marzo de 2026 a las 10:30 hs.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 52.000.- (Pesos cincuenta y dos mil).

CHOVET, 12 de Febrero de 2026.-

\$ 396 555984 Feb. 18 Mar. 5

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 03/2026

OBJETO: Provisión de mano de obra, materiales y equipos para obra de pavimentación urbana (dos cuadras).

FECHA DE APERTURA: Día 05 de Marzo de 2026, a las 10.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000.-).

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, 11 de Febrero de 2026.

\$ 450 55914 Feb. 13 Mar. 2

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 11/26
(SEGUNDO LLAMADO)

OBJETO: PROVISION DE 3.000 TONELADAS DE ESCORIA 10/30 Y 3.000 TONELADAS DE ESCORIA 0/10"

APERTURA DE OFERTAS: Lunes 02 de marzo de 2026 a las 9:00 hs., en la Municipalidad de Arroyo Seco.-

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) - Arroyo Seco - Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 27 de febrero de 2026 inclusive.

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 2 de marzo de 2026 inclusive

VALOR DE PLIEGOS: \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: LOTE 1: ESCORIA 10/30 \$78.000.000 (setenta y ocho millones). LOTE 2: ESCORIA 0/10 \$ 87.000.000 (ochenta y siete millones).

\$ 450 555839 Feb. 12 Feb. 27

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. RADICE JUAN EDUARDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 05/02/2026. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 556053 Feb. 19 Mar. 4

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la pensionada BENEITE BEATRIZ JULIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 05/02/2026. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 556052 Feb. 19 Mar. 4

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. RODRIGUEZ CESAR OSCAR, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/02/2026. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 556051 Feb. 19 Mar. 4

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sr. ALVAREZ SANDRA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/02/2026. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

tima publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/02/2026. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 556050 Feb. 19 Mar. 4

AVISOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N.º 18/26 de Fecha 24 de Febrero de 2026 (Aclaratoria Disposición N.º 283/25), el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 16.863 referenciados administrativamente como “UNREIN, DYLAN – DNI N.º 52.873.563 – s/ Aclaratoria - Revocatoria Parcial - Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos”, que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. MARIA ALEJANDRA UNREIN – DNI N.º 26.978.412 – CON DOMICILIO EN CALLE AVENIDA 27 DE FEBRERO N.º s/n y/o COLOMBRES N.º 27 – AMBOS DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: “Rosario, 24 de Febrero de 2026, DISPOSICIÓN N.º 18/26 (ACLARATORIA DISPOSICIÓN N.º 283/25) VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.-) ACLARAR la Disposición N.º 283/25 de Fecha 12 de Noviembre de 2025 – Revocatoria Parcial – Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos - en el sentido de que la misma en VISTOS quedará redactada: “...VISTOS: El Legajo Administrativo N.º 16.863 que obra ante esta Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial N.º 12.967, tramitado ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la ciudad de Rosario, en relación al adolescente DYLAN UNREIN – DNI N.º 52.873.563 – Nacido en Fecha 12 de Noviembre de 2012 – hijo de la Sra. María Alejandra Unrein – DNI N.º 26.978.412 – con domicilio en calle Avenida 27 de Febrero N.º s/n de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada...” B.-) ACLARAR la Disposición N.º 283/25 de Fecha 12 de Noviembre de 2025 – Revocatoria Parcial – Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos - en el sentido de que la misma en su parte Dispositiva quedará redactada: “...1.-) DICTAR el acto administrativo de REVOCATORIA PARCIAL de la Disposición N.º 70/25 de Fecha 07 de Marzo de 2025, en relación al adolescente DYLAN UNREIN – DNI N.º 52.873.563 – Nacido en Fecha 12 de Noviembre de 2012 – hijo de la Sra. María Alejandra Unrein – DNI N.º 26.978.412 – con domicilio en calle Avenida 27 de Febrero N.º s/n de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- 2.-) DICTAR el Acto Administrativo de RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación al adolescente DYLAN UNREIN – DNI N.º 52.873.563 – Nacido en Fecha 12 de Noviembre de 2012 – hijo de la Sra. María Alejandra Unrein – DNI N.º 26.978.412 – con domicilio en calle Avenida 27 de Febrero N.º s/n de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- 3.-) DISPONER que la situación del adolescente DYLAN UNREIN – DNI N.º 52.873.563 – Nacido en Fecha 12 de Noviembre de 2012 – hijo de la Sra. María Alejandra Unrein – DNI N.º 26.978.412 – con domicilio en calle Avenida 27 de Febrero N.º s/n de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada, sea abordada por el Equipo Técnico del Programa de Autonomía Progresiva dependiente de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano -, en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este organismos de aplicación administrativa en la materia, pro imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N.º 26061; Ley 12967 y su respectivo decreto reglamentario; código Civil y Comercial de la Nación; CPC y C Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias...” C.-) NOTIFIQUESE a la progenitora y/o representantes legales del adolescente.- D.-) NOTIFIQUESE al Juzgado Unipersonal de Familia N.º 10 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N.º 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- E.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, registrese, comuníquese y notifiquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo

administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.- -

S/C 48369 Feb. 27 Mar. 03

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: “S/ “S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL CRISTOFER ROBERTO RUBÉN CORDOBA, LEGAJOS SIGNA N.º 9311, ISAIAS EDUARDO CORDOBA, LEG. 17893, TIAN ISMAEL EDUARDO FRANCO, LEG. 17894, LUCIA LEONELA FRANCO, LEG. 17895, Expediente N.º 01503-0002622-1, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario La Costa; se cita, llama y emplaza a Ismael Antonio FRANCO, D.N.I. 42.242.774 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N.º 029, Santa Fe, “Cuna de la Constitución”, 24 de febrero de 2025... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO 1º: Adoptar Medida de Protección en relación a ISAIAS JUAN EDUARDO CORDOBA, DNI N.º 54.845.275, nacido el 29-05-2015, TIAN ISMAEL EDGAR FRANCO, DNI N.º 56.379.843, nacido el 28-06-2017 la niña LUCIA LEONELA FRANCO, DNI N.º 57.207.019, nacida el 23-05-2019, y de CRISTOFER ROBERTO RUBÉN CORDOBA DNI N.º 53.030.852, nacido el 11-02-2013, siendo la responsable parental su progenitora Sra. ANA MARIA CORDOBA DNI N.º 36.264.189, domiciliada en ruta N.º 168 – bajada Gauchito Gil, anterior a la planta de Aguas Santafesinas, de esta ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe y el Sr. ISMAEL ANTONIO FRANCO, (progenitor de Tian y Lucia) DNI N.º 42.242.774, domiciliado -según registro electoral- en calle Domingo Silva N.º 6500, de esta ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe. Que la Adopción de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños/a, permaneciendo alojados dentro del Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales y Familia de la Comunidad de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, hasta tanto se resuelva definitivamente su situación. ARTICULO 2º: Establecer dicha Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días término que comenzará a correr a partir de que la medida adoptada firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social, continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario

Santa Fe, La Costa, dependiente de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe, en coordinación y articulación con profesionales de la institución de alojamiento, hasta tanto se resuelva la situación definitiva de los niños/a. ARTICULO 3º: Desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y dará intervención al órgano jurisdiccional competente. ARTICULO 4: Que, en el transcurso de la aplicación de la Medida de Protección Excepcional, el presente plan de acción podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a la misma. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables del niño, niña o adolescente y al Tribunal interviniente en el control de legalidad de la Medida, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial Nº 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62: RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 – Decreto Provincial Nº 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCIÓN: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 48370 Feb. 27 Mar. 03

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se dispone notificar a la Sra. YOANA ELIZABETH FERNANDEZ DNI 36.581.204 con domicilio desconocido Argentina, mayor de edad. Que dentro de los autos caratulados: "FERNANDEZ L S E S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA EXCEPCIO-

NAL21-23849861-6" RESOLUCIÓN Nº 153 "SAN LORENZO 13/02/2026. Y VISTOS: ...DE LOS QUE RESULTA...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar la medida excepcional de protección de derechos adoptada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, mediante la Disposición nº 3/2026 del 20 de enero de 2026. 2) Otorgar el cuidado unipersonal de Lisandro Santino Ezequiel Fernández al progenitor, Sr. Darío Fabián Farías y privar de la responsabilidad parental a la progenitora, Sra. Yona Elizabeth Fernández. Notifíquese a la Defensora General. Insértese y hágase saber". Fdo.: Dr. Marcelo Escola (Juez); Dra. Mónica Muchiutti (Secretaría). Otro: "San Lorenzo, 26 de febrero 2026 venidos a despacho para el dictado de aclaratoria. RESUELVO: Aclarar el auto Nº 153, de fecha 13/2/26 en el sentido de que el nombre correcto que debió consignarse es el de Yoana Elizabeth Fernández en lugar del erróneamente consignado. Insértese y hágase saber".-Fdo:Dr. Marcelo E. Escola

S/C 48373 Feb. 27 Mar. 03

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCION PARA Xiomara Gabriela Monzón, SIGNA 17878" – Equipo de Admisión; se cita, llama y emplaza a Karen Gabriel MONZON, D.N.I. 41.865.082 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición Nº 031, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 24 de febrero de 2026... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO Nº 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial Nº 12.967 y su correlato en la Ley Nacional Nº 26.061, que tiene por sujeto de protección a la niña Xiomara Gabriela Monzón, DNI: 54.505.125, fecha de nacimiento 15/01/2015; siendo su progenitora la Sra. Karen Gabriela Monzón, DNI Nº 41.865.082, con domicilio actual desconocido, de acuerdo a lo informado por el equipo interviniente, dado a que la progenitora se encontraría en situación de calle. Que la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de la niña y continuar con la separación transitoria de la convivencia con su progenitora siendo la misma alojada, de acuerdo al art. 52, inc. a, dentro del Sistema Alternativo de Cuidados – Familia Ampliada. ARTICULO Nº 2: Que la Medida de Protección Excepcional se establece por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada, quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe, Zona 1, dependiente de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, de manera articulada y coordinada con los/as profesionales referentes de la situación abordada. ARTICULO Nº 3: Que desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO Nº 4: En el transcurso de la aplicación de la Medida de Protección Excepcional podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsable del niño, niña o adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO Nº 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.- FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial Nº 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62: RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de

la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 48371 Feb. 27 Mar. 03

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDAS DE PROTECCIÓN MATÍAS NICOLAS OSUNA N.º LEG.17550 Y ULISES DUARTE N.º LEG. 17773", Expediente N° 01503-0011017-3 del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe Zona 1; se cita, llama y emplaza a Ariel Alberto OSUNA, D.N.I. 23.911.927 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 006, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 30 de enero de 2025... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: a- Cesar la Medida de Protección Excepcional oportunamente adoptada a favor del joven MATÍAS NICOLAS OSUNA, DNI N° 50.335.599, fecha de nacimiento 12/08/2010, hijo de la Sra. Maricel Ramona Duarte, DNI N° 27.967.524, domiciliada en calle Gorriti y 2do Pasaje de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y el Sr. Ariel Alberto Osuna, DNI N° 23.911.927, domiciliado en calle Antonio Trossero 470, Alejandro Roca, Juárez Celman, Provincia de Córdoba. Dicho Cese es exclusivamente en relación al progenitor; b- Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional oportunamente adoptada a favor del niño ULISES EMANUEL DUARTE, DNI N° 57457309, nacido el 08/03/2020, hijo de la Sra. Maricel Ramona Duarte, cuyos datos obran ut supra y filiación paterna desconocida. ARTICULO N° 2: Hacer las siguientes sugerencias a la Judicatura interviniente en el Control de Legalidad: a) respecto del niño ULISES EMANUEL DUARTE, se propone en calidad de tutora a su tía materna, la Sra Lorena Duarte, DNI 26.343.931, domiciliada en J.R. Méndez 5527, Barrio Santa Rita de la ciudad de Santa Fe, en los términos de los artículos 104 a 107 CCCA, b) respecto de la Sra. Maricel Ramona Duarte, progenitora del joven MATÍAS NICOLAS OSUNA y del niño ULISES EMANUEL DUARTE, cuyos datos obran ut supra, se sugiere la privación de la responsabilidad parental respecto de ambos hijos. ARTICULO N° 3: Que durante el transcurso de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social será ejercida por el Equipo Técnico Interdisciplinario del Distrito Santa Fe Zona 1 interviniente, de manera articulada y coordinada con los/as profesionales referentes de la situación abordada, hasta tanto se resuelva la situación de la misma. ARTICULO N° 4: Que desde

la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 5: En el transcurso de la aplicación de la Medida de Protección Excepcional, podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsable del niño, niña o adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 6: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62: RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 48372 Feb. 27 Mar. 03

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCION DE LOS NIÑOS GARCIA MIKEYLA NAHIR LEG: 17455 GARCIA MARTINA CRISTAL LEG: 17456 GARCIA

CIELO LEG: 17451" – Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe Zona VI; se cita, llama y emplaza a Lautaro Matias GOMEZ, D.N.I. 35.650.748 con domicilio real desconocido; notificándolo a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 033, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 24 de febrero de 2026... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1: Se Resuelva Definitivamente la Medida de Protección Excepcional con sugerencia de tutela conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujetos de protección las niñas García Mikeila Nahir Guadalupe, D.N.I. N° 58.538.299 F/N 1/09/2020, García Martina Cristal, D.N.I. N° 59.372.442 F/N 13/03/2022; y de la adolescente Baez Cielo Madelaine Antonia, D.N.I. N° 51.078.553 F/N: 24/03/2011, siendo sus progenitores en el ejercicio de la responsabilidad parental, la Sra García Silvana Beatriz, D.N.I. N° 35.650.748 con domicilio de acuerdo a constancia de la Secretaría Electoral en calle C. Colón N° 3007, de la ciudad de Santa Fe, el progenitor de las niñas Sr. Gomez Lautaro Matías, D.N.I. N° 42.925.584, con domicilio desconocido, y el progenitor de la adolescente Sr. Baez Jonatan Ricardo, D.N.I. N° 33.068.461, con domicilio de acuerdo a constancia de la Secretaría Electoral en calle 27 y 10 S/N de la ciudad de Sauce Viejo. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de las niñas, continuando con la separación de la convivencia con sus progenitores, quedando las mismas alojada s con familia ampliada, sugiriéndose tutela de Mikeila Nahir Guadalupe y Martina Cristal Garcia a favor de la Sra. Hernandez Maria Guadalupe D.N.I. N° 20.779.409 con domicilio en Cardenillas y Caracoleros S/N B° Varadero Sarsotti de la ciudad de Santa Fe y tutela de Cielo Madelaine Antonia Baez a favor de la Sra. Garcia Carina Vanesa D.N.I. N° 38.896.298 con domicilio colindante en Cardenillas y Caracoleros S/N B° Varadero Sarsotti de la ciudad de Santa Fe. ARTICULO N° 2: Que durante el transcurso de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe zona VI, dependiente de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe, de manera articulada y coordinada con los diferentes equipos de profesionales intervinientes desde el primer nivel, hasta tanto se resuelva la situación de la niña. ARTICULO N° 3: Que desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: En el transcurso de la aplicación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsable del niño, niña o adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62: RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos

60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 48378 Feb. 27 Mar. 03

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

NOTIFICACIÓN

RAFAELA, 25 de febrero de 2.026.

VISTO: Que en fecha 09 de febrero se procediera a emitir Cedula de Vista para la Defensa, publicado en el Boletín Oficial el día 11/02/26, a los fines que el Suboficial de Policía NI. 719.706 EMILIANO ENRIQUE HESS, para que se presente ante esta instancia en fecha 18-02-26 a las 10:00 horas y haga uso del derecho a defensa que lo asiste, momento a partir del cual comenzara a correr el plazo de (05) días, y ante su incomparecencia en el plazo estipulado se dará por decaído el mencionado derecho conforme el Art. 76 del Reglamento para Sumarios Administrativos;

CONSIDERANDO: Que atento no haber comparecido y a la fecha ha fenecido el plazo legal para el ejercicio de tal Derecho, esta Instrucción Administrativa, en virtud a las facultades reglamentarias;

RESUELVE:

1ro.-) DAR POR DECAIDO el derecho a presentación de defensa en los presentes actuados para con el personal mencionado conforme las consideraciones previas.

2do.-) PROCEDER al análisis de lo obrado para luego efectuar la correspondiente conclusión y posterior elevación de lo actuado al Asesor Letrado en turno, conforme lo previsto en el Artículo 96 del Reglamento para Sumarios Administrativos. Aplíquese el Artículo 21 inc. c) del Decreto 4174/15.-

Fdo: Rodrigo Grosso - Comisario Supervisor - Jefe de Sumarios Administrativos - Policía de la Prov. de Santa Fe.-

S/C 48380 Feb. 27

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

COMPACTACIÓN DE VEHICULOS PRÓRROGA

Resolución Interna 021/2026. Secretaría de Control Ley N° 11.856

La Municipalidad de Santa Fe ha adherido al regimen establecido por la Ley Provincial 11.856, sobre la disposición de automóviles y motovehículos retenidos en el Depósito Municipal según el Art. 8, inc . C) FECHA Y LUGAR DE COMPACTACIÓN: 20/03/2026- Depósito Municipal de Vehículos Retenidos, Pte. Perón 3575. CONSULTA DE NÓMINAS: Boletín Oficial y Mesa de Informes del Palacio Municipal. INFORMACIÓN: en la página Web. www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones.

		ACTA	EST	DOMINIO	IPG	VERBA	OTRO
196804	04/10/2022	15991203	RET	A003HUI	M	MOTOMEL	F057504
							8ELM31150FB057504
201427	12/02/2023	18391503	RET	S/D	M	GUERRERO	AD1P52FMHE0011168
							N/V
201427	12/02/2023	18391503	RET	S/D	M	GUERRERO	AD1P52FMHE0011168
							N/V
201698	21/02/2023	12004495701	RET	S/D	M	SIN ESPECIFICAR	
201701	21/02/2023	12004495801	RET	S/D	M	SIN ESPECIFICAR	
208301	31/08/2023	12510404	RET	421CYV	M	ZANELLA	1P52FMH61109721
							N/V
209150	03/10/2023	911	RET	SD	M	GUERRERO	JL1P50FMH2001037199
							LAAAXKHG510005107
209282	09/10/2023	12857904	RET	910LHG	M	GUERRERO	LC162FMJNE038753
							N/V
209523	19/10/2023	13193204	RET	SD	M	SUZUKI	1E50FMGS0310130
							8AHMS11008R000577
209592	20/10/2023	911	RET	ILEG	M	MONDIAL	QJ153FMH267041358
							N/V
210491	22/11/2023	13870204	RET	ADULT	M	GUERRERO	LX162FMJM0055063
							8A2XCKLG1FA003626
210703	29/11/2023	13872804	RET	A138GIC	M	MOTOMEL	M017861
							8ELM68150MB017861
212087	14/01/2024	911	RET	655KQO	M	MONDIAL	1P47FMD13060698
							N/V
213910	18/05/2024	16385404	RET	ILEG	M	MOTOMEL	H100646
							8ELM15110HB100646
214816	03/07/2024	911	RET	SD	M	CORVEN	1P52FMHH8106536
							8CVXCH2G5HA154338
214817	03/07/2024	911	RET	SD	M	HONDA	HA07E1441440
							9C2HA07101R441440
214902	08/07/2024	18623904	RET	275JHU	M	MONDIAL	1P47FMD12111205
							8AHJ20070DR013116
214931	09/07/2024	18670104	RET	A024PXU	M	GUERRERO	AD1P52FMHH0022121
							8A2XCHLM9CA103189
214967	10/07/2024	18659604	RET	SD	M	ZANELLA	1P52FMHC1043331
							N/V

214976	11/07/2024	911	RET	ILEG	M	HONDA	HA07E65009470
							9C2HA07605R009470
214986	11/07/2024	18669304	RET	SD	M	HONDA	SDH1P50FMH2D5840615
							N/V
215002	11/07/2024	18771104	RET	505KOC	M	MONDIAL	1P52FMH12101646
							N/V
215014	12/07/2024	18324604	RET	SD	M	ZANELLA	1P52FMH2C032237
							N/V
215017	12/07/2024	18780504	RET	SD	M	HONDA	SDH150FMG255175322
							N/V
215297	28/07/2024	18977704	RET	A072QVG	M	GILERA	AD1P50FMHJ0069827
							8CXSMASHFJGC02675
215534	03/08/2024	18439304	RET	A118WEC	M	CORVEN	CVKA00A006059
							8CVXCH2G4KA255605
215560	04/08/2024	18924004	RET	363JOH	M	KELLER	KN152FMH13011217
							N/V
215561	04/08/2024	19387204	RET	A034ELW	M	GILERA	AD1P52FMHH0046428
							8CXSMASHSHGS12259
215675	07/08/2024	19460002	RET	A093RUW	M	ZANELLA	NQ1P52FMHJ1097238
							N/V
215678	07/08/2024	911	RET	063GQQ	M	HONDA	SDH150FMG2A5815290
							8CHPCGB21AL012297
215760	10/08/2024	19608204	RET	949EVK	M	HONDA	SDH150FMG285844383
							8CHPCGB219L102631
215810	13/08/2024	19339104	RET	102HKI	M	GUERRERO	1P52FMH0A102920
							N/V
215821	13/08/2024	19549904	RET	SD	M	GUERRERO	KT1P52FMHE0011477
							8A2XCHLM0DA083099
215828	13/08/2024	19549704	RET	461CUL	M	GUERRERO	150FM32007029323
							LAAAXKHG670013944
215959	18/08/2024	19762004	RET	393HTA	M	GILERA	LF1P50FMHB1147334
							8CXSMASHFBGR08537
215977	20/08/2024	16467804	RET	A123DEB	M	GILERA	AD1P52FMHL0035368
							8CXSMASHFLNC04243
216476	16/09/2024	911	RET	A109TBC	M	GILERA	AD1P52FMHJ0037030
							8CXSMASHSLVS06412
216482	16/09/2024	10687205	RET	A050JXX	M	MOTOMEL	H064818
							N/V
216613	20/09/2024	911	RET	SD	M	MONDIAL	1P52FMH01141691
							N/V
216621	20/09/2024	11024005	RET	668JXM	M	GUERRERO	KT1P52FMHE0005525
							N/V
216623	20/09/2024	911	RET	620HID	M	APPIA	152FMHA0890515
							8BPC4DLB9BC025039
216789	27/09/2024	19150504	RET	902HES	M	GILERA	LF1P50FMHB1009893
							8CXSMASHFBGR07852
216890	03/10/2024	911	RET	997DWQ	M	GILERA	LF1P50FMHB1096670
							N/V

216927	05/10/2024	911	RET	ANTIRR	M	MOTOMEL	7030676	N/V
217042	11/10/2024	911	RET	843KEI	M	YAMAHA	E3L6E252785	N/V
217058	12/10/2024	911	RET	ILEG	M	MOTOMEL	C027046	N/V
217061	12/10/2024	911	RET	A061PAF	M	CORVEN	1P52FMHH8139416	8CVXCH2G6HA191222
217251	19/10/2024	911	RET	SD	M	GILERA	AD1P52FMHM00611609	8CXSMASHMNS28171
217314	21/10/2024	911	RET	SD	M	MOTOMEL	1P52FMH81225559	N/V
217350	22/10/2024	911	RET	SD	M	GUERRERO	AD1P52FMHE0032179	8A2XCHLL7EA074215
217490	29/10/2024	911	RET	SD	M	MOTOMEL	B044047	8ELM15110BB044047
217519	29/10/2024	911	RET	SD	M	GUERRERO	LF1P50FMH81064449	LSRXCLD08A425187
217543	30/10/2024	911	RET	SD	M	MOTOMEL	H025490	N/V
217559	31/10/2024	911	RET	SD	M	ZANELLA	1P52FMH81144675	8A6MSS0AA8S096006
217642	04/11/2024	911	RET	SD	M	CORVEN	JL1P52FMH1109202043	8CVXCH8A5BA017488
217930	14/11/2024	911	RET	SD	M	CORVEN	1P52FMHJ2023682	8CVXCH2G6JA228789
217979	16/11/2024	911	RET	A187TQR	M	MOTOMEL	P006111	N/V
217983	16/11/2024	911	RET	713KGN	M	GILERA	LF1P50FMH91332450	N/V
218019	20/11/2024	911	RET	A100IEQ	M	GUERRERO	AD1P52FMHJ0119614	8A2XCHLL2KA115927
218031	20/11/2024	911	RET	620KUT	M	KELLER	KN152FMHE0401367	N/V
218055	21/11/2024	911	RET	SD	M	GUERRERO	JL1P50FMH11A011886	N/V
218084	22/11/2024	911	RET	SD	M	MOTOMEL	J013543	N/V
218146	24/11/2024	911	RET	903JIO	M	ZANELLA	1P52FMHD1349186	N/V
218152	25/11/2024	911	RET	SD	M	GILERA	LF1P50FMHB1082664	8CXSMASHFBGR08223
218233	29/11/2024	911	RET	SD	M	GILERA	KT1P52FMID0008522	N/V
218358	05/12/2024	911	RET	ANTIREG	M	GILERA	AD1P52FMH0067448	8CXREV125H0001327
218447	12/12/2024	911	RET	SD	M	HONDA	HA07E67603738	8CHHA07007L003534
218455	13/12/2024	911	RET	SD	M	MONDIAL	1P52FMHC1043368	N/V
218532	16/12/2024	911	RET	167LOT	M	MOTOMEL	DY152FMHC1480778	N/V
218553	17/12/2024	911	RET	SD	M	BETA	1P52FMHC1435271	8BMSU000E1018745
218596	19/12/2024	911	RET	724IPO	M	ZANELLA	1P52FMH2C043397	N/V
218717	23/12/2024	14048905	RET	SD	M	CORVEN	CVNA20A074016	8CVXCH2G0HA368603
218846	28/12/2024	911	RET	SD	M	GILERA	AD1P52FMHG0038401	N/V
218847	28/12/2024	911	RET	SD	M	MOTOMEL	F014602	8ELM15110FB014602
218872	29/12/2024	911	RET	590IFG	M	GUERRERO	1P52FMH0B013988	8A2XCHLL8BA035631
219321	22/01/2025	911	RET	480CYZ	M	GUERRERO	ZS150FMH16810616	N/V
219394	26/01/2025	14960605	RET	777LJF	M	GUERRERO	AD1P52FMHG0016171	8A2XCHLM7FA096192
219407	27/01/2025	911	RET	SD	M	MOTOMEL	B018369	8ELM36110BB018369
219459	29/01/2025	911	RET	SD	M	GILERA	AD1P52FMHN0061602	8CXSMASHSPNS50548
219466	30/01/2025	911	RET	SD	M	CORVEN	1P52FMHA1019864	8CVXCH2GLAA006225
219592	03/02/2025	911	RET	A101MVV	M	GUERRERO	AD1P52FMHJ0118114	8A2XCHLM5KA120015
219607	04/02/2025	911	RET	784LKF	M	MOTOMEL	F025697	8ELM11210FB025697
220009	12/02/2025	911	RET	ILEG	M	GILERA	LF1P50FMH81067893	N/V
220173	15/02/2025	911	RET	959DRG	M	KYMC0	KB203909526	N/V

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA DEL INTERIOR**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr Hugo Ernesto Vera DNI 31.234.996, Argentino, Mayor de edad con domicilio desconocido. Que dentro de los autos caratulados: "GOMEZ A F S/ MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967 21-27884029-5 " que tramita por ante el Juzgado de Familia del Distrito Judicial Nro. 12 de San Lorenzo, a cargo del Dr. Marcelo Escola (Juez), Secretaría de la Abog. Mónica Muchiutti, se han dispuesto los siguientes decretos; "SAN LORENZO, 11 de Febrero de 2026 Por notificada. Cítese a los progenitores Sres Juani Lorena Maricel, domiciliada en 9 de Julio 54 de Oliveros y Gomez Elisandro con domicilio en calle San Martín 235 de Serodino, a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución n° 122 y/o la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art 700 inc d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art 66 bis ley 13237 modif de la ley 12967. Fijar - en caso de oposición de los progenitores a la resolución de mención- fecha de audiencia a los fines de ser oídos -cfr lo normado por el art 609 inc b del CCCN para el día 14/04/26 a las 08:30hs. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes. Fecho, córrase vista al Fiscal Extrapenal a sus efectos." Fdo:Abog. Mónica Muchiutti (Secretaria)Dr. Marcelo E. Escola (Juez).Otro: " SAN LORENZO, 18 de Febrero de 2026 Revoquese el decreto precedente en la parte que reza "Gomez Elisandro con domicilio en calle San Martín 235 de Serodino" y en su lugar se provee Hugo Ernesto Vera, domicilio desconocido. Notifíquese por edictos al Sr. Vera el presente decreto y el de fecha 11/2/26."-Fdo:Abog. Mónica Muchiutti(Secretaria)Juez S/C 48362 Feb. 26 Mar. 02

**SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES**

RESOLUCIÓN N° 084

SANTA FE, 23 de Febrero de 2026

VISTO:

El expediente N° EE-2026-00009287-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de dos (02) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes; Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular; Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: M3C SOFTWARE SRL CUIT N.° 30-71407213-3; MAXIMINO MARIA FLORENCIA CUIT N.° 27-35586670-5.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: A & S COBERTURA MEDICA INTEGRAL S.R.L. CUIT N.° 30-70853583-0; ESPER CRISTIAN F Y GUTIERREZ MARTIN F SH CUIT N.° 30-70954725-5; ETC INTERNACIONAL S.A. CUIT N.° 30-65677737-7; MG INSUMOS SA CUIT N.° 30-70956734-5; VOLANT S.A CUIT N.° 30-71797454-5.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 48358 Feb. 26 Feb. 27

PILAY S.A.

AVISO

POR LA PRESENTE SE COMUNICA E INFORMA A LOS EFECTOS LEGALES QUE PUDIERAN CORRESPONDER, QUE EL CONTRATO DE INCORPORACION AL SISTEMA DE ESFUERZO INDIVIDUAL Y AYUDA COMUN, N° 337 DEL GRUPO N° PJ02- SUSCRITO EN FECHA 24/08/2011 ENTRE PILAY S.A. Y LOS SRES BALLARINO PAULA DNI 27148138 HA SIDO EXTRAVIADO POR LOS MISMOS.

\$ 100 556350 Feb. 26 Feb. 27

MUNICIPALIDAD DE CASILDA

RESOLUCIÓN N° 016

Casilda, Cuna de la Agroexportación, 23 de Febrero de 2026.-

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 2786/2017 y la Resolución N° 230/2025, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 2786/2017 se autoriza a reactualizar mensualmente los importes para el Sistema de Selección y Límites de Contratación de acuerdo al índice de precios mayoristas que determina el INDEC.

Que el Departamento Compras y Suministros ha sido designado como el responsable de la actualización mensual del índice previsto en el art. 1°, inciso a de la Ord. N° 2786/17.

Que ante lo expuesto mediante Expediente Municipal N° 1241/2026, el Dpto. Compras y Suministros solicita se renueven los montos de contratación de acuerdo a la última Resolución N° 230 de fecha 28/11/2025.

Que la Subcontadora General ha procedido a realizar la actualización correspondiente al período de Octubre 2025 a Enero 2026 con el fin de determinar los límites de contratación a aplicar, por ello

El Sr. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°) ESTABLÉCESE a partir del 23/02/2026, los siguientes sistemas de selección y límites de contratación:

Licitación Pública:	Superior a	\$ 31.610.848,02
Compra Directa: Hasta	\$ 4.739.636,78	
Concurso de Precios:	Mayor de	\$ 4.739.636,78 a \$ 9.483.627,16
Licitación Privada:	Mayor de	\$ 9.483.627,16 a \$ 31.610.848,02

ARTÍCULO 2°) LA presente resolución será refrendada por el Secretario Coordinador del Área de Economía y Finanzas.-

ARTÍCULO 3°) COMUNÍQUESE a DEM, Contador General, Subcontadora General, Dpto. Compras y Suministros, Dpto. Contaduría, Dpto. Tesorería.-

ARTÍCULO 4°) NOTIFÍQUESE con copia del presente al Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 5°) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de Santa Fe y demás medios de publicación de estilo.-

ARTÍCULO 6°) CÚMPLASE, comuníquese, publíquese y dése al DEM.- Fdo.: Dr. Guillermo Juan FRANCHELLA – Intendente Municipal y CP Adrián Horacio FERRER – Secretario Coordinador Área Economía y Finanzas.-

\$ 1000 556342 Feb. 26 Mar. 02

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 466

Santa Fe, 24 de Febrero de 2026.

VISTO:

El expediente N° EE-2026-00005013-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital-PGD-"TIMBÓ", relacionado con la reformulación del procedimiento aplicable para el desarrollo del "Programa de Asistencia Económica Alimentaria para Personal con Tareas Operacionales de Cumplimiento Efectivo"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1178 de fecha 26 de octubre de 2020, se creó el "Programa de Asistencia Económica Alimentaria para Personal Policial con Tareas Operacionales de Cumplimiento Efectivo", consistente en una asistencia económica complementaria instrumentada a través de una tarjeta magnética comercial recargable (Tarjeta TAP), destinada a permitir al personal policial beneficiario la administración personal y directa de los fondos asignados, garantizando simultáneamente la transparencia y trazabilidad de la gestión;

Que a los fines de la implementación del mencionado programa, conforme lo dispuesto en el Anexo I – Artículo 4° del citado Decreto, el día 28 de octubre de 2020 se suscribió el Convenio denominado “Tarjeta Visa Comercial Recargable – Prestación de Servicios y Administración de Pagos” entre el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y el entonces Ministerio de Seguridad, el cual fue registrado el 2 de noviembre de 2020 bajo el N° 10118, Folio 066, Tomo XX, en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales (Decreto N° 1767/84);

Que el propio Decreto N° 1178/20 previó expresamente que, sin perjuicio de lo establecido en el protocolo aprobado, ante contingencias o necesidades operativas, las áreas intervinientes podrían propiciar adaptaciones al procedimiento, quedando el mismo sujeto a revisión, modificación y/o actualización conforme las evaluaciones periódicas del programa previstas en el Anexo I – Artículo 9°;

Que posteriormente, mediante Resolución Ministerial N° 1411 de fecha 27 de noviembre de 2020, se reglamentó específicamente el protocolo de Altas y Bajas de la Tarjeta TAP, en consonancia con el convenio celebrado con el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y en el marco normativo del Decreto N° 1178/20;

Que el transcurso del tiempo, la experiencia acumulada en la ejecución del programa y la evolución normativa en materia de modernización administrativa tornan necesario adecuar el procedimiento vigente, a fin de optimizar la gestión, fortalecer los controles y garantizar mayor eficiencia administrativa;

Que en tal sentido, la Provincia de Santa Fe, mediante el Decreto N° 2518/25, dispuso que a partir del 1° de julio de 2026 la Administración Pública Provincial funcionará íntegramente bajo modalidad digital, eliminando el soporte papel y utilizando de manera exclusiva la Plataforma de Gestión Digital (PGD) “TIMBO” para la tramitación de expedientes, firmas digitales y gestión administrativa;

Que dicha política se enmarca en el proceso de transformación digital impulsado por el programa “Territorio 5.0” y en las políticas de despapelización establecidas por los Decretos N° 0400/24 y N° 0496/25, resultando imperativo que los trámites vinculados a beneficios económicos y salariales se adecúen a dicho ecosistema digital, garantizando trazabilidad, seguridad de la información y celeridad en las actuaciones;

Que, en virtud de ello, la Dirección Provincial de Formación para la Seguridad y Gestión de Carrera y la Dirección General de Recursos Humanos de este Ministerio, con la intervención de las áreas técnicas responsables de la sistematización de datos y de la liquidación del beneficio, han elaborado una propuesta de reformulación del procedimiento de Altas y Bajas del Programa, manteniendo el espíritu y la finalidad del Decreto N° 1178/20, y adecuándolo a las nuevas tecnologías y a las disposiciones del Poder Ejecutivo Provincial;

Que consta el visto bueno del Secretario de Seguridad Pública de la Jurisdicción;

Que la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración ha tomado la intervención de su competencia;

Que atento a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio mediante Dictamen N° 0306/26, y en el marco de la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo N° 14224, corresponde dar curso favorable a la presente gestión;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Derogar el Artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 1411 de fecha 27 de noviembre de 2020.

ARTÍCULO 2° - Aprobar el “Protocolo de Altas y Bajas Tarjeta TAP”, que como Anexo “I” y “II” forma parte integrante de la presente norma.
ARTÍCULO 3° - Regístrese, hágase saber, publíquese y archívese.

ANEXO “I”

PROTOCOLO DE ALTAS Y BAJAS TARJETA TAP - DECRETO N° 1178/20.

ARTÍCULO 1°: OBJETO.

El objeto del presente instrumento es la definición del procedimiento aplicable a la gestión de altas y bajas de la tarjeta TAP - “Programa de Asistencia Económica Alimentaria para Personal con Tareas Operacionales de Cumplimiento Efectivo”. Con el presente, se establecen los lineamientos a llevar a cabo por los Servicios Policiales correspondientes para la confección de las nóminas de las altas y bajas producidas en el personal de manera mensual para el otorgamiento, la suspensión o baja definitiva del

beneficio establecido en el Decreto N° 1178/20.

En el siguiente cuadro se resumen las situaciones previstas y las acciones que se realizan según corresponda:

SITUACIÓN PREVISTA:

ACCIONES:

ALTA COMO NUEVO TITULAR
DAR DE ALTA UNA NUEVA TARJETA
BAJA POR CESE

DEFINITIVO
DAR DE BAJA LA TARJETA
BAJA POR CESE TRANSITORIO
COMUNICAR LOS DÍAS NO TRABAJADOS
BAJA POR CESE TRANSITORIO SUPERIOR A DOS MESES
SE SUSPENDE EL BENEFICIO
ALTA POSTERIOR A BAJA POR CESE TRANSITORIO SUPERIOR A DOS MESES

SE CONTINÚA CON EL BENEFICIO

NOVEDADES MES ANTERIOR

SE HABILITA EL PAGO DE DÍAS NO INFORMADOS EN EL MES ANTERIOR

PÉRDIDA / EXTRAVÍO

ENVIAR NÓMINA

Las altas y bajas, que serán informadas por los Servicios Policiales correspondientes bajo su responsabilidad en los términos dispuestos en el Artículo 9° segundo párrafo del Anexo I del Decreto N° 1178/20, deberán cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, entre la que se cuenta el presente protocolo, como así también los motivos de las mismas encontrarse reflejados en el sistema de legajos del personal.

Están sujetas al cumplimiento del presente todas las dependencias establecidas en el Decreto N° 1178/20, Anexo I - Artículo 2°, y todas las unidades de organización que sean incorporadas en modificaciones posteriores.

Para ser beneficiario del programa, el personal policial deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Anexo I - Artículo 2° - Incisos 1), 2) y 3), o ser incorporados por Resolución fundada del titular de la cartera ministerial.

Asimismo, en el caso de suspensión o baja definitiva del beneficio, las mismas deberán estar encuadradas en los supuestos establecidos en el Anexo I, Artículo 8° Incisos a), b), c) y d), como así también deberán informarse los días efectivamente trabajados, en los términos del último párrafo del referido artículo.

Sin perjuicio de lo establecido en este protocolo, ante cualquier contingencia que pudiera surgir, a instancias de las áreas intervinientes se podrán propiciar adaptaciones al procedimiento aquí establecido.

El presente estará sujeto a revisión, modificación y/o actualización en las evaluaciones del programa que sean realizadas según lo establecido en el Anexo I - Artículo 9°.

ARTÍCULO 2°: TRÁMITE ADMINISTRATIVO Y PLAZOS.

1. Jefaturas:

Los titulares de la Policía de la Provincia de Santa Fe y de los Servicios Policiales de Tropa de Operaciones Especiales, Policía de Investigaciones y de Control Policial recepcionarán, a través de los correos electrónicos oficiales habilitados, los pedidos de altas, bajas y novedades de personal remitidos por cada unidad de destino. En el correo, se deberá adjuntar una declaración jurada en formato digital, mediante la cual deje constancia de que la totalidad de los agentes incluidos en las nóminas cumplen con las condiciones establecidas en la normativa aplicable.

Asimismo, dichos titulares tendrán a su cargo la notificación a los agentes policiales, a través de los medios digitales que se dispongan, respecto de los alcances de la normativa vigente, en particular en lo relativo a los requisitos exigidos para acceder al beneficio, pudiendo dichas notificaciones ser requeridas en ocasión de la evaluación del programa.

Los titulares de los servicios policiales (Departamento Personal -D.1-, Dirección General Policía de Investigaciones -PDI-, Tropas de Operaciones Especiales -TOE- y Unidad Especial Asuntos Internos -UEAI-), a través de sus áreas administrativas, deberán unificar y generar una planilla, respetando el formato y los campos establecidos en el instructivo.

Se deja expresa constancia de que las nóminas e informes mensuales elaborados por cada titular de los servicios policiales son de exclusiva responsabilidad de los mismos, quedando sujetos a las responsabilidades administrativas y penales que pudieran corresponder ante incumplimientos, inclusiones indebidas, omisiones o falsedades en la información consignada.

Una vez consolidada la información, cada titular de los servicios policia-

les mencionados deberá remitir vía correo electrónico oficial a la Secretaría de Seguridad Pública las nóminas de personal policial correspondientes a altas, bajas transitorias, bajas definitivas y demás novedades registradas durante el mes inmediato anterior, respecto de aquellos agentes que cumplan o hayan dejado de cumplir con los requisitos del programa.

Las nóminas deberán confeccionarse con periodicidad mensual, considerando exclusivamente las novedades producidas en el mes inmediato anterior, y ser remitidas antes del día 15 de cada mes, no dándose curso a presentaciones efectuadas con posterioridad a dicha fecha. La remisión se realizará exclusivamente por medios digitales, acompañada de la nota digital conforme al modelo aprobado, y los listados deberán generarse en formato de planilla de cálculo (Excel), no admitiéndose archivos en formato PDF.

2. Secretaría de Seguridad Pública – Subsecretaría de Control:

La Secretaría de Seguridad Pública y la Subsecretaría de Control del Ministerio de Justicia y Seguridad, una vez recepcionadas por medios digitales las nóminas remitidas por los titulares de los servicios policiales precedentemente mencionados, quedarán facultadas para analizar, incluir o excluir personal policial de las mismas, debiendo validarlas y aprobarlas electrónicamente para su posterior remisión a la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera, a través del correo electrónico habilitado.

En aquellos casos en que se disponga la exclusión de personal policial del beneficio, deberá elaborarse el informe digital correspondiente, el cual será notificado electrónicamente al titular del Servicio Policial del cual dependa el agente excluido, dejándose constancia en el informe que sea realizado previo al dictado del acto administrativo pertinente.

3. Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera:

La Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera de la Jurisdicción a través de sus dependencias procederá a sistematizar la información contenida en las nóminas que recibe de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Subsecretaría de Control. Una vez finalizada la sistematización, se iniciarán dos expedientes electrónicos, uno correspondiente a las novedades y otro respecto a las altas que surjan; por otra parte, mediante nota con firma conjunta se solicitará al Nuevo Banco de Santa Fe, la reimpresión de las tarjetas que hayan sido informadas como perdidas / extraviadas.

En el escrito de inicio de las actuaciones se deberán aclarar las situaciones que hayan surgido en el trabajo realizado y se agregará como documento informativo, las nóminas aportadas por cada sector policial.

Se elevan a conocimiento y consideración de la Secretaría de Seguridad Pública.

4. Secretaría de Seguridad Pública:

Tomará conocimiento de ambos expedientes y realizará la intervención que crea conveniente. Cumplido ello, enviará nuevamente lo actuado a la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera.

5. Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera:

Si en el proceso de sistematización se detectaran errores, incumplimientos, inclusiones u omisiones indebidas, o falsedades, previo a remitirlas a la Dirección General de Administración se requerirán los informes que correspondan a los titulares de los servicios policiales correspondientes destacándose en dicho requerimiento las responsabilidades establecidas en el segundo párrafo del Artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1178/20.

De no surgir novedades, remite las actuaciones a la Dirección General de Administración por su conducto, para proceder a realizar los informes correspondientes para su liquidación y remisión a la entidad bancaria prestadora del servicio a sus efectos.

6. Dirección General de Administración:

Procede a tomar conocimiento y a realizar los trámites de su incumbencia reservando los montos correspondientes para la liquidación y posterior remisión a la entidad bancaria prestadora del servicio en orden a hacer efectiva la asistencia que el programa otorga. Remite a la Dirección General de Despacho para la confección de la norma.

7. Dirección General de Despacho:

Confecciona la Resolución Ministerial por la cual se autoriza a la Dirección General de Administración de este Ministerio a transferir al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. la suma correspondiente al mes trabajado en concepto de Asistencia Económica Altas / Novedades del Personal Policial con Tareas Operacionales de Cumplimiento Efectivo, por aplicación del Convenio Específico celebrado entre el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y el entonces Ministerio de Seguridad en el marco del Decreto N° 1178/20. Eleva a la Subsecretaría Legal y Técnica - o área que la reem-

place - para el control de lo actuado.

8. Subsecretaría Legal y Técnica - o área que la reemplace - realiza el control de lo actuado y eleva a la firma del titular de la cartera.

ARTÍCULO 3°: INSTRUCTIVO PARA COMPLETAR LAS PLANILLAS.

a) ALTAS.

1. En cada planilla deberá figurar, en la parte superior designada a tal efecto, el mes (en mayúscula) y año correspondiente (4 dígitos). Ejemplo: ENERO/2026

2. Unidad: Debe detallarse expresamente a que unidad se pertenece. Ejemplo: AUOP

3. Subunidad: Debe detallarse dentro de la unidad a que subunidad se pertenece. Ejemplo: COMISARIA 5TA

4. N.I.: El número de identificación policial deberá escribirse SIN el punto (.). Ejemplo: 5555555

5. Jerarquía: Deberá detallarse el mismo de la siguiente forma según corresponda: SUBOFICIAL DE POLICÍA, OFICIAL DE POLICÍA, SUBINSPECTOR, INSPECTOR, SUBCOMISARIO, COMISARIO, COMISARIO SUPERVISOR, o SUBDIRECTOR DE POLICÍA.

6. Apellido y Nombres: En primer lugar, deberá escribirse el apellido seguido de una barra (/) y luego el nombre, todo en mayúscula. Ejemplo: GOMEZ/RODRIGO A (En los nombres, no deben tener espacio antes o luego de la barra, no deben tener más de un espacio intermedio, no deben tener acento y no deben contener puntos) Máximo 19 caracteres.

7. Género: El género deberá expresarse con una M en el caso de ser masculino, y F en el caso de ser femenino (En mayúscula). Ejemplo: F

8. D.N.I.: debe especificarse el número de documento nacional de identidad SIN puntos (.). Ejemplo: 55555555

9. Fecha de Nacimiento: la misma deberá ser detallada con dos números para el día, dos números para el mes y cuatro números para el año, todo ello separado mediante barra (/). Ejemplo: 14/02/1979

10. Domicilio: el domicilio debe encontrarse detallado de manera precisa - utilizando cuatro columnas.

CALLE: EN MAYÚSCULA (Máximo 30 caracteres)

NÚMERO: Máximo 5 caracteres.

PISO: Máximo 2 caracteres.

DPTO: Máximo 3 caracteres. Ejemplo:

CALLE

NRO.

PISO

DPTO.

URQUIZA

1502

PB

25

11. Código Postal: se debe establecer cuál es el número de código postal que se posee según la localidad del domicilio. Ejemplo: 2000

12. Localidad: debe detallarse la localidad a la cual pertenece el domicilio. Deberá estar escrito EN MAYÚSCULA - SIN ACENTOS - SIN PUNTOS - Máximo 15 caracteres. Ejemplo: SANTA FE

13. Departamento: debe especificarse en qué departamento de la Provincia de Santa Fe se encuentra el domicilio y localidad que se mencionaron en los puntos anteriores con las mismas pautas que para la localidad. Ejemplo: LA CAPITAL

14. Tareas desempeñadas: Deberá detallarse de manera clara y precisa cuales son las tareas que desempeña dentro de la dependencia correspondiente. Ejemplo: Chofer. NO DEBE INCORPORARSE EN ESTE CAMPO LA FÓRMULA "TAREAS HABITUALES" O "TAREAS ESPECÍFICAS".

15. Motivo: Deberá detallarse de manera clara y precisa el motivo del alta. Ejemplo: Modificación Situación de Revista.

16. Días: Deberá detallarse la cantidad de días trabajados en el mes inmediato anterior, a fin de proceder a liquidar la prestación proporcional descontando los días correspondientes a cada encuadramiento. Ejemplo: 20

b) BAJA POR CESE DEFINITIVO:

Se tendrá presente para los casos determinados por:

Fallecimiento.

Solicitud de Retiro Voluntario.

Solicitud o disposición de Retiro Obligatorio.

Traslado a Dependencias excluidas del beneficio.

Cualquier otra circunstancia que lo amerite.

Como ya se cuenta con la información, la planilla contendrá los siguientes datos:

1. En cada planilla deberá figurar, en la parte superior designada a tal efecto, el mes (en mayúscula) y año correspondiente (4 dígitos). Ejemplo: ENERO/2026

2. Unidad: Debe detallarse expresamente a que unidad se pertenece. Ejemplo: AUOP

3. Subunidad: Debe detallarse dentro de la unidad a que subunidad se pertenece. Ejemplo: COMISARIA 5TA.

4. D.N.I.: debe especificarse el número de documento nacional de identidad SIN puntos (.). Ejemplo: 55555555

5. Apellido y Nombres: En primer lugar, deberá escribirse el apellido se-

guido de una barra (/) y luego el nombre, todo en mayúscula. Ejemplo: GOMEZ/RODRIGO A (En los nombres, no deben tener espacio antes o luego de la barra, no deben tener más de un espacio intermedio, no deben tener acento y no deben contener puntos) Máximo 19 caracteres.

6. Motivo: Deberá detallarse de manera clara y precisa el motivo de baja definitiva. Ejemplo: FALLECIMIENTO

7. Observación: Deberá detallarse el número de trámite de baja o el número de norma que respalde el pedido. Ejemplo: RES. JPP NRO 0512/20.

Aclaración: Para el caso de baja definitiva, la cantidad de días trabajados deberá consignarse siempre como cero (0).

c) BAJA POR CESE TRANSITORIO:

Se tendrá presente para los casos determinados en el Anexo I - Artículo 8° Incisos a), b) y d) del Decreto N° 1178/20. Para ello, la planilla deberá contener la siguiente información:

1. En cada planilla deberá figurar, en la parte superior designada a tal efecto, el mes (en mayúscula) y año correspondiente (4 dígitos). Ejemplo: ENERO/2026

2. Unidad: Debe detallarse expresamente a que unidad se pertenece. Ejemplo: AUOP

3. Subunidad: Debe detallarse dentro de la unidad a que subunidad se pertenece. Ejemplo: COMISARIA 5TA.

4. D.N.I.: debe especificarse el número de documento nacional de identidad SIN puntos (.). Ejemplo: 55555555.

5. Apellido y Nombres: En primer lugar deberá escribirse el apellido seguido de una barra (/) y luego el nombre, todo en mayúscula. Ejemplo: GOMEZ/RODRIGO A (En los nombres, no deben tener espacio antes o luego de la barra, no deben tener más de un espacio intermedio, no deben tener acento y no deben contener puntos) Máximo 19 caracteres.

6. Motivo: Deberá detallarse de manera clara y precisa el motivo de baja transitoria. Ejemplo: LIC. ANUAL ORDINARIA

7. Días: Deberá detallarse la cantidad de días trabajados en el mes inmediato anterior, a fin de proceder a liquidar la prestación proporcional descontando los días correspondientes a cada encuadramiento. Ejemplo: 20

Importante:

Sólo se deberá informar a los agentes que cuentan con alguna causa que les impidió desempeñar tareas en el mes anterior.

Superados los 2 meses corridos de encontrarse en Art. 83 Inc. a) y e) o en situación de revista Pasiva o Disponibilidad se procederá a la BAJA POR CESE TRANSITORIO SUPERIOR A DOS MESES.

d) BAJA POR CESE TRANSITORIO SUPERIOR A DOS MESES:

Se tendrá presente para los casos en que un agente supere los dos (2) meses corridos en las siguientes situaciones:

1. Licencia por enfermedad o accidente establecido en el Art. 83 Inc. a Ley N° 12521.

2. Licencia por atención a familiares enfermos, de primer grado de parentesco determinados, establecido en el Art. 83 Inc. e) Ley N° 12521.

3. Situación de revista disponibilidad.

4. Situación de revista pasiva.

5. Cualquier otra circunstancia que lo amerite.

a. En cada planilla deberá figurar, en la parte superior designada a tal efecto, el mes (en mayúscula) y año correspondiente (4 dígitos). Ejemplo: ENERO/2026

b. Unidad: Debe detallarse expresamente a que unidad se pertenece. Ejemplo: AUOP

c. Subunidad: Debe detallarse dentro de la unidad a que subunidad se pertenece. Ejemplo: COMISARIA 5TA.

d. D.N.I.: debe especificarse el número de documento nacional de identidad SIN puntos (.). Ejemplo: 55555555.

e. Apellido y Nombres: En primer lugar, deberá escribirse el apellido seguido de una barra (/) y luego el nombre, todo en mayúscula. Ejemplo: GOMEZ/RODRIGO A (En los nombres, no deben tener espacio antes o luego de la barra, no deben tener más de un espacio intermedio, no deben tener acento y no deben contener puntos) Máximo 19 caracteres.

f. Motivo: Deberá detallarse de manera clara y precisa el motivo de baja transitoria superior a los dos meses. Ejemplo: DISPONIBILIDAD

g. Observación: Deberá detallarse el número de trámite o el número de norma que respalde el pedido. Ejemplo: RES. JPP NRO 0512/20

Aclaración: Para los casos de bajas por cese transitorio con una duración superior a dos (2) meses, la cantidad de días trabajados deberá consignarse siempre como cero (0). La Unidad de Destino será la responsable de gestionar el Alta correspondiente, cuando así proceda, debiendo utilizar a tal efecto la planilla de "Alta Posterior a Cese Transitorio Superior a dos meses".

e) ALTA POSTERIOR A BAJA POR CESE TRANSITORIO SUPERIOR A DOS MESES:

Se tendrá presente para los casos en que un agente que haya sido dado de baja del beneficio por inasistencia superior a dos meses, se reintegre a servicio efectivo. Para estas ocurrencias, se deberá constatar que el personal policial cumpla los requisitos establecidos en el Decreto N° 1178/20.

a. En cada planilla deberá figurar, en la parte superior designada a tal efecto, el mes (en mayúscula) y año correspondiente (4 dígitos). Ejemplo: ENERO/2026

b. Unidad: Debe detallarse expresamente a que unidad se pertenece. Ejemplo: AUOP

c. Subunidad: Debe detallarse dentro de la unidad a que subunidad se pertenece. Ejemplo: COMISARIA 5TA.

d. N.I.: El número de identificación policial deberá escribirse SIN el punto (.). Ejemplo: 555555

e. Jerarquía: Deberá detallarse el mismo de la siguiente forma según corresponda: SUBOFICIAL DE POLICÍA, OFICIAL DE POLICÍA, SUBINSPECTOR, INSPECTOR, SUBCOMISARIO, COMISARIO, COMISARIO SUPERVISOR, o SUBDIRECTOR DE POLICÍA

f. Apellido y Nombres: En primer lugar, deberá escribirse el apellido seguido de una barra (/) y luego el nombre, todo en mayúscula. Ejemplo: GOMEZ/RODRIGO A (En los nombres, no deben tener espacio antes o luego de la barra, no deben tener más de un espacio intermedio, no deben tener acento y no deben contener puntos) Máximo 19 caracteres.

g. Género: El género deberá expresarse con una M en el caso de ser masculino, y F en el caso de ser femenino (En mayúscula). Ejemplo: F

h. D.N.I.: debe especificarse el número de documento nacional de identidad SIN puntos (.). Ejemplo: 55555555

i. Fecha de Nacimiento: la misma deberá ser detallada con dos números para el día, dos números para el mes y cuatro números para el año, todo ello separado mediante barra (/). Ejemplo: 14/02/1979

j. Domicilio: el domicilio debe encontrarse detallado de manera precisa - utilizando cuatro columnas.

CALLE: EN MAYÚSCULA (Máximo 30 caracteres).

NÚMERO: Máximo 5 caracteres.

PISO: Máximo 2 caracteres.

DPTO: Máximo 3 caracteres.

k. Código Postal: se debe establecer cuál es el número de código postal que se posee según la localidad del domicilio. Ejemplo: 2000

l. Localidad: debe detallarse la localidad a la cual pertenece el domicilio. Deberá estar escrito EN MAYÚSCULA - SIN ACENTOS - SIN PUNTOS - Máximo 15 caracteres. Ejemplo: SANTA FE

m. Departamento: debe especificarse en qué departamento de la Provincia de Santa Fe se encuentra el domicilio y localidad que se mencionaron en los puntos anteriores con las mismas pautas que para la localidad. Ejemplo: LA CAPITAL

n. Tareas desempeñadas: Deberá detallarse de manera clara y precisa cuales son las tareas que desempeña dentro de la dependencia correspondiente. Ejemplo: Chofer. NO DEBE INCORPORARSE EN ESTE CAMPO LA FÓRMULA "TAREAS HABITUALES" O "TAREAS ESPECÍFICAS".

o. Motivo: Deberá detallarse de manera clara y precisa el motivo del alta. Ejemplo: Modificación Situación de Revista.

p. Días: Deberá detallarse la cantidad de días trabajados en el mes inmediato anterior, a fin de proceder a liquidar la prestación proporcional descontando los días correspondientes a cada encuadramiento. Ejemplo: 20

f) NOVEDADES DEL MES ANTERIOR

Se tendrá presente pura y exclusivamente para aquellos casos en que un agente haya sido informado, en el mes inmediato anterior, con una cantidad de días laborados inferior a la efectivamente desempeñada. A modo de ejemplo: si el agente ROMERO/ABEL, en el mes de enero fue informado con 20 días de desempeño laboral (informe recibido en febrero) y se detecta que en realidad prestó servicios durante 25 días, deberá consignarse en el informe que al agente no se le abonaron 5 días correspondientes a dicho período.

Para ello, la planilla deberá contener la siguiente información:

a. En cada planilla deberá figurar, en la parte superior designada a tal efecto, el mes (en mayúscula) y año correspondiente (4 dígitos). Ejemplo: ENERO/2026

b. Unidad: Debe detallarse expresamente a que unidad se pertenece. Ejemplo: AUOP

c. Subunidad: Debe detallarse dentro de la unidad a que subunidad se pertenece. Ejemplo: COMISARIA 5TA.

d. D.N.I.: debe especificarse el número de documento nacional de identidad SIN puntos (.). Ejemplo: 55555555.

e. Apellido y Nombres: En primer lugar, deberá escribirse el apellido seguido de una barra (/) y luego el nombre, todo en mayúscula. Ejemplo: GOMEZ/RODRIGO A (En los nombres, no deben tener espacio antes o luego de la barra, no deben tener más de un espacio intermedio, no deben tener acento y no deben contener puntos) Máximo 19 caracteres.

f. Motivo: Deberá detallarse de manera clara y precisa el motivo de la situación que derivó en el error en el informe anterior. Ejemplo: LIC. ANUAL ORDINARIA INFORMADA ERRÓNEAMENTE.

g. Días: Deberá detallarse la diferencia de días trabajados y no comunicado en el mes anterior al informe actual, a fin de proceder a liquidar la prestación proporcional descontando los días correspondientes a cada encuadramiento. Ejemplo: 20

g) PÉRDIDA / EXTRAVÍO:

Se tendrá presente pura y exclusivamente para los casos en que un agente haya perdido o extraviado la tarjeta, debiendo realizar previamente la denuncia correspondiente por ante la entidad bancaria a través de los medios habilitados para tal dar de baja el plástico.

1. En cada planilla deberá figurar, en la parte superior designada a tal efecto, el mes (en mayúscula) y año correspondiente (4 dígitos). Ejemplo: ENERO/2026.

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo FII-955, suscrito con fecha 22/05/2013 entre Bauen Arquitectura SRL- Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Ariel Claudia Gaspardis, DNI 20140842, ha sido extraviado por la misma...

\$ 500 556187 Feb. 24 Mar. 2

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F09 Numero: 170 suscrito con fecha 14/02/2011 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL- Pilay S.A. - Pilares y el Sr. KAILL, JOSE CARLOS DNI: 22.214.205 ha sido extraviado por la misma.

\$ 500 556182 Feb. 24 Mar. 2

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo F04/0820 suscrito con fecha 27/06/2013, entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Monill, Eduardo Gustavo, dni 13.498.211, ha sido extraviado por la misma.

\$ 500 556183 Feb. 24 Mar. 2

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo F04-425, suscrito con fecha 24/07/2025 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sra. Stefani Jorgelina Richardi, dni 47.765.794, ha sido extraviado por la misma.

\$ 500 556184 Feb. 24 Mar. 2

CLUB D. C. FERRO DHO

REEMPADRONAMIENTO OBLIGATORIO Y ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN SOCIAL

El Normalizador del CLUB D.C. FERRO DHO, designado por el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contrato (RPJEC) de la Provincia de Santa Fe mediante Resolución N° 13/ 2026, en cumplimiento de las facultades otorgadas para la regularización institucional de la entidad, convoca a todos los asociados y a aquellas personas que deseen acreditar su condición de tales, al proceso de REEMPADRONAMIENTO OBLIGATORIO Y ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN SOCIAL.

1. CRONOGRAMA: El proceso se llevará a cabo a partir del día 23 de febrero de 2026. 2. DÍAS Y HORARIOS: De lunes a viernes, en el horario de 19:30 a 21:00 hs. 3. LUGAR: Sede Social del Club Deportivo y Cultural Ferro Dho, sita en Pueyrredón 1854, San Cristóbal, Santa Fe. 4. REQUISITOS: Los interesados deberán concurrir personalmente con: Documento Nacional de Identidad (DNI).

Carnet de socio (si lo posee).

Recibos de cuotas sociales anteriores (si los posee).

Cualquier documentación que acredite su vínculo previo con la institución.

El presente proceso tiene como finalidad la conformación de un padrón actualizado, fidedigno y transparente, que servirá de base exclusiva para la futura convocatoria a Asamblea General de Elección de Autoridades, conforme a las directivas del RPJEC. Aquellos socios que no cumplan con este trámite en los plazos estipulados no podrán participar de la mencionada Asamblea.

San Cristóbal, Santa Fe, 18 de febrero de 2026.

\$ 225 556154 Feb. 23 Feb. 27

CONVOCATORIAS DEL DIA

CLUB ATLÉTICO SAN JORGE MUTUAL Y SOCIAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, la Comisión Directiva del CLUB ATLÉTICO SAN JORGE MUTUAL Y SOCIAL convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el lunes 30 de marzo de 2026, a las 20:00 hs. en su Sede Social sito en Av. San Martín 399 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura del acta anterior;
2. Designación de dos socios para que redacten, aprueben y firmen el

Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario;

3. Ratificación del ajuste de la cuota societaria dispuesto por la Comisión Directiva;

4. Autorización para ampliar gravámenes, compras y ventas de inmuebles según disposición del art. 56 del Estatuto Social;

5. Puesta en conocimiento de la adecuación del Reglamento del Servicio de Ayuda Económica Mutua según Resolución INAES N° 3034/24.

6. Lectura y aprobación de la Memoria, Estados Contables, Notas y Anexos, e Informe de la Junta Fiscalizadora, del ejercicio cerrado el 31 de diciembre del año 2025.

SERGIO J. CRESTA
Presidente

RUBEN PAGANO
Secretario

NOTA: ESTATUTO SOCIAL - Art. 35: "las Asambleas funcionarán legalmente con quórum de mayoría absoluta de socios con derecho a deliberar y votar en ellas, a la hora fijada por la convocatoria. Pasada esta, sesionarán válidamente media hora después, cualquiera sea el número de socios presentes, siempre que él no sea igual o menor al de la totalidad de miembros de Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora, excluidos ellos.

\$ 100 556413 Feb. 27

LA ASOCIACIÓN SANTAFESINA DE ESCRITORES (A.S.D.E.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

La ASOCIACION SANTAFESINA DE ESCRITORES (A.S.D.E.) de conformidad a lo

que establece el art. 39 del estatuto social vigente, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el sábado 21 de marzo de 2026, a la hora 9,00 primer llamado y 9,30 segundo llamado (conforme art. 42), en su sede de calle Entre Ríos 2703, primer piso, departamento A, de esta ciudad. Y ello, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior;
- 2º) Lectura y consideración del Balance General, Inventarios, Memoria e Informe del Síndico por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2025.
- 3º) Establecimiento de la cuota societaria para el presente año.
- 4º) Nombramiento de dos socios para suscribir el Acta, junto con el Presidente y Secretario.

GERTRUDIS POCOVÍ
Presidente

LEONEL ÁLVAREZ ESCOBAR
Secretario.

\$ 100 556487 Feb. 27

EL CHALILEO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1º y 2º convocatoria)

Convocase a los Sres. Accionistas de EL CHALILEO S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 20 de marzo de 2026 a las 11:00 horas, en primera convocatoria, y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en calle Belgrano 753, piso 1, de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de la cantidad y designación de los miembros del Directorio, por el plazo estatutario.
- 2) Otorgamiento de las autorizaciones para efectuar las tramitaciones necesarias para su aprobación y registración en los organismos públicos respectivos.

Nota: Se hace saber a los Sres. Accionistas que deberán cumplimentar con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.

\$ 500 556437 Feb. 27 Mar. 5

ASOCIACIÓN ROSARINA DE TENIS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Rosarina de Tenis notifica que el día 10 de Marzo de 2026, a las 20:00 hs, se celebrará en su sede de calle Santa Fe 849 PB - Rosario, una Asamblea Ordinaria, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asambleístas para que firmen conjuntamente el acta con el Presidente y Secretario.
2. Aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio Económico finalizado el 31/12/2025.
3. Elección de cuatro (4) vocales titulares en reemplazo de Agustín Rodríguez Otero, Sergio Galla, Carlos Castellán y Nicolás Bulos; de cuatro (4) vocales suplentes en reemplazo de Mario Cardoso, Patricio Peralta,

Jésica Cabrera y Marianela Pedemonte; de un (1) síndico titular en reemplazo de Aníbal Sarich y un (1) síndico suplente en reemplazo de Jorge Ariel Cueva.

4- Fijación de la cuota de afiliación anual de las instituciones afiliadas a la Asociación.

5- Fijación de la credencial anual de los jugadores.

Rosario, 24 de Febrero de 2026.

DANIEL TRAMONTINI
Presidente

MARCELO VELAZQUEZ
Secretario

\$ 100 556425 Feb. 27

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ASOCIACIÓN MUTUAL DE LA FAMILIA DEL CALZADO (A.M.F.A.C.)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Conforme a lo dispuesto por el Art. 31 del Estatuto de la Asociación Mutual De La Familia Del Calzado (A.M.F.A.C.) se convoca a la realización de la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 24 de abril de 2026 a la hora 20 (en primera convocatoria) en las instalaciones de la entidad sita en calle SAN MARTIN N° 137, de la localidad de Alcorta, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asambleístas para que en nombre y representación de la Asamblea firmen conjuntamente con el presidente y secretario de la entidad el acta respectiva.

2) Consideración y ratificación de lo actuado por el Consejo Directivo referente a la venta de la totalidad de la parte indivisa, propiedad de la Mutual, del inmueble inscripto en el dominio Nro. 129, Folio 181, Nro. 31048. Sección Propiedades del Depto 9 de julio, del Registro General, de fecha 30 de marzo de 1998. Partida impuesto inmobiliario 01-11-00-002093/0035-7.

3) Aprobación del precio de venta, forma de pago y condiciones de la operación inmobiliaria.

4) Ratificación del Boleto de compraventa de fecha 19 de febrero de 2026, suscripto con MAZARRÓN S.A. CUIT 30-70873277-6, referido al inmueble descripto al inciso 2) y; Autorización al Presidente y Secretario del Consejo Directivo, para suscribir el Boleto de Compraventa, la Escritura Traslativa de Dominio y realizar todos los trámites necesarios ante escribano público y organismos pertinentes.

\$ 230 556466 Feb. 26 Mar. 02

JOCKEY CLUB DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 53, 55 y 56 de los Estatutos y a la resolución adoptada por la Comisión Directiva en sesión del 5 de enero de 2026, acta N° 2147, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el próximo lunes 13 de abril de 2026, en Sede Social de la Institución. calle Maipú y Córdoba, de la ciudad de Rosario. a las 19 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la MEMORIA y Balance General correspondiente al ejercicio 2025;

2° Designación de cinco socios para firmar el acta de la Asamblea.

ROSARIO, febrero de 2026.

ELIAS RAHI
Secretario General.

Artículo 53: La Asamblea General Ordinaria de asociados, se celebrará dentro de la primera quincena del mes de abril de cada año, para considerar la Memoria y el Balance General del ejercicio vencido, y los informes verbales que el Presidente, Vicepresidente, el Secretario General y el Tesorero de la asociación presten, ya sea como explicaciones voluntarias, o bien respondiendo a los asociados que los soliciten durante la sesión. Será convocada con 30 días de anticipación. La Memoria y Balance General a considerar se encontrarán a disposición de los asociados en la Sede Social y en la Sede del Country, en Fisherton con quince días de anticipación. El Presidente de la Asociación será el Presidente de la Asamblea, salvo los casos de sustitución previstos en este Estatuto.

Artículo 55: La citación a toda Asamblea de asociados, tanto Ordinaria como Extraordinaria, se hará por circulares y edictos publicados en un diario local y en el boletín oficial durante dos días, así como en los transparentes de la Sede y del Country de Fisherton y en la página web y en todos los medios de comunicación que posea la asociación. En el edicto, en las publicaciones y en los transparentes y circulares, deberá insertarse el Orden del Día. Podrá, en todos los casos, llamarse a primera y se-

gunda convocatoria simultáneamente, conforme los artículos siguientes. La Asamblea podrá decidir pasar a un cuarto intermedio, y reanudarse la misma a los 30 días corridos, pudiendo asistir únicamente los mismos asociados que lo hicieron a la primera convocatoria. Los asociados quedarán notificados en el mismo acto y no será necesario realizar nuevas publicaciones. Las comunicaciones deberán igualmente producirse mediante los medios digitales que la asociación tuviere.

Artículo 56: Las Asambleas, tanto Ordinarias como Extraordinarias, se constituirán a la hora convocada, con un quórum mínimo de la quinta parte de los asociados con derecho a voto. Si a dicha hora, no hubiere tal número, se podrá constituir una hora después de la hora original cualquiera sea el número de asociados con derecho a voto presentes.

\$200 556225 Feb. 26 Feb.27

CLUB ATLETICO JORGE NEWBERY ASOCIACION CIVIL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento con las disposiciones estatutarias, y conforme lo dispuesto en el Acta N° 2304 del día 16/01/2026, convocamos a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo en la Sede Social sita en calle Bernabé Ferreyra 61 de Rufino, el día 19 de Marzo de 2026 a las 20:00 horas a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1- Lectura y aprobación del Acta anterior; 2- Designación de dos socios para que conjuntamente con Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea; 3- Consideración de la Memoria y Balance de la Institución al 30/11/2025 e informe del Órgano de Fiscalización; 4-Determinación de la cuota social para el año 2026 y fijación de pautas para su actualización. De nuestro Estatuto: Art. 35: Toda asamblea se constituirá con la participación de más de la mitad de los asociados con derecho a voto. Si no se alcanzara el quorum, media hora después de la hora prevista en la convocatoria quedará constituida cualquiera fuere el número de asociados presentes o conectados. Será presidida por el Presidente de la asociación o, en su defecto, por quien la asamblea designe por mayoría de votos. Si hubiera participación remota, el Presidente completará el registro de asistencia a asambleas dejando constancia de quiénes participaron bajo esa modalidad y se guardará registro audiovisual. Se dejará también constancia de esta modalidad en el acta, que será suscripta sólo por el presidente y el Secretario si no hubiera otros asistentes presenciales.

LUCAS REY CASTRO
Presidente

DANIEL PIÑEYRO

Secretario

\$ 135 556296 Feb. 26 Mar. 2

COLEGIO DE GRADUADOS EN NUTRICION DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del estatuto de la institución, el Consejo Directivo del Colegio de Graduados en Nutrición de la segunda circunscripción de la provincia de Santa Fe convoca a asamblea general ordinaria a desarrollarse en el inmueble sito en calle Presidente Roca N° 1865, primer piso, oficina 02 de la ciudad de Rosario, el día lunes 30 de marzo de 2026 a las 17:00hs a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos colegiados para la firma del acta. 2) Lectura y consideración de la memoria correspondiente al ejercicio económico N° 12 cerrado el día 30/04/2025. 3) Lectura y consideración de los estados contables (estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, bienes de uso, recursos ordinarios, informe sobre gastos y su aplicación, notas, cuadros, anexos e informe del auditor independiente) correspondientes al ejercicio económico N° 12 cerrado el día 30/04/2025. 4) Designación de la o las personas que se encargarán de realizar los trámites pertinentes y comunicaciones necesarias por ante el Registro de personas jurídicas, empresas y contratos de la Provincia de Santa Fe u organismo público competente, con expresas facultades de aceptar las observaciones que requiera dicho ente estatal.

La documentación a considerar en la asamblea anual ordinaria se encuentra a disposición de todos los colegiados para su consulta de Lunes a Viernes en el horario de 09:00hs a 16:00hs en la sede del Colegio, sita en calle Presidente Roca N° 1865, primer piso, oficina 02 de la ciudad de Rosario.

Se les recuerda a los colegiados/as lo establecido por los artículos 19 y 20 del estatuto en relación con los requisitos necesarios para intervenir en la asamblea y lo atinente al quorum de la misma:

Artículo 19: Tendrán voz y voto en las asambleas todos los colegiados con matrícula vigente, debiendo hallarse al día con sus obligaciones colegiales y no adeudar suma alguna en concepto de aranceles de inscripción en la matrícula, cuotas de matrícula, recargos y multas.

Artículo 20: Sesionarán válidamente con la asistencia de la mitad más

uno de los colegiados, pero transcurrida una hora del horario fijado en la convocatoria podrá sesionar válidamente con el número de colegiados presentes, con un mínimo de cinco (5) matriculados que no integren el consejo directivo ni sean revisores de cuentas.

LIC. VICTORIA BRUCH
Presidente

LIC. ELIANA SALAZAR
Secretaría
\$ 300

556343

Feb. 26 Mar. 2

SOCIEDAD MUTUAL DE EMPLEADOS PUBLICOS 2ª CIRCUNSCRIPCIÓN

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El consejo de Administración de la Sociedad Mutual de Empleados Públicos de la Segunda Circunscripción (Asociación Civil), convoca a los Sres. Delegados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Marzo de 2026 a las 19:30 hs. en la sede de la institución de calle San Lorenzo 1543 de Rosario; para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración del a Memoria, Balance General, Inventario, e informe del Órgano de Fiscalización, del ejercicio comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2025 y cuenta de Gastos y Recursos para el ejercicio 2026.
2. Estimación de la cuota societaria, órdenes y servicios médicos para el año 2026.
3. Designación de dos Delegados presentes para que juntamente con el Presidente y Secretario firma.

RUBEN CHA

Presidente

\$ 300

556317

Feb. 26 Mar. 2

ASOCIACION CIVIL VECINAL BARRIO MARIANO MORENO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión directiva de la Asociación Civil Vecinal Barrio Mariano Moreno, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día Lunes 09 de Marzo de 2026, a las 20 horas en la sede de la entidad, cita en calle Dorrego 470 de la ciudad de San Cristóbal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos del Estatuto Social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1). Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2). Elección de un presidente y secretario de asamblea.
- 3). Lectura y consideración de la Memoria Ejercicio N° 13
- 4). Lectura, consideración del Balance General y demás documentación complementarias a los mismos, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 11 de noviembre de 2024 y el 10 de noviembre de 2025.
- 5). Informe del Órgano de fiscalización de los Ejercicios N° 13 comprendido entre el 11 de noviembre de 2024 y el 10 de noviembre de 2025.
- 6). Renovación total de la Comisión Directiva.
- 7). Fijar valor cuota societaria.
8. Designación de dos asociados para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

HECTOR BENTANCOR
Presidente

CLAUDIA RAMÓN

Secretaría

\$ 225

556318

Feb. 26 Mar. 04

SANTA FE MATERIALES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 1º y 2º CONVOCATORIA

Convocase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de marzo de 2026, a las 10 horas en la calle Blas Parera 7730 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, a efectos de considerar los siguientes puntos del día:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea
- 2) Tratamiento de los Estados Contables y Anexos del Balance Cerrado al 31 de octubre de 2.025.
- 3) Tratamiento del Resultado del Ejercicio.
- 4) Asignación de los honorarios al Directorio.
- 5) Consideración de la gestión del directorio del ejercicio cerrado 31/10/2025

NOTA: El quorum para sesionar en 1º y 2º convocatoria será el previsto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Comerciales. Los accionistas deberán cumplimentar con lo previsto en el art. 238 de la Ley 19550.

\$ 1500

556446

Feb. 25 Mar. 03

TERRITORIO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

De acuerdo con lo resuelto en la reunión de directorio del 18 de febrero de 2026, el Directorio convoca a los Sres. Accionistas de la empresa, Territorio S.A., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de marzo de 2026 en el domicilio de calle Salvador Caputto N°3459 de la ciudad de Santa Fe (SF), en Primera convocatoria a las 10:00 hs. y en Segunda convocatoria a las 11:00 hs., a los fines de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Motivos de esta convocatoria fuera de término.
2. Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1 LGS. Memoria, Balance General, estado de los resultados, Notas y Anexos correspondiente al Ejercicio Económico N°29 concluido el 31/03/2024.
3. Consideración de los resultados correspondientes al Ejercicio Económico N°29 concluido el 31/03/2024 y su destino.
4. Consideración de la gestión de Directorio durante el Ejercicio Económico N°29, cerrado al 31/03/2024.
5. Consideración de la remuneración del Directorio (art. 261 LGS) del Ejercicio Económico N°29, cerrado al 31/03/2024.
6. Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1 LGS. Memoria, Balance General, estado de los resultados, Notas y Anexos correspondiente al Ejercicio Económico N°30 concluido el 31/03/2025.
7. Consideración de los resultados correspondientes al Ejercicio Económico N°30 concluido el 31/03/2025 y su destino.
8. Consideración de la gestión de Directorio durante el Ejercicio Económico N°30, cerrado al 31/03/2025.
9. Consideración de la remuneración del Directorio (art. 261 LGS) del Ejercicio Económico N°30, cerrado al 31/03/2025.
10. Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

LUIS EDUARDO DEL ROSARIO GAITE
Presidente

Notas: a) Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la asamblea, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley N° 19.550 (t.o)

b) Se encuentra a disposición de los accionistas con la debida antelación en la sede social, calle Salvador Caputto N°3471 de la ciudad de Santa Fe (SF), de lunes a viernes de 10 a 12 hs. (art. 67 de la Ley N° 19.550) copia de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550 (t.o) a ser considerada en esta asamblea.

\$ 500

556302

Feb. 25 Mar. 03

TERRITORIO S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

De acuerdo con lo resuelto en la reunión de directorio del 18 de febrero de 2026, el Directorio convoca a los Sres. Accionistas de la empresa, Territorio S.A., a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 16 de marzo de 2026 en el domicilio de calle Salvador Caputto N°3459 de la ciudad de Santa Fe (SF), en Primera convocatoria a las 10:00 hs. y en Segunda convocatoria a las 11:00 hs., a los fines de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Informar y poner a consideración de los accionistas la realización de las obras de demolición y construcción en el inmueble de calle Salvador Caputto 3459 de la ciudad de Santa Fe.
- 2) Que el capital necesario para las obras precedentemente citadas será afectado al capital accionario de acuerdo a lo previsto por el Estatuto y por la Ley General de Sociedades.
- 3) Consideración sobre el otorgamiento de poder especial favor de los Directores de Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares S.A. Dres. José Hugo Paladini y/o Héctor Hugo Santisteban Bergero y/o Diego Raúl Santisteban, para que en forma conjunta o indistinta, realicen todo trámite administrativo y diligencias ante la Municipalidad de Santa Fe y/o reparticiones públicas que fueran necesarias para el desarrollo, control, solicitar permisos, firmar contratos de obras, planos, y cualquier acto que resulte imperioso realizar relacionado con la demolición y construcción y/o ampliación de obras en el inmueble de calle Salvador Caputto 3459 de la ciudad de Santa Fe.
- 4) Elección de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.

LUIS EDUARDO DEL ROSARIO GAITE
Presidente

Nota: a) Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la asamblea, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley N° 19.550 (t.o)
\$ 500 556301 Feb. 25 Mar. 03

CLUB ATLETICO SASTRE MUTUAL, SOCIAL Y DEPORTIVO**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

La Comisión Directiva del Club Atlético Sastre, Mutual, Social y Deportivo, convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el próximo 06 de Abril de 2026 a las 21:00 horas en su sede social, sita en E. Zeballos 1360 de la ciudad de Sastre, para tratar el siguiente temario:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos socios activos para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Elección de un Vocal Suplente 2° de Comisión Directiva y por una año de mandato a los efectos de cubrir la vacante en ese cargo.

JOSE CARLOS COLLA
Presidente

ELIANA BANCHIO
Secretaria

NOTA: De acuerdo al art.37 de los Estatutos Sociales, en caso de no reunir quórum (mitad más uno de los asociados con derecho a participación) sesionará media hora después con los socios presentes siempre que éste supere la cantidad de miembros del Consejo Directivo y del órgano de Fiscalización.- Para participar en la asamblea es condición: a) Ser socio; b) hallarse al día con cuotas sociales; c) No estar purgando sanciones; e) tener seis meses de antigüedad.

\$ 99 556211 Feb. 25 Feb. 27

ADAGRI S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1° y 2° Convocatoria)**

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 13 de Marzo de 2026, a las ocho horas en Primera Convocatoria y a las nueve horas en Segunda Convocatoria, en el local social sito en la localidad de Bernardo de Irigoyen, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1°) Consideración de las causas del llamado a Asamblea fuera del plazo legal y de la nueva convocatoria.
- 2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y demás estados anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 2025.
- 3°) Consideración del Proyecto de Distribución del Resultado propuesto por el Directorio.
- 4°) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a las Asambleas, los señores accionistas deberán depositar en la sede social, sus acciones o certificados bancarios pertinentes, por lo menos tres días antes de realizarse la misma, de acuerdo al Art° 238 de la Ley 19.550.

\$ 2550 556243 Feb.25 Mar.2

ASOCIACIÓN CIVIL UNIÓN SOCIAL Y DEPORTIVA HERSILIA**ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA
(1° y 2° Convocatoria)**

LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN CIVIL UNIÓN SOCIAL Y DEPORTIVA HERSILIA, CONVOCA A SUS ASOCIADOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE SE CELEBRARÁ EL DÍA 30 DE MARZO DE 2026 A LAS 19:00 HS. EN PRIMERA CONVOCATORIA, Y 20:00 HS. EN SEGUNDA CONVOCATORIA, EN LA SEDE SOCIAL DE LA ENTIDAD SITA EN CALLE AV. SARMIENTO Y ALEM DE LA LOCALIDAD DE HERSILIA (SANTA FE) A FIN DE CONSIDERAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA:

1. LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA ANTERIOR.
2. DESIGNACIÓN DE DOS (2) ASOCIADOS PARA LA FIRMA DEL ACTA JUNTO CON EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO.
3. CONSIDERACIÓN DE MEMORIA, ESTADOS CONTABLES, E INFORME DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
4. RENOVACIÓN DE AUTORIDADES DE LOS MIEMBROS DE COMISIÓN DIRECTIVA POR VENCIMIENTO DE MANDATO.
5. RENOVACIÓN DE CARGOS DE SINDICO TITULAR Y SINDICO SUPLENTE POR VENCIMIENTO DE MANDATO.

LOS ASOCIADOS QUE DESEEN PARTICIPAR NO DEBERÁN REGISTRAR DEUDA POR CUOTA, PUDIENDO ABONARLA HASTA ANTES DEL INICIO DE LA ASAMBLEA.

\$ 189 556192 Feb. 25 Feb. 27

AUMEC S.A.**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)**

Por decisión del Directorio de AUMEC S.A., con domicilio social en Avenida de Mayo 1728 de Arequito, se convoca a los señores accionistas a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, a celebrarse el día 25 de marzo de 2026, a las 18:00 horas en primera convocatoria, y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, para el caso de no obtenerse quórum en la primera, en el domicilio social indicado, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración del aumento del capital social mediante la capitalización de la cuenta "Ajustes al Capital" por \$ 100.262.511,66 y de la cuenta "Resultados No Asignados" por \$ 1.498.571.818,43.
- 3) Emisión de acciones ordinarias, nominativas no endosables, totalmente liberadas, de valor nominal \$ 1 cada una, manteniendo la proporción existente entre las 9.072 acciones Clase "A", con derecho a cinco (5) votos por acción, y las 10.928 acciones Clase "B", con derecho a un (1) voto por acción.
- 4) Reforma del artículo CUARTO del Estatuto Social relativo al capital social.
- 5) Cambio signo monetario.
- 6) Modificación cantidad de miembros y duración del mandato de los directores.
- 7) Presidencia de la sindicatura.
- 8) Otorgamiento de facultades para la inscripción de las resoluciones adoptadas.

NOTA – ARTÍCULO 238 LGS:

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades, debiendo depositar sus acciones o cursar comunicación de asistencia, según corresponda, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

\$ 1200 556354 Feb. 24 Mar. 02

CLÍNICA SUNCHALES S.A.**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ª Y 2ª CONVOCATORIA)**

El Directorio de Clínica Sunchales S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 13 de MARZO de 2026, a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs en segunda convocatoria, en su sede social sita en 1° de Mayo 174 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Ratificación del aumento de capital dispuesto por asamblea General Extraordinaria de fecha 22-09-2025. Informe del Directorio sobre el ejercicio del derecho de preferencia- Modificación del artículo CUARTO del Estatuto Social.-
 - 2) Modificación del artículo DECIMO CUARTO- FISCALIZACION.
- NOTA: Se hará saber a los señores accionistas que deberán cumplir lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19550 y sus reformas. Asimismo se informa que a los fines de su ingreso y permanencia en el recinto deberán concurrir munidos de barbijo y dar cumplimiento a los protocolos de COVID19 dispuestos por la entidad.

VÍCTOR ZUNINO
Presidente

\$ 500 556278 Feb. 24 Mar. 02

CLÍNICA SUNCHALES S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª Y 2ª CONVOCATORIA)**

El Directorio de Clínica Sunchales S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de MARZO de 2026, a las 12 a hs. en primera convocatoria y a las 13 hs en segunda convocatoria, en su sede social sita en 1° de Mayo 174 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente suscriban el Acta de Asamblea.
- 2) Ratificación de esta convocatoria en exceso de los plazos legales y estatutarios.
- 3) Consideración de la Memoria y Estados contables correspondientes al Ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 2025 y de la gestión del Directorio y sindicatura por ambos ejercicios.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 30-06-2025 y destino del mismo.
- 5) Consideración de la retribución del Directorio y Sindicatura por los ejercicios fenecidos.

6) Determinación del número de integrantes del Directorio y designación de directores y síndicos.

NOTA: Se hará saber a los señores accionistas que deberán cumplir lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19550 y sus reformas. Asimismo se informa que a los fines de su ingreso y permanencia en el recinto deberán concurrir munidos de barbijo y dar cumplimiento a los protocolos de COVID19 dispuestos por la entidad.

VÍCTOR ZUNINO
Presidente

\$ 500 556277 Feb. 24 Mar. 02

EBONIT S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Por resolución del Directorio de fecha 12 de febrero de 2026, se convoca a los señores accionistas de EBONIT S.A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 11 de marzo de 2026, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en ambos casos en la sede social sita en Av. 25 de Mayo 3210, ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1º de la Ley General de Sociedades correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 30 de junio de 2023, 30 de junio de 2024 y 30 de junio de 2025.
3. Consideración del destino de los resultados de los ejercicios mencionados.
4. Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura correspondiente a los ejercicios cerrados el 30 de junio de 2023, 30 de junio de 2024 y 30 de junio de 2025.
5. Consideración de la remuneración del Directorio y de la Sindicatura conforme lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley General de Sociedades.
6. Determinación del número de miembros del Directorio y designación de Presidente y Vicepresidente por vencimiento de mandato.
7. Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.
8. Autorizaciones para inscripciones y presentaciones ante organismos de control.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán cumplir con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades y el Estatuto Social, debiendo comunicar su asistencia y depositar las acciones o constancias correspondientes hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la celebración. La documentación correspondiente a los ejercicios indicados se encuentra a disposición de los señores accionistas en el domicilio social. Rosario, 13 de Febrero de 2026.

\$ 500 556234 Feb. 24 Mar. 2

MOLINOS CREHAR S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

MOLINOS CREHAR S.A. convoca a sus accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día Martes 10 de Marzo de 2026 a las 15:00 horas en su primera convocatoria, y a las 16:00 horas en su segunda convocatoria, en su sede social sito en Avenida 16 N° 1191 de la Ciudad de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Lectura del acta anterior.
 - Consideración de la renuncia del Presidente del Directorio Mario Alberto Giorgi.
 - Designación de los integrantes del directorio.
 - Declaración Jurada sobre la condición de personas expuestas políticamente.
 - 5. Declaración Jurada Sujeto Obligado ante UIF.
- Para asistir a las Asambleas los accionistas deben dar cumplimiento a las normas establecidas por el artículo 238 de la Ley 19550.

\$ 235.95 556215 Feb. 24 Mar. 2

CENTRO DE ACOPIADORES DE CEREALES Y OLEAGINOSOS SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día jueves 19 de Marzo de 2026, en primera convocatoria a las 14.30 horas y en segunda convocatoria a las 15.00 horas del mismo día, en el Cen-

tro Comercial e Industrial de Rafaela y la Región (CCIRR), ubicado en calle Necochea 84, de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, a los fines de tratar siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º Consideración de los documentos contemplados en el art. 234, inciso 1 Ley 19.550, correspondientes al 27º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025, Memoria y destino del Resultado del ejercicio.
- 2º Consideración de la gestión desarrollada por la Comisión Directiva en el mencionado ejercicio.
- 3º Fijación del número y elección de integrantes de la CD para los próximos dos ejercicios.
- 5º Designación de dos personas para la firma del acta de la asamblea junto al Presidente y Secretario de la Comisión.
- 6º Otros.

NOTA 1: Por una cuestión práctica de lugar y cercanía de los asociados, dicha asamblea se celebrará fuera del domicilio de la entidad.

NOTA 2: Art. 24 del estatuto social de la Asociación: "Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de los estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de Asociados concurrentes media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los asociados con derecho a voto".

\$ 430 556157 Feb. 23 Feb. 27

CÁMARA INDUSTRIAL DE EXTRUSADO Y PENSADO DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día: Martes 31 de Marzo de 2026 a las 12.30 horas en la Sede Social de la institución ubicada en calle San Martín 2.231 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º Consideración de los documentos contemplados en el art. 234, inciso 1 Ley 19.550, correspondientes al 15º ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 2025, Memoria y destino del Resultado del ejercicio.
- 2º Consideración de la gestión desarrollada por la Comisión Directiva en el mencionado ejercicio.
- 3º Otros

FEDERICO MARIO ALBRECHT
Presidente

\$ 220 556156 Feb. 23 Feb. 27

MARCELO ALLEMANDI S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

El directorio de MARCELO ALLEMANDI S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 04/03/2026 a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria en la sede de la empresa sita en calle Ayacucho 3698 de la ciudad de Rosario, a fin de deliberar y resolver sobre los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea juntamente con el Sr. Presidente;
- 2) Consideración de la documentación que prescribe el artículo Nro. 234 inc. 1 LGS correspondiente al ejercicio 71 cerrado el 30/06/2025 e información complementaria. Gestión del Directorio. Actuación del Síndico;
- 3) Consideración de Resultado del ejercicio. Destino. Honorarios del Directorio. Adelantos;
- 4) Elección de un Síndico Titular y un Suplente.

Nota: a fin de poder asistir a la Asamblea se deberá por parte de los señores accionistas dar cumplimiento al artículo 238 LGS.

\$ 500 556149 Feb. 23 Feb. 27

FRIGORIFICO REGIONAL INDUSTRIAS ALIMENTICIAS RECONQUISTA (F.R.I.A.R.) SOCIEDAD ANONIMA. CUIT 30-50400508-5

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Convóquese a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 19 de Marzo de 2026, a las 15:30 hs. en primera convocatoria, o en su defecto a las 16:30 hs. en segunda convocatoria, en ambos casos para ser celebrada de forma remota por medio de la plataforma que se estime conveniente en los términos del artículo 30 de los Estatutos Sociales, mediante el link que será oportunamente generado y compartido por el Directorio a todos los asistentes a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea,

juntamente con el presidente.

2. Consideración de la documentación prevista por el art. 234 inciso 1°, Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio N.º 70, cerrado el 31 de octubre de 2025.

3. Consideración y destino a dar a los Resultados del Ejercicio.

4. Consideración de la gestión realizada por los miembros del Directorio y de la Sindicatura, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2025.

5. Consideración de la retribución al Directorio y Síndico por el ejercicio económico anual N.º 70 indicado.

6. Consideración de la aprobación de anticipos de honorarios a los Directores y Síndico Titular para el ejercicio en curso.

7. Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente por un nuevo mandato.

8. Determinación del número de Directores titulares y suplentes, y elección de los mismos por un nuevo mandato.

9. Otorgamiento de autorizaciones."

NOTA: declaramos estar comprendidos en el artículo 299 inc. 2) de la Ley 19.550. Los accionistas cumplimentarán lo prescripto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades N.º 19.550 a la sede social de la sociedad, sita en Boulevard Hipólito Irigoyen N.º 298, de Reconquista, provincia de Santa Fe, o bien, a la dirección de correo electrónico dpersoglia@efriar.com.ar, indicando en dicha oportunidad un correo electrónico de contacto al cual se le remitirán los datos de acceso a la reunión. EL DIRECTORIO.

\$ 600 556303 Feb. 23 Feb. 27

SINDICATO DE LUZ y FUERZA DE RUFINO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del SINDICATO DE LUZ y FUERZA DE RUFINO, conforme disposiciones legales y estatutarias vigentes "CONVOCA" a los compañeros afiliados a participar de la "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA" que se llevará a cabo el día JUEVES 09 de ABRIL de 2026, a partir de las 18,30 horas, en instalaciones de nuestra Sede Social sito en calle Colón N.º 271 de la Ciudad de Rufino, oportunidad en que será considerado el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1- Elección de Dos (2) Afiliados para que conjuntamente con el Presidente de la Asamblea y Secretario de Previsión Social y Actas firmen el Acta de la Asamblea General Ordinaria.

2- Elección de Autoridades de la Asamblea.

3- Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria Anterior.

4- Lectura, Consideración y Aprobación de la "MEMORIA Y BALANCE GENERAL" correspondiente al "EJERCICIO ECONOMICO ANUAL N.º 78", comprendido entre el 1º de Enero de 2025 y el 31 de Diciembre de 2025; e "INFORME DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS V FISCALIZADORA".

RUFINO, 02 de FEBRERO de 2026.

FACUNDO MARTIN TAPIA
Secretario General

GABRIEL ALEJANDRO PEREZ
Secretario

NOTA:

Dada la importancia de los puntos a considerar, se solicita a los compañeros observar total y puntual asistencia, recordando que vencida la tolerancia estatutaria (60 minutos) la Asamblea sesionará legalmente con el número de afiliados presentes, siendo sus resoluciones de acatamiento obligatorio para todos los afiliados.

\$ 2300 555578 Feb. 5 Feb. 27

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

"WE FLY ACADEMIA S.A.S."

CONSTITUCIÓN

ESTATUTO 1)- Socio: Lautaro Roberti, argentino, de profesión comerciante, DNI: 39.052.981, CUIT: 20-39052981-4, de estado civil soltero, nacido el 8/10/1994, con domicilio Montevideo 436 de la ciudad de Rosario, pcia. de Santa Fe; mail: Lautaroroberti@gmail.com 2)- Fecha del Instrumento Constitutivo: 10 de diciembre de 2025 3)- Denominación Social: "WE FLY ACADEMIA S.A.S." 4)- Domicilio: Alem 1558 de la ciudad de Rosario, pcia. de Santa Fe. 5)- Objeto Social: "realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: prestación de servicios de formación e instrucción académica de aeronáutica civil tipo III, formación y manejo de instrumentales de apoyo" 6)- Plazo de duración: 20 (veinte) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público. 7)- Capital Social: El capital social es de pesos tres millones quinientos mil (3.500.000), representado por treinta y cinco mil (35.000) acciones de cien (100) pesos, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44

Ley 27.349. 8)- Administración: La administración estará a cargo de una a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre los bienes de la sociedad, acto éstos que requieren la conformidad de la reunión de los socios. La reunión de los socios fija su remuneración. Administrador Titular: Lautaro Roberti, argentino, de profesión comerciante, DNI: 39.052.981, CUIT: 20-39052981-4, de estado civil soltero, nacido el 8/10/1994, con domicilio Montevideo 436 de la ciudad de Rosario, pcia. de Santa Fe; mail: Lautaroroberti@gmail.com, Administrador Suplente: Nehuen Quimey Cheraí Boggian Moroni, argentino, soltero, nacido el 7/01/1999, de profesión comerciante, DNI: 41.228.191, CUIT: 20-41228191-9, con domicilio en 25 de Mayo 522 de Rosario del Tala, pcia. de Entre Ríos, mail: nehuenbm@gmail.com 9)- Fiscalización: La Sociedad prescinde de la Sindicatura, quedando el contralor a cargo de los socios conforme al Art. 55 de la Ley 19550 10)- Representación Legal: Estará a cargo del Administrador titular, sr. Lautaro Roberti 11)- Fecha de cierre del ejercicio: 28 de febrero de cada año. RPJEC 1096

BRAVO ENERGY ARGENTINA S.C.A.

DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos " BRAVO ENERGY ARGENTINA SCA - AUTORIDADES S/ Modificaciones al contrato social y a los órganos de SRL y otros tipos societarios", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber que por Acta de Asamblea de Fecha 15 de Mayo de 2025 se ha dispuesto integrar el órgano de administración de Bravo Energy Argentina SCA de la siguiente manera: DIRECTOR TITULAR: FRANCO MARTIN FALBO, DNI 42.027.780, Argentino, con domicilio en Ruta 58 km. 18 S/N LOTE 116, barrio Eliseo, San Vicente Buenos Aires; y como DIRECTOR SUPLENTE a LISANDRO DEGIOVANNI, DNI 27.211.856, Argentino, Soltero, Empleado, con domicilio en calle Mendoza N.º 380 Piso 2 Depto A, de la ciudad de Rosario, Depto Rosario, Santa Fe, quienes constituyen domicilio especial en Ruta Provincial N.º 10 y acceso autopista Rosario-Santa Fe en la localidad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, por el termino 1 Año. RPJEC 1103.

EE-2025-00020427-APPSF-PE.

FAV SRL TRANSFORMACIÓN EN FAV SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acta de reunión de socios nro. 21, de fecha 27/06/2025 se resolvió la transformación de la sociedad F.A.V. S.R.L en F.A.V. Sociedad Anónima, continuadora de la primera, con sede social en calle Santiago Weidmann 2980 de la ciudad de esperanza, provincia de Santa Fe. Asimismo, se hace saber modificación las siguientes cláusulas del estuvo: plazo de duración: 99 años contados desde el 22/12/1992. Objeto: a) comerciales: compra, venta y distribución de mercaderías y productos relacionados con la agronomía y veterinaria. Podrá comprar, vender, importar y exportar, dar y tomar en alquiler con o sin opción de compraventa muebles o inmuebles que hagan a su objeto y aceptar comisiones y consignaciones; b) industriales: la formulación y fabricación, de productos para agronomía y veterinaria. A tales fines, y cuando las actividades desarrolladas por la sociedad así lo requieran, ésta deberá contar con la asistencia y asesoramiento de profesional/esmatriculado/s. Capital: \$ 60.000.000 representado por 60.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 valor nominal totalmente suscriptas e integradas por: Néstor A. Schreyer 19.980 acciones, Claudio N. Pets 19.980, Néstor J. Montu 10.020, Néstor J. Montu (h) 5.010 y Evangelina G. Montu 5.010. Administración y representación: la administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) quienes durarán en sus funciones 3 (tres) ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores, cuando fueren más de uno, en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio, cuando fuere plural, funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. Cierre de ejercicio: 31 de enero. Se prescinde de sindicatura. Por la misma acta se resolvió la composición del directorio por el término de tres ejercicios, quedando integrado de la siguiente forma: director presidente: Néstor Aníbal Schreyer, DNI n.º 12.708.340, CUIT n.º 20-12708340-2, con domicilio en calle Ingeniero Gadda n.º 2744; director titular: Claudio Norberto Pets, DNI n.º 11.212.218, CUIT n.º 20.11212218-5, con domicilio en calle López y Planes n.º 1060 y director suplente: Evangelina Guadalupe Montu, DNI 30.291.923, CUIL 27-30291923-8, con domicilio en calle Laprida n.º 572,

todos de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, quienes aceptaron los cargos en el acta de reunión de socios referida. Esperanza, Septiembre de 2025.- Presidente del Directorio Néstor Anibal Schreyer COD. RPJEC 1102.

MADETEC S.A.

DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "MADETEC S.A. - Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas S/Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 16 de octubre de 2025, se resolvió, designar como nuevo Directorio de la sociedad, MADETEC S.A. a: Presidente: HÉCTOR MANUEL BAVASTRO, D.N.I. N° 6.049.571, CUIT 20-06049571-9, Casado, Empresario, con domicilio en calle Laprida N° 1184 Piso 4 Depto A, de la ciudad de Rosario, depto. Rosario, Santa Fe; Vicepresidente: LISANDRO ESTEBAN NOLI, D.N.I. N° 27.047.500, CUIT 20-27047500-1, CASADO, Empresario, con domicilio en calle Cerrito N° 1750 de la ciudad de Rosario, depto. Rosario, Santa Fe; Director Suplente: MARÍA BELÉN NOLI, D.N.I. N° 25.811.452; CUIT 27-25811452-9, Casada, Empresaria, con domicilio en calle Cerrito N° 1750 de la ciudad de Rosario, depto. Rosario, Santa Fe; Director Suplente: JUAN MANUEL BAVASTRO, D.N.I. N° 28.771.134, CUIT 20-28711134-5, Casado, Empleado, con domicilio en calle Laprida N° 1184 Piso 4 Depto A, de la ciudad de Rosario, Depto Rosario, Santa Fe, quienes prestan conformidad y aceptan su designación. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, los Directores fijan domicilio especial en Av. Pte. Perón 5550 de la ciudad de Rosario. RPJEC 1101.-

GRANRIO S.A.

REFORMA DE ESTATUTO

Se hace saber a los efectos del artículo 204 de la Ley de Sociedades, el derecho de oposición de los acreedores sociales, que por Asamblea General Extraordinaria, de fecha 24 de febrero de 2026, los accionistas, por unanimidad, resolvieron Reducir el Capital Social a la suma de cien mil pesos (\$100.000), dando lugar a la reforma del Artículo cuarto del Estatuto Social, el que queda establecido actualizado en los siguientes términos:

Artículo 4: El capital social es de CIEN MIL (\$ 100.000) pesos, representado por DIEZ mil (10.000) acciones de DIEZ (\$ 10) pesos, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19550.

Inscripción de la sociedad: inscrita al Tomo 1 Folio 6 N° 12 de fecha 11/05/1973.

Valuaciones anteriores a la Reducción de Capital: Activo \$1.728.126.399,77; Pasivo \$389.074.145,11 y Patrimonio Neto \$1.339.052.254,66.-

Valuaciones posteriores a la Reducción de Capital: Activo \$1.418.478.814,30; Pasivo \$389.074.145,11 y Patrimonio Neto \$1.029.404.669,19.-

Sede Social: San Jerónimo 2580- Santa Fe.
El Directorio.

PUBLICIDAD LA CUMBRE S.A.

PRORROGA

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "PUBLICIDAD LA CUMBRE SA S/ Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550: se ha resuelto el día 10/11/2025 prorrogar la duración de la sociedad PUBLICIDAD LA CUMBRE S.A. por treinta años, contados a partir de la fecha de la inscripción de la prórroga en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC). A tal efecto se modifica la cláusula tercera del contrato social quedando redactada de la siguiente manera: ARTICULO 3°: Su duración es de 30 años, contados a partir de la fecha de la inscripción de la prórroga en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC). Este plazo puede ser prorrogado por decisión de la Asamblea General de Accionistas, inscribiendo tal resolución en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC) y/o en el Organismo que corresponda. RPJEC 1093.-

AGRO INDUSTRIAL S.A.

EE-2026-00003378-APPSF-PE.

Se hace saber que AGRO INDUSTRIAL S.A., mediante Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime de fecha 22 de Diciembre de 2.025, ha de-

signado como LIQUIDADOR de la sociedad al Sr. Carlos Alfredo Garrera, DNI N°5.531.618, CUIT N° 20-05531618-0, apellido materno OTTOLINI, casado, nacido el 05 de diciembre de 1948, con domicilio en Dorrego 377 - Dpto. 3 de Gálvez, Santa Fe.Lo que se publica a sus efectos por el término de ley.-

COD. RPJEC 1106

SERVICIOS AGROPECUARIOS S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS POR DONACIÓN CON RESERVA DE USUFRUCTO; RENUNCIA Y RATIFICAN GERENTE

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "SERVICIOS AGROPECUARIOS S.R.L. S/ MODIFICACIONES AL CONTRATO SOCIAL Y A LOS ÓRGANOS DE S.R.L. Y OTROS SOCIETARIOS - EE-2025-00031065-APPSF-PE" se hace saber que por acta de reunión de socios del 23 de septiembre de 2025 se aprobó por unanimidad la donación gratuita de cuotas con reserva de usufructo de catorce (14) cuotas sociales realizada el día 16/05/2025 por parte del socio Sr. Ovidio Pablo BRIGADA que tenía en SERVICIOS AGROPECUARIOS S.R.L., CUIT N° 30-67457821-7, con sede social en Ruta Provincial N°4 - Km 70 de la localidad de La Pelada, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, a favor de los Sres. José Marcelo BRIGADA, DNI 23.165.265, CUIT. N°20-23165265-6, siete (7) cuotas sociales y a Brian HILLE, argentino, D.N.I. 38.725.215, CUIT. N°20-38725215-1, siete (7) cuotas sociales; En consecuencia, se resuelve modificar la cláusula QUINTA del contrato social, la cual queda redactada de la siguiente manera: "Quinta: El capital social se fija en la cantidad de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000), dividido en CIENTO CUARENTA (140) cuotas de PESOS UN MIL (\$ 1.000) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas de la siguiente manera: Brian HILLE: siete (7) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000) valor nominal cada una, o sea la suma de pesos siete mil (7.000), es decir el cinco por ciento (5%) del capital social; y José Marcelo BRIGADA: ciento treinta y tres (133) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000) valor nominal cada una, o sea la suma de pesos ciento treinta y tres mil (133.000). es decir, el noventa por ciento (95%) del capital social". Se acepta la renuncia al cargo de gerente presentada por el socio Sr. Ovidio Pablo BRIGADA y se aprueba por unanimidad la designación como GERENTE del Sr. JOSE MARCELO BRIGADA, argentino, D.N.I. N° 23.165.265, C.U.I.T. N° 20-23165265-6, de apellido materno Degiorgio, soltero, nacido el 23 de febrero de 1973, productor agropecuario, con domicilio en Belgrano N° 2.120 de la ciudad de San Justo (Santa Fe) En el mismo acto, atento a los cambios operados, se aprueba por unanimidad el texto ordenado del articulado del contrato social.-

RPJEC 1099.-

EE-EE-2026-00003873-APPSF-PE.

JORPA S.A.

Designación de Autoridades JORPA S.A. Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 11 de fecha 30/04/2025, se procedió a la designación de un nuevo directorio compuesto por: PRESIDENTE: Jorge Raúl Colasanti, casado, argentino, Ingeniero Civil, con domicilio en Monsenor Zaspe 2664 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, D.N.I. 11.316.102, C.U.I.T. 20-11316102-8. DIRECTOR SUPLENTE: Pablo Enrique Canal, casado, argentino, Ingeniero Civil, con domicilio en Corrientes 3332, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, D.N.I. 20.167.161, C.U.I.T.20-20167161-3, quienes aceptan el cargo para el que fueron designados por el termino de tres ejercicios.

COD. RPJEC 1104

PUSH COMPAÑY S.A.

EE-2026-00005778-APPSF-PE.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "PUSH COMPAÑY S.A. s/Personas jurídicas: Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas - RPJEC", se comunica que por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 24 del 21/11/2025, los accionistas resolvieron la designación y distribución de cargos del Directorio por el plazo de dos ejercicios, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: SERGIO MIGUEL GOMEZ, D.N.I. 16.394.913, CUIT 20-16394913-0, argentino, casado en primeras nupcias con Graciela Modesta Carmana, comerciante, con domicilio en calle 60 N° 119 de la localidad de Villa Cañas, provincia de Santa Fe; Director Suplente: GASPAR GOMEZ CARMANA, DNI N° 36.895.145, CUIT N° 20-36895145-6, argentino, soltero, técnico en construcción, con domicilio en calle 60 N° 119 de la localidad de Villa Cañas, provincia de Santa Fe. Domicilio Especial por parte de los Directores, todos fijan como tal el declarado en sus datos de identidad.-

COD. RPJEC 1095.

AVANZAR ZATENADA S.A.S.**CONTITUCIÓN**

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad por Acciones Simplificada 1) Denominación: "AVANZAR ZATENADA S.A.S." 2) Contrato constitutivo de fecha 12 de Enero de 2026 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 4) Socios: JAVIER NAVARRO, Argentino, DNI 26.460.134, CUIT 20-26460134-8, dedicado a la actividad de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial, nacido el 8 de abril de 1978, domiciliado en AIRES DEL LLANO, B°2, M 8, L 10, Calle 184, casado en primeras nupcias con Valeria Lorena Tenerello, correo electrónico javiarnavarro_ar@hotmail.com; MAURICIO JAVIER ZAVAGNO, Argentino, DNI 25.017.393, CUIT 24-25017393-4, Comerciante, nacido el 18 de diciembre de 1975, domiciliado en AIRES DEL LLANO, B°1, M 8, L 5, casado en primeras nupcias con Adriana Alicia Damianovich, correo electrónico mauricio_zavagno@hotmail.com; y LUZ MARINA CARRIERES, Argentina, DNI 29.483.067, CUIT: 27- 29483067-2, Corredora Inmobiliaria, nacida el 18 de abril de 1982, domiciliada en calle Las Moras 122 El Pinar, de la ciudad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe, de estado civil soltera, correo electrónico lcARRIERES@raesinversiones.com 5) Duración: El término de duración se fija en noventa y nueve años (99) a partir de su inscripción en Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: a) Inmobiliaria: Compra venta de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, propios y/o ajenos; administración de inmuebles ya sean propios o de terceros; contando para su desarrollo con profesional habilitado entre sus socios. b) Administración: de Fideicomisos de Construcción, de Loteo, de Ventas y de Garantía, pudiendo ser Fiduciario, Fiduciante, Beneficiario y Fideicomisario de los mismos; Consorcios de Propiedad Horizontal regidos por las Leyes 13.512 y 19.724, de Complejos Urbanísticos como Countries, Barrios Privados y Clubes de Campo; c) Desarrollo de Proyectos Inmobiliarios sean ellos con bienes propios y/o ajenos. d) Constructora: Mediante la construcción y refacción de todo tipo de edificación sean ellas propias y/o ajenas. e) Comercial: Compra y venta de todo tipo de artículo relacionado a la construcción y refacción de todo tipo de edificación. Para la consecución de su objeto la sociedad contará con la asistencia profesional pertinente cuando la ley así lo exija y tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y cualquier otro tipo de emprendimientos legalmente aceptado por las leyes vigentes y este contrato, inclusive la presentación en licitaciones públicas o privadas, dentro y fuera del país, ser proveedor del estado Nacional, Provincial, Municipal y/o Comunal, todo ello en relación con sus fines. 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de Pesos Veinte millones (\$ 20.000.000,00), dividido en Cuatrocientos mil (400.000) acciones de cincuenta (50) pesos valor nominal cada una 8) Administración, Dirección y Representación: La administración está a cargo de una (1) a tres (3) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Autoridades: Administrador y representante titular: MAURICIO JAVIER ZAVAGNO. Administrador y representante suplente: JAVIER NAVARRO. Se designa como presidente de la sociedad a MAURICIO JAVIER ZAVAGNO. 9) Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme al art. 55 LGS. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de Noviembre de cada año. RPJEC 1094-

MANGO TANGO SRL**CONTITUCIÓN**

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad de Responsabilidad Limitada 1) Denominación: "MANGO TANGO S.R.L." 2) Contrato constitutivo de fecha 2 de Enero de 2026 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe. 4) Socios: BOSSI RODRIGO, Argentino, nacido 10 De Junio 1997, con domicilio en Leandro N. Alem 1946, Sastre, Provincia de Santa Fe, DNI 40.116.105, CUIL 20-40116105-9, de profesión Lic. en Publicidad, de estado civil soltero, mail: rodrigo@mangotango.com.ar; PETRALI MATIAS, Argentino, nacido el 05 de Noviembre de 1998, con domicilio en Av. Fuerza Aérea 2350, Funes, Provincia de Santa Fe, DNI 41.404.457, CUIT 20-41404457-4, de profesión Lic. en Administración, de estado civil soltero, mail: matias@mangotango.com.ar; y PETRALI BRUNO, Argentino, nacido el 19 de Noviembre de 1996, con domicilio en Av. De la Libertad 176, 9 Piso Dto. A, Rosario, Provincia de Santa Fe, DNI 39.950.315, CUIT 23-39950315-9, de profesión Lic. en Publicidad, de estado civil soltero, mail: bruno@mangotango.com.ar 5) Duración: El término de duración se fija en diez años (10) a partir de su inscripción en Registro de Personas

Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: El objeto de la sociedad será Servicios de Publicidad, Creación de Contenidos, Diseño Grafico, Creación Material Audio Visual, e-commerce, Desarrollo de software a medida y Aplicaciones. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto. 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de Pesos Treinta millones (\$ 30.000.000,00), dividido en Treinta mil (30.000) cuotas de pesos mil (\$1000) pesos valor nominal cada una 8) Administración, Dirección y Representación: A cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin se designa al Sr. Petrali Matias en forma individual, en el carácter de socio gerente. 9) Fiscalización: A cargo de todos los socios. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Diciembre de cada año. RPJEC 1100-

RUMOFE S.R.L

Se ordenó la publicación del presente edicto a los efectos legales que puedan corresponder: Mediante acta de asamblea N° 24 del 1 de noviembre del año 2025 Montechiano Franco Marcelo, argentino, CUIT: 20-30301860-4, nacido el 7 de noviembre de 1983, de estado civil soltero, de profesión comerciante, DNI 30.301.860, con domicilio en calle La Rioja 1477 de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe y Ruchelli Eugenio, argentino, CUIT: 20-29818592-0, nacido el 24 de abril de 1983, de estado civil soltero, de profesión comerciante, DNI 29.818.592, domiciliado en Jorge Newbery 524 de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe decidieron ampliar el objeto social, quedando la cláusula cuarta redactada de la siguiente manera: CLAUSULA CUARTA: OBJETO: La sociedad tendrá por objeto el "movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras, "la fabricación de premoldeadas para la construcción", la venta al por menor de materiales de construcción N.C.P" y la "construcción de obras de ingeniería civil N.C.P" y el servicio de transporte automotor de pasajeros. RPJEC 1097

FMZ CAPITAL SRL**CONTRATO**

FECHA DEL ACTA: 06 de octubre de 2025. SOCIOS: MONZON SEBASTIAN EMANUEL, de nacionalidad argentino, apellido materno Pincheira, nacido el 14/10/1994, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Formosa N° 703 de la ciudad de Murphy, departamento General López, provincia de Santa Fe, con DM N° 31.213.858, CUIT 20-31213858-2, de estado civil soltero, y FLORES IVAN ADRIAN, de nacionalidad argentino, apellido materno Ontivero, nacido el 13/03/1997, de profesión comerciante, con domicilio en Eva Perón N° 1009, de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, Provincia de Santa Fe, con DNI N° 40.905.694, CUIT 20-40905694-7, de estado civil soltero Denominación: FMZ CAPITAL S.R.L. Domicilio: calle San Martín 491 de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, Provincia de Santa Fe, Duración: NOVENTA Y NUEVE (99) años a partir de la inscripción de la presente en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, bajo cualquier forma asociativa lícita, a las siguientes actividades FINANCIERA: Mediante préstamos, avales o fianzas con o sin garantía real, a corto o largo plazo, inversión o aporte de capitales a personas, Empresas o Sociedades existentes o a constituirse de acuerdo a lo establecido en el Artículo 30 de la Ley General de Sociedades o a simples particulares, para toda clase y tipo de operaciones, realizadas o a realizarse, negociación de títulos, acciones, debentures, obligaciones negociables y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas y modalidades creadas o a crearse, con capitales propios, excluyéndose las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el Concurso Público. La Sociedad no realizará operaciones previstas en el Inc. 4 del Art. 299 -Ley General de Sociedades 19550. COMERCIAL: A) Compra y Venta y demás sistemas de comercialización de motocicletas, cuatriciclos, (nuevos y usados) propios, en consignación y a comisión; B) compra y Venta de vehículos automotores (nuevos y usados) propios, en consignación y a comisión (incluye casas rodantes, trailers, camiones, remolques., ambulancias, ómnibus, microbuses y similares); C) compra y venta y demás sistemas de comercialización de embarcaciones (nuevas y usadas), propias, en consignación y a comisión (incluye lanchas, yates, barcos, motos de agua); O) Compra y Venta de partes, piezas y accesorios de automotores y motocicletas. E) Compraventa y demás sistemas de comercialización, al por mayor y al por menor, de artículos para el hogar. electrodomésticos, aparatos electrónicos, equipos de computación, telefonía, bi rodados, equipamiento de oficina y negocios, artículos de mueblería, bazar, marroquinería, y Lodo artículo relacionado al rubro, incluyendo la explotación de representaciones comerciales. E) Prestación de servicios vinculados con el párrafo precedente, incluyendo la reparación de los mismos por sí o por terceros. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato, todo ello conducente al cumplimiento del

objeto social.

Capital: El capital se fija en la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000,00), divididos en CUATRO MIL (4.000) CUOTAS DE PESOS UN MIL (\$100000) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: el Sr. MONZON SEBASTIAN EMANUEL suscribe DOS MIL (2000) cuotas de capital o sea Pesos DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00), integrando el veinticinco por ciento (25%) del capital, es decir la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00) en este acto, en dinero en efectivo, y el saldo del setenta y cinco por ciento (75%) o sea la suma de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000,00) dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha del presente contrato; el Sr. FLORES IVAN ADRIAN suscribe DOS MIL (2000) cuotas de capital o sea Pesos DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00), integrando el veinticinco por ciento (25%) del capital, es decir la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00) en este acto, en dinero en efectivo, y el saldo del setenta y cinco por ciento (75%) o sea la suma de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000,00) dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha del presente contrato.

Administración, dirección y representación: Estará a cargo de UNO o MÁS GERENTES socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de socio-gerente o gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta cualesquiera de ellos.- Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 772 y 375 del código civil y comercial de la Nación y decreto 5965/63, art. 90, con las únicas excepciones de: a) prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad y h) Para enajenación de bienes de uso se requerirá la firma conjunta de la mayoría simple de los socios.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. - Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la Ley General de sociedades 19.550 y sus modificatorias ley 22901.

Fecha de cierre del Balance general: la sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de agosto de cada año.

DESIGNACION DE GERENTES MONZON SEBASTIAN EMANUEL, de nacionalidad argentino, apellido materno Pincheira, nacido el 14/10/1994, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Formosa N° 703 de la ciudad de Murphy, departamento General López, provincia de Santa Fe, con DNI N° 31.213.858, CUIT 20-31213858-2, de estado civil soltero quien acepta el cargo y se compromete a actuar en un todo de acuerdo a lo regulado en el contrato social y la ley 19550 y sus modificatorias.
\$ 500 556393 Feb. 27

COUNTRY SA

ESCISION Y FUSION

Por disposición de la Ley 19550 se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 26 de noviembre de 2025, la sociedad COUNTRY S.A. inscripta en Registro Público de Rosario en la Sección Contratos al Tomo 39 Folio 808 Nro.57 de fecha 17 de enero de 1958 y sus modificaciones, con domicilio social en Balcarce 225 Piso 2 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, CUIT 30-51198264-9 cuyo Activo de la sociedad asciende a la suma de pesos \$ 16.908.891.832,24 y el pasivo a la suma de pesos \$ 528.253.515,57 siendo el patrimonio neto de pesos \$ 16.380.638.316,67 conforme balance especial de ESCISION y FUSION cerrado al 30 de septiembre de 2025 y aprobada en la referida Asamblea General Extraordinaria que resolvió la escisión de la sociedad y constitución con los patrimonios transferidos a la creación de cuatro sociedades nuevas: 1) GAUOLDO S.A. con un activo y patrimonio transferido de \$ 486.388.494,63 y pasivo \$ 0 2) VALNOVA S.A. con un activo y patrimonio transferido de \$ 660.656.348,21 y pasivo \$ 0 3) CANTRES S.A. con un activo y patrimonio transferido de \$ 1.129.156.021,41 y pasivo \$ 0 4) LAS GRACIAS S.A. con un activo y patrimonio transferido de \$ 263.686.812,19 y pasivo \$ 0 y fusión por aportación parcial de activos a cuatro sociedades existentes a saber: AGRODINI S.A. (CUIT 30-71904713-7, Resolución 34 del 18/09/25) con un activo y patrimonio transferido de \$ 2.494.208.782,15 y pesos cero de pasivo, quedando el capital social en treinta y tres millones de pesos (\$ 33.000.000). BIOFLUA S.A. (CUIT 30-71905466-4, Resolución 88 del 24/09/25) con un activo y patrimonio transferido de \$ 3.137.345.557,40 y pesos cero de pasivo, quedando el capital social en treinta y tres millones de pesos (\$ 33.000.000). CARVAL S.A. (CUIT 30-71905159-2, Resolución 85 del 24/09/25) con un activo y patrimonio transferido de \$ 2.963.207.623,93 y pesos cero de pasivo, quedando el capital social en treinta y tres millones de pesos (\$ 33.000.000). TRES RAICES S.A. (CUIT 30-71905517-2, Resolución 165 del 30/09/25) con un activo y patrimonio transferido de \$ 3.359.439.628,92 y pesos cero de pasivo, quedando el capital social en treinta y tres millones de pesos (\$ 33.000.000).

Las oposiciones de ley (art. 83 y 88 Ley 19.550) deberán deducirse en la sede social de Balcarce 225 piso 2 de Rosario de lunes a viernes de 10.00 a 12.00hs y de 15.00hs a 19.00hs por el "término de 15 días desde la última publicación del presente.
\$ 300 556323 Feb. 27

CARRYME S.R.L.

DESIGNACION DE GERENTES

En Oliveros, departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, a los 25 días del mes de Julio de 2025, entre NOELIA SOLEDAD MENON, argentina, de profesión ama de casa, nacida el 12 de Octubre de 1989, de apellido materno GOMEZ, DNI N° 33.470.980, con C.U.I.T. N° 27-33487980-7, casada en primeras nupcias con Sebastian Otmar Calori, domiciliada en calle Buenos Aires 191 de la localidad de Oliveros, provincia de Santa Fe, OTMAR DANIEL CALORI, argentino, de profesión agricultor, nacido el 19 de Febrero de 1981, de apellido materno CALABRESE, DNI N° 28.639.416, con C.U.I.T. N° 20-28639416-8, soltero, domiciliado en Zona Rural Km. 360 Ruta Nacional 11, de la localidad de Oliveros, provincia de Santa Fe y CARLOS EZEQUIEL MARTINEZ, argentino, de profesión Abogado, nacido el 24 de Diciembre de 1974, de apellido materno ZABALA, DNI N° 24.320.042, con C.U.I.T. N° 20-24320042-4, soltero, domiciliado en Supremo Entrerriano 555, de la localidad de Santa Elena, provincia de Entre Ríos, hábiles para contratar, convienen la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, que se registrará por las siguientes cláusulas en particular y por las de la ley 19550 en general, únicos socios de CARRYME S.R.L. constituida en ésta misma fecha, acuerdan en forma unánime lo siguiente:

A)- ESTABLECER EL DOMICILIO SOCIAL: En la calle 25 de Mayo N° 434 de la localidad de Oliveros, Provincia de Santa Fe.

B)- DESIGNACION DE GERENTES: Que, conforme la cláusula sexta, se resuelve por unanimidad designar como GERENTE a NOELIA SOLEDAD MENON, con DNI N° 33.470.980, con C.U.I.T. N° 27-33487980-7 con domicilio en calle Buenos Aires 191 de la localidad de Oliveros, Provincia de Santa Fe, casada en primeras nupcias con Sebastian Otmar Calori, quien actuará con arreglo a los dispuesto en la cláusula SEPTIMA del Contrato Social y la ley N° 19.550 y sus modificatorias.
\$ 200 556329 Feb. 27

CEREALERA KM 360 S.R.L.

DESIGNACION DE GERENTES

En Oliveros, departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, a los 25 días del mes de Julio de 2025, entre NOELIA SOLEDAD MENON, argentina, de profesión ama de casa, nacida el 12 de Octubre de 1989, de apellido materno GOMEZ, DNI N° 33.470.980, con C.U.I.T. N° 27-33487980-7, casada en primeras nupcias con Sebastian Otmar Calori, domiciliada en calle Buenos Aires 191 de la localidad de Oliveros, provincia de Santa Fe, OTMAR DANIEL CALORI, argentino, de profesión agricultor, nacido el 19 de Febrero de 1981, de apellido materno CALABRESE, DNI N° 28.639.416, con C.U.I.T. N° 20-28639416-8, soltero, domiciliado en Zona Rural Km. 360 Ruta Nacional 11, de la localidad de Oliveros, provincia de Santa Fe y CARLOS EZEQUIEL MARTINEZ, argentino, de profesión Abogado, nacido el 24 de Diciembre de 1974, de apellido materno ZABALA, DNI N° 24.320.042, con C.U.I.T. N° 20-24320042-4, soltero, domiciliado en Supremo Entrerriano 555, de la localidad de Santa Elena, provincia de Entre Ríos, hábiles para contratar, convienen la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, que se registrará por las siguientes cláusulas en particular y por las de la ley 19550 en general, únicos socios de CEREALERA KM 360 S.R.L. constituida en ésta misma fecha, acuerdan en forma unánime lo siguiente:

A)- ESTABLECER EL DOMICILIO SOCIAL: En la calle Dorrego N° 362 de la Localidad de Oliveros, Provincia de Santa Fe.

B)- DESIGNACION DE GERENTES: Que, conforme la cláusula sexta, se resuelve por unanimidad designar como GERENTE a CARLOS EZEQUIEL MARTINEZ, argentino, de profesión Abogado, nacido el 24 de Diciembre de 1974, de apellido materno ZABALA, DNI N° 24.320.042, con C.U.I.T. N° 20-24320042-4, soltero, domiciliado en Supremo Entrerriano 555, de la localidad de Santa Elena, provincia de Entre Ríos, quien actuará con arreglo a los dispuesto en la cláusula SEPTIMA del Contrato Social y la ley N° 19.550 y sus modificatorias.
\$ 200 556330 Feb. 27

H.F. INDUSTRIAS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Que por disposición del Juez Dr. Ricardo Alberto Ruiz, Secretaria del Dr. Guillermo Rogelio Coronel, del Registro Público de la ciudad de Rosario, en autos N° 21-05546456-9, caratulados: "H.F. INDUSTRIAS S.R.L. s/ AUMENTO DE CAPITAL y CESIÓN DE CUOTA", se ha dispuesto la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial, de la sociedad "Denominación social H.F. INDUSTRIAS S.R.L.", a los fines de INFORMAR que en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, a los 13 días del mes de Febrero de 2026, siendo las 11.00 horas, comparecen en la sede social de H F INDUSTRIAS S.R.L., las Sras. SILVINA BEATRIZ FELICIONI, DNI N° 20.354.585, y EMILSE ANDREA FELICIONI, DNI N° 21.531.964, argentinas, mayores de edad, comerciantes, con domicilio real en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, quienes revisten el carácter de únicas socias de la sociedad y representan la totalidad del capital social, actuando la primera de las nombradas en su carácter de socia gerente conforme contrato social vigente.

Las comparecientes manifiestan que el presente instrumento tiene por objeto exclusivo RECTIFICAR el acta de fecha 15/11/2025 y adecuar la composición del capital social y en consecuencia el artículo correspondiente al mismo en función del aumento de capital y cesión de cuotas producto de la transferencia de fondo de comercio en virtud del negocio jurídico celebrado en fecha cuatro de abril de mil novecientos noventa y nueve (04/04/1999) y tramitado bajo exppte 556/2005. En dicha acta de fecha 04/04/1999 el Sr. Hugo D. Felicioni transfirió el fondo de comercio de su titularidad a la firma H. F. Industrias S.R.L. y como contraprestación se procedió a un aumento de capital por el equivalente al valor de dicho fondo que ascendió a pesos doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta (\$ 249.860.-) que represento la cantidad de cuotas partes 24.986, en el mismo acto cedió las cuotas a sus dos hijas y únicas integrantes de la firma H.F. Industrias S.R.L. en partes iguales a cada una, es decir, que a la Sra. Silvina B. Felicioni se le asigno la cantidad de cuotas partes 12.493 y a la restante socia, la Sra. Emilse A. Felicioni se le asigno la cantidad también de 12.493 cuotas partes, todas de valor nominal \$ 10.- En consecuencia las comparecientes dejan expresa constancia que, como consecuencia de los actos celebrados desde la constitución de la sociedad hasta la fecha, y en particular del negocio jurídico celebrado el 04/04/1999, ratificado en acta de fecha 15/11/2025 y que se rectifica en la presente, en su parte pertinente, el capital social vigente de H F INDUSTRIAS S.R.L. asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 849.860.-), dividido en 84.986 cuotas partes de valor nominal PESOS DIEZ (\$ 10) cada una, suscriptas de la siguiente manera: la Sra. SILVINA BEATRIZ FELICIONI 42.493 cuotas partes y la Sra. EMILSE ANDREA FELICIONI 42.493 cuotas partes. Se deja expresa constancia que dicho capital es nominal y es el resultado de la evolución histórica que se detalla a continuación: Las socias reconocen y rectifican, en lo que resulte pertinente, la siguiente evolución del capital social: 20/10/198 (fecha del acto 19/07/1998): capital social inicial de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-); 04/04/1999: aumento de capital por PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 249.860.-), totalizando PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 254.860.-); 31/10/2008 (fecha del acto 29/10/2008): aumento a PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-), totalizando PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 309.860.-); 06/03/2017 (fecha del acto 10/02/2017): aumento por PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000.-), totalizando PESOS QUINIEN- TOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 549.860.-); 22/03/2022 (fecha del acto 25/02/2022): aumento por PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-), totalizando PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 849.860.-). Por unanimidad, las socias RETIFICAN en la composición del capital conforme lo descripto precedentemente respecto del acta celebrada el 15/11/2025, logrando así armonizar el acta de fecha 04/04/1999 con lo tramitado en estos expstes. En consecuencia, se procede seguidamente a la adecuación formal de la cláusula CUARTA del Contrato Social, que se modifica quedando redactada de la siguiente forma: "El capital social es de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 849.860.-) dividido en cuotas partes de diez pesos (\$10) cada una de ellas. Quedando suscripto e integrado de la siguiente manera: la Sra. SILVINA BEATRIZ FELICIONI 42.493 cuotas partes y la Sra. EMILSE ANDREA FELICIONI 42.493 cuotas partes, totalizando entre ambas la cantidad de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 849.860.-).- Dejándose expresa constancia que el capital que se ha integrado con bienes de origen descriptos en cada una de las etapas de aumento de capital mencionados precedentemente en la presente, dejando especialmente asentado que los bienes aportados por el acto ratificado en fecha 15/11/2025 constituyen un bien propio de cada una de las socias por cuanto adquieren la misma con dinero provenientes de sus Sres. Padres en concepto de anticipo de herencia y donación sin cargo, habiendo firmando oportunamente el Sr. Ornar Eduardo Vitale, esposo de la Sra. Emilse Andrea Felicioni, de entera conformidad a la manifestación vertida en aquel acto ratificado el 15/11/2025.- Asimismo se establece que cuando al giro comercial de la sociedad lo requiera podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior por el voto favorable de más de la mitad del capital, en reunión de socios que determinará el plazo y el monto de la integración, conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales que cada uno de los socios suscribió.- No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando las comparecientes de conformidad, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. FIRMAS: SILVINA BEATRIZ FELICIONI EMILSE ANDREA FELICIONI. \$ 500 556335 Feb. 27

SID INSUMOS S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: SID INSUMOS S.R.L. S/AMPLIACION OBJETO - CESIÓN DE CUOTAS - CAMBIO DE SEDE SOCIAL: AV. AVELLANEDA 184 BIS, Expte. Nro. 2984/2024, se hace saber de acuerdo con lo establecido por la ley 19.550, que se acordó por unanimidad:

1 Modificar el objeto social de la sociedad que gira en esta ciudad bajo la denominación de SID INSUMOS S.R.L. quedando la cláusula cuarta del Contrato Social redactada de la siguiente manera: CUARTA: OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de ter-

ceros o asociada con terceros, en cualquier lugar de la república argentina o en el extranjero, tanto sea al por menor como al por mayor, las siguientes actividades: Compra, venta, distribución; representación, comisión, mandatos y fraccionamiento de insumos médicos, odontológicos y veterinarios, productos de higiene, productos de ortopedia, así como las partes o componentes de los mismos, venta al por mayor de productos farmacéuticos; importación y exportación de los productos descriptos precedentemente. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto.

2 Aprobar la siguiente cesión de cuotas: MIRIELA ANELEY FRAILE (LA CEDENTE) cede, vende y transfiere a STAFFIERI SANTIAGO DAVID, (EL CESIONARIO) la cantidad de 1.600 (mil seiscientas) cuotas sociales de valor \$ 100.- (pesos cien) cada una; de las que son propietarios, representativas del 100,00% de su participación en la sociedad; y ANDRÉS ROMINA (LA CEDENTE) cede, vende y transfiere a RAVAIOLI ALDO ENRIQUE, (EL CESIONARIO) la cantidad de 1.600 (mil seiscientas) cuotas sociales de valor \$ 100 (pesos cien) cada una de las que son propietarios, representativas del 100,00% de su participación en la sociedad. En virtud de la cesión aprobada, la cláusula quinta del Contrato Social queda redactada de la siguiente manera: QUINTA: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de \$800.000 (pesos ochocientos mil c/00/100) dividido en 8.000 (ocho mil) cuotas de \$100 (pesos cien) de valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: el Sr. Bernabe Sebastián Díaz suscribe mil seiscientas (1.600) cuotas de pesos cien (\$100) cada una, que representa pesos ciento sesenta mil (\$160.000,00); el Sr. Aldo Enrique Ravaioli suscribe tres mil doscientas (3.200) cuotas de pesos mil (\$100) cada una, que representa pesos tres mil doscientos (\$320.000,00); el Sr. Santiago David Staffieri suscribe tres mil doscientas (3.200) cuotas de pesos cien (\$100) cada una, que representa pesos trescientos veinte mil (\$320.000,00). El Capital Social se encuentra totalmente integrado.

3 Trasladar el domicilio social de la compañía, en la actualidad sito en calle Pte, Roca 2614 de la ciudad de Rosario, Santa Fe, y que en virtud del presente acuerdo queda fijado en calle Bv. Avellaneda 184 bis, de la ciudad de Rosario, Santa Fe. Rosario, a los 23 días del mes de febrero de 2026.

\$ 100 556346 Feb. 27

"ARRABIO" S.R.L. TRANSFORMACIÓN EN S.A.

ESTATUTO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 77º punto 4º de la Ley General de Sociedades N° 19.550, 10º inc. b) y 60 de la Ley 19.550, se hace saber de la transformación social de "ARRABIO" S.R.L., cuya constitución fuera inscripta en el Registro Público de Rosario el 10/12/2004, al Tomo 155, Folio 26470, N° 2077, en SOCIEDAD ANÓNIMA, con la denominación de "ARRABIO" S.A., según instrumento de transformación social del 30 de noviembre de 2025.

Las resoluciones adoptadas en el acto de transformación fueron las siguientes:

1 DATOS DE LOS SOCIOS: Se aclara que no hay retiro de socios ni incorporaciones, quedando los mismos socios de la SRL como accionistas a saber: Walter Mario Dotti, argentino, D.N.I. N° 12.519.160, CUIT N° 20-12519160-7, nacido el 18 de junio de 1958, estado civil casado en segundas nupcias con Lilita Elizabeth Lalli, de profesión empresario, domiciliado en calle Belgrano N° 573 de la ciudad de San Nicolás; y Víctor Antonio Marengo, argentino, D.N.I. N° 12.822.090, CUIT N° 23-12822090-9, nacido el 21 de diciembre de 1958, estado civil casado en segundas nupcias con Viviana María Rodríguez, de profesión empresario, domiciliado en calle Belgrano N° 613, de la ciudad de San Nicolás; ambos socios de "ARRABIO" S.R.L.

2 CAPITAL SOCIAL: El Capital Social asciende a la suma de \$ 30.000.000 (pesos treinta millones), representado por 30.000.000 acciones nominativas no endosables, de \$ 1.- (pesos uno) valor nominal cada una.

3 RATIFICACIÓN DE SEDE SOCIAL: queda ratificada la sede social sita en Av. Pellegrini N° 855, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

4 ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: el Directorio estará compuesto por (1) UN DIRECTOR TITULAR y (1) UN DIRECTOR SUPLENTE, quienes durarán en su cargo tres ejercicios, o sea hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance a cerrarse el 31 de octubre de 2028, de acuerdo al siguiente detalle:

DIRECTOR TITULAR:

Víctor Antonio Marengo como Presidente. DIRECTOR SUPLENTE:

Walter Mario Dotti.

5 REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal y el uso de la firma social corresponde al Presidente y Vicepresidente del Directorio, en forma individual e indistinta cualesquiera de ellos.

6 FISCALIZACIÓN: queda a cargo de los accionistas en un todo de acuerdo al artículo 55 de la ley 19.550.

7 CIERRE EJERCICIO SOCIAL: 31 de octubre de cada año.

8 FIJACIÓN DE DOMICILIOS ELECTRÓNICOS: Quedan fijados los siguientes domicilios electrónicos: Walter Mario Dotti: wdotti@dottiymarengo.com.ar;

Víctor Antonio Marengo: vmarengo@hotmail.com; y "ARRABIO" S.A. (antes S.R.L.): wdotti@dottiymarengo.com.ar.

\$ 100 556355 Feb. 27

"FERAGRO" S.R.L.**TRANSFORMACIÓN EN S.A.**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 77° punto 4° de la Ley General de Sociedades N° 19.550, 10° inc. b) y 60 de la Ley 19.550, se hace saber de la transformación social de "FERAGRO" S.R.L., cuya constitución fuera inscripta en el Registro Público de Rosario el 02/03/2012, al Tomo 163, Folio 5056, N° 310, en SOCIEDAD ANÓNIMA, con la denominación de "FERAGRO" S.A., según instrumento de transformación social del 30 de noviembre de 2025.

Las resoluciones adoptadas en el acto de transformación fueron las siguientes:

1 DATOS DE LOS SOCIOS: Se aclara que no hay retiro de socios ni incorporaciones, quedando los mismos socios de la SRL como accionistas a saber: Fernando Luis Meloni, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 06.186.574, nacido el 17 de marzo de 1948, estado civil soltero, de profesión empleado, CUIT N° 20-06186574-9, domiciliado en calle Lisandro de la Torre N° 1434 de la localidad de Correa; Álvaro Lorenzo Meloni, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 32.815.847, nacido el 26 de febrero de 1987, estado civil soltero, de profesión productor agropecuario, CUIT 20-32815847-8, domiciliado en calle Lisandro de la Torre N° 1434 de la localidad de Correa; Rodrigo Leonel Meloni, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 28.822.025, nacido el 06 de julio de 1981, estado civil soltero, de profesión productor agropecuario, CUIT N° 20-28822025-6, domiciliado en calle Lisandro de la Torre N° 1434 de la localidad de Correa y Gonzalo Luis Meloni, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 26.624.119, nacido el 21 de junio de 1978, estado civil soltero, de profesión ingeniero agrónomo, CUIT N° 20-26624119-5, domiciliado en calle Lisandro de la Torre N° 1434 de la localidad de Correa; todos socios de "FERAGRO" S.R.L.

2 AMPLIACIÓN OBJETO SOCIAL: dispuesta la ampliación, el objeto queda como abarcativo de las siguientes actividades:

I. EXPLOTACION AGROPECUARIA: mediante la explotación agrícola de establecimiento rurales y urbanos, propios o de terceros, destinados al cultivo de cereales, leguminosas, oleaginosas, forrajes, pasturas, industriales y todo tipo de cultivo; mediante la explotación ganadera de todo tipo de animales propios o de terceros, en establecimiento propios o de terceros, para la cría, reproducción, engorde, pastoreo, faenamiento, comercialización de sus productos y sub-productos.

II. COMERCIALES: Compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de insumos y productos relacionados con la producción agropecuaria, ganadera, frutícola y/o forestal, abarcando operaciones de canje y corretaje de tales productos, ya sea mediante operaciones en el mercado físico o de futuros o a término, gestiones de exportación de tales productos y financiación de dichas operaciones;

III. SERVICIOS: mediante el asesoramiento agrícola ganadero en general; administración de explotaciones agrícola-ganaderas y prestación de servicio de siembra, pulverizaciones, cosecha, enfardado y enrollado y otros trabajos agrícolas, engorde de ganado de todo tipo, con o sin personal propio, alquiler de los equipos necesarios para la prestación de tales servicios;

IV. TRANSPORTE: transporte, manejo y logística de cargas terrestres, propias o de terceros, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, nacional o internacional.

V. INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, locación y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales; urbanizaciones, loteos, fraccionamientos, con fines de explotación, renta o enajenación, y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal, con excepción del corretaje inmobiliario en el marco de la Ley 13.154.

2 CAPITAL SOCIAL: El Capital Social asciende a la suma de \$ 90.000.000 (pesos noventa millones), representado por 90.000.000 acciones nominativas no endosables, de \$ 1.- (pesos uno) valor nominal cada una.

4 ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: el Directorio estará compuesto por 2 DIRECTORES TITULARES y 1 DIRECTOR SUPLENTE, quienes durarán en su cargo tres ejercicios, quedando compuesto como sigue:

DIRECTORES TITULARES:

Álvaro Lorenzo Meloni como Presidente.

Rodrigo Leonel Meloni como Vicepresidente.

DIRECTOR SUPLENTE:

Gonzalo Luis Meloni.

5 Ratificación de sede social: queda ratificada en calle Lisandro de la Torre N° 1434 de la localidad de Correa.

6 REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal y el uso de la firma social corresponde al Presidente y Vicepresidente del Directorio, en forma individual e indistinta cualquiera de ellos.

7 FISCALIZACIÓN: queda a cargo de los accionistas en un todo de acuerdo al artículo 55 de la ley 19.550.

8 CIERRE EJERCICIO SOCIAL: 31 de octubre de cada año.

\$ 200 556357 Feb. 27

FUSIÓN PLUS S.R.L.**MODIFICACION DE CONTRATO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados FUSIÓN PLUS S.R.L. s/CESIÓN DE CUOTAS/ RETIRO DE SOCIO/ TR: Expte 2553/2024 CUIJ N° 21-0553927-6 en trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, según decreto de fecha 04/07/2024 se ordena la siguiente publicación de Edictos: que en fecha 15/04/2023 se celebró contrato de cesión de cuotas sociales mediante el cual a Sra Pinton, la CEDENTE, DNI 37.403.685, transfiere y vende al Sr Malanot, DNI 37.403.685, el CESIONARIO, las cuotas sociales que le corresponden como socia de FUSIÓN PLUS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, es decir diez cuotas (10) por un monto de Pesos Un Millón Quinientos (\$ 1.500.000), suma total y definitiva. Tanto la CEDENTE como el CESIONARIO prestan su conformidad al presente.

\$ 100 556324 Feb. 7

Primera Circunscripción**REMATES ANTERIORES****SANTA FE**

POR
LUCIANO SEBASTIAN GUARDIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 28 de la ciudad de Santo Tome, provincia de Santa Fe, Secretaría de la Dra. María Alejandra SERRANO, en los autos caratulados: "(Expte. N° CUIJ 21-22618545-0) – MUTUAL ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLETICO FRANCK c/ C.U.I.T. N° 20-23925363-7 s/ EJECUCION PRENDARIA", se ha dispuesto que el Martillero Público LUCIANO SEBASTIAN GUARDIA, matrícula 897, CUIT 20-24943130-4, proceda a vender en pública subasta, el día 06 de marzo de 2026 a las 10 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado, a realizarse en el Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la Localidad de Franck, sito en calle Alberdi n° 2058 de la Localidad de Franck (Provincia de Santa Fe), automotor usado marca FIAT, tipo SEDAN 2 PUERTAS, modelo UNO SCR-3P, Año 1993, Dominio VCR915 de titularidad del demandado. El bien saldrá a la venta sin base y al mejor postor, el rodado que seguidamente se describe según informe de estado de dominio emitido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor obrante en autos: el CIEN POR CIENTO (100%) de un automotor marca FIAT, tipo SEDAN 2 puertas, modelo UNO SCR-3P, Año 1993, Motor Marca FIAT, Nro. 159A30388031409, Chasis Marca FIAT, Nro. *8AS146000*P5042110, Dominio VCR915, de propiedad del demandado. INFORMA EL REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR (Seccional n° 7 – Santa Fe): que el automotor es de propiedad del demandado; que registra: 1) una inhibición de fecha 04/10/2021 y 2) un embargo, el de autos de fecha 30/06/2025 por la suma de \$ 43.500, no posee denuncias de venta, ni de compras, ni afectaciones e interdicciones, ni certificados de dominio vigentes y adeuda en concepto de MULTAS \$ 3.312,20. Informa la Municipalidad de Santo Tome (Sta. Fe) que al 19/09/2025 sin deuda a la fecha. De la CONSTATACIÓN realizada el 22/09/2025 por la Jueza Comunitaria de Pequeñas Causas de la Localidad de Franck, surge: "Se constata el siguiente vehículo: marca Fiat UNO, Tipo Sedan, no pudiendo identificar modelo (ya que no cuenta con ninguna chapa ni documentación que lo especifique), marca y número de motor y de chasis no se constata atento no contar con los medios idóneos suficientes. Dominio VCR915. Color ROJO, no siendo éste el color original ya que en los lugares donde está la pintura saltada se ve un color base bordó. Kilometraje actual: 299.496 kilómetros. Estado general: pintura general regular, saltada en muchos sectores, al igual que la chapa que está picada. Tiene un alerón trasero de fibra de vidrio pintado del mismo color. Vidrios laterales y del parabrisas delantero, luneta trasera, dos ópticas delanteras y dos traseras y los dos espejos retrovisores, en buen estado. Paragolpes trasero y delantero plástico en regular estado. Tiene cuatro llantas deportivas, cuatro cubiertas marca Pirelli Rodado 15 y una auxiliar, rodado 13, en regular estado. Falta la escobilla trasera del limpiavidrios, la delantera está. La tapa del baúl no se puede abrir, desde el interior se constata que hay un tubo de gas chico y un gato mecánico. El tablero, volante y los tapizados están en mal estado, el techo de cuerina en buen estado, hay cuatro alfombras de goma color rojo, en el parante izquierdo del lado del conductor hay empotrados tres marcadores de agua, aceite y de carga de batería. El frente de la radio está en un estuche en la guantera. Al abrir el capot se ve que el motor está entero, tiene batería y accesorios del equipo de gas. No tiene antena. No se puede constatar en este momento si enciende por no contar con ninguna llave. No siendo para más a las 10:40 horas, doy por terminado el acto...". - CONDICIONES: El mismo saldrá a la venta con la base del importe garantizado con la prenda y se adjudicará al mejor postor, en caso de no haber postores se ofrecerá nuevamente el bien con la retasa del 25% y de no existir nuevamente postores, se ofrecerá sin base y al mejor postor. Quien resulte comprador DEBERÁ ABONAR EN EL ACTO DE REMATE EN DINERO EFECTIVO SIN EXCEPCIÓN el 10% a cuenta del precio con más más el 10% de la comisión de ley del martillero e IVA si correspondiera. El saldo de precio y el impuesto a la compraventa deberán integrarse mediante depósito en la cuenta judicial a abrirse para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe SA - Sucursal Santo Tomé, una vez aprobada la subasta. No se admitirá la compra en comisión. Los impuestos, tasas y contribuciones que adeude el bien son a cargo del adquirente a partir de la fecha de subasta. Se encuentran agregados en autos, informes, constatación y demás documental informativa, sirviendo la misma de suficiente título, no admitiéndose reclamo alguno por falta e insuficiencia de los mismos después del remate. Asimismo, hágase saber que no se aceptará reclamo alguno por el estado en que se encuentre el bien al momento de su retiro. Publíquense edictos por el término de ley en el boletín oficial y conforme lo dispuesto la ley 11.287. Más informes

en Secretaría del Juzgado y/o al martillero público. - Santo Tome, 24 de febrero de 2026.- Fdo.: Dra. María Alejandra SERRANO (secretaria). -
\$ 750 556583 Feb. 26 Mar. 02

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "ESCRIBA MARIA JOSE / SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02057723-9, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 30/12/2025 se ha declarado la quiebra de MARIA JOSÉ ESCRIBA, DNI. N° 28.240.712, de apellido materno Bianco, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en 9 de julio 7555 de esta ciudad, Provincia de Santa Fe habiéndose dispuesto hasta el día 31/03/2026 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benitez, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dra, Lorena Huter, Secretaria".

S/C 556608 Feb. 27 Mar. 05

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "GARCIA SANTIAGO ALBERTO / SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-25034838-7, que se tramita por ante el Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 1ra. Nom. SEC.UNICA de la ciudad de Reconquista, se hace saber que por Resolución de fecha 04/02/2026 se ha declarado la quiebra de GARCIA Santiago Alberto, argentino, jubilado, D.N.I. 12.390.056, CUIL 20-12390056-2, con domicilio real en calle Pastor Heidel N° 1292 de Romang (SF), y con domicilio legal en calle Bolívar N° 434 de Reconquista (SF), habiéndose dispuesto hasta el día 30/03/2026 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benitez, domiciliada en calle Iriondo 729 de esta ciudad de Reconquista, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dr, Guillermo D. Angaromo (Secretario).
S/C 556611 Feb. 27 Mar. 05

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "LOPEZ, CELINA GLORIA FABIANA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. N° 21-02058349-2) que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 06/02/2026 se ha declarado la quiebra de CELINA GLORIA FABIANA LOPEZ, DNI. N° 42.766.539, argentina, mayor de edad, domiciliado realmente en calle 116 n° 1597 de la localidad de Coronda, provincia de Santa Fe habiéndose dispuesto hasta el día 15/04/2026 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benitez, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dra, Romina Freyre Secretaria".

S/C 556609 Feb. 27 Mar. 05

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito n° 11 en lo Civil, Comercial de la Ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, mediante Resolución de fecha 18 de febrero de 2026, en autos "PRESSER MIGUEL EDUARDO S/ CONCURSO PREVENTIVO - EXPTE. CUIJ N° 21-02058599-1" se ha resuelto declarar la apertura del concurso preventivo de MIGUEL EDUARDO PRESSER DNI. 7.635.214 CUIT 20-07635214-4, haciéndose saber a los acreedores que deberán presentarse a verificar sus créditos por ante la Sindicatura C.P.N. SANDRA DEL CARMAN CERINO con domicilio en calle URQUIZA 1591 piso 1° depto. A de la Ciudad de Santa Fe; fijándose hasta el día 06 de abril de 2026 inclusive o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura de lunes a viernes de 09:00 hs a 11:00 hs y de 16:00 hs a 20:00 hs; Señalar el día 19 de mayo de 2026 para la presentación de Informes Individuales por el Síndico (art. 35 L.C.); 30 de junio de 2026, Presentación del Informe General del artículo 39 L.C.; Señalar el día 29 de octubre de 2026 a las 10:00 hs la Audiencia Informativa (art. 45 L.C.); Santa Fe, 27 de febrero de 2026. Fdo. Dra. Ana Rosa Álvarez - Jueza – Dra. Sandra Silvana Romero - Secretaria. –
S/C 556685 Feb. 27 Mar. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "GRAFF, VICTOR HUGO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02057654-2, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GRAFF, VICTOR HUGO – DNI 22.398.660, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y HALL DE TRIBUNALES.- Fdo.: Dr. Guillermo Vales, Juez.-
\$ 45 Feb. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13era Nominación de la Ciudad de Santa Fe (OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS) y para los autos "DECORTE, LEDA BEATRIZ S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02058922-9 domiciliada en calle Dr. Zavalla Nro. 2367 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, fallecida el día 6 de noviembre de 2025 a las 23:30hs. Se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante SRA. LEDA BEATRIZ DECORTE DNI: 3.692.879. Para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez).-

\$ 45 Feb. 27

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral 1era. Nominación de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "LEVRINO, MARIA LAURA S/ SUCESORIO" (Expte. C.U.I.J. N° 21-26307798-6)", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de DOÑA MARIA LAURA LEVRINO -D.N.I. N.º 22.215.289-, fallecida en fecha 12 de agosto de 2017, siendo su último domicilio Alberdi N° 2662, de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo.: Dra. Virginia INGARAMO -Jueza-; Dra. Julia FASCEN-DINI -Secretaria- Esperanza, de febrero de 2026.-
\$ 45 Feb. 27

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (1era Circunscripción Judicial de Santa Fe) – Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra.Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos "PORRAS, NIDIA JUANA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02058233-9 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Señora PORRAS, NIDIA JUANA, DNI 3.741.999, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez)
\$ 45 Feb. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13era. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "Ferazzoli, Nidia Rosa Petrona s/ Sucesorio" (Expte. Cuij nro.: 21-02058602-5) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de doña Nidia Rosa Petrona Ferazzoli (D.N.I. F4.241.156) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el hall de Tribunales. Santa Fe, de marzo de 2026. Juez. Dr. Guillermo Adrián Vales
\$ 45 Feb. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito UNO en lo Civil y Comercial de la DECIMO TERCERA Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos "DELA ZANA, Liliana Dora, s/ Sucesorio" Expte CUIJ n° 21-02058134-1, se cita y emplaza a los acreedores, herederos y legatarios de la Sra. LILIANA DORA DELA ZANA, DNI nro. 10.863.659, a que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Transparente del Hall de Tribunales. Fdo.: Dr. Guillermo Adrian Vales (Juez). Santa Fe, de Febrero de 2026.
\$ 45 Feb. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en los Civil y Comercial de la Décima Tercera Nominación) en autos caratulados: "BERTOIA, MARIA ELISA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ: 21-02058546-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del MARIA ELISA BERTOIA, DNI: 11.210.758, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez).
\$ 45 Feb. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe), en autos caratulado "LORENZ DE GUTIERREZ, MARIA MERCEDES S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02058078-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARIA MERCEDES LORENZ DE GUTIERREZ, LC: 6.120.592, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo.: Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez).-
\$ 45 Feb. 27

Por disposición de la Oficina de Tramites Sucesorios (OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS SEC. UNICA) en autos caratulados: "POZZO, ALCIDES MODESTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02058557-6, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y/o legatarios del Sr. POZZO ALCIDES MODESTO, DNI 6.193.391 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez).- Santa Fe, 10 de Febrero de 2026.
\$ 45 Feb. 27

Por disposición de la Sra. Secretaria de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ra Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13era Nom. de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "Pautazzo, Beatriz Dominga S/ Sucesorio", CUIJ N°21-02058967-9 Año 2026, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Doña Beatriz Dominga Pautazzo DNI N° F 6.094.366, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, ,de febrero de 2026.- Dr. Guillermo Vales (Juez).
\$ 45 Feb. 27

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Distrito de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la localidad de San Justo, Prov. de Santa Fe, en autos "DIAZ, OSVALDO LELLIS S/ SUCESORIO" (Expte. CUIJ N° 21-26193216-1) se cita, llama y emplaza a los herederos acreedores y legatarios de DON DIAZ OSVALDO LELLIS DNI: M6.294.684, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. El decreto que así lo ordena dice: "San Justo, 13 de Noviembre de 2025.- Proveyendo escrito cargo N° 20709: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Sin perjuicio que se le podrán requerir partidas originales, estando acreditado el fallecimiento de Os-

valdo Lellis DÍAZ, con la partida de defunción acompañada, declárese abierto su juicio SUCESORIO (art. 584 y sgtes. CPCC). Dése intervención al Sr Fiscal, haciendo saber al profesional actuante que en caso que hubiere Menores o Incapaces, deberá darse intervención también al Sr. Defensor General. Oficiése al Registro de Procesos Sucesorios y a la Caja de Asistencia Social (Ley 5110). Asimismo, oficiése al Registro de Actos de Última Voluntad que funciona en la sede del Archivo de Protocolos Notariales. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y exhibanse en el Hall del Juzgado (art. 2340 Código Civil y Comercial de la Nación). Asimismo, y atento lo dispuesto en la norma legal ut- supra referida, manifieste si al presente concurren otros herederos además de los denunciados. Sin perjuicio de lo ordenado, cítese por cédula a aquellos herederos denunciados que no hubieren comparecido en autos. Notifiquen: Demaria, Furlani, Germán, Lo Presti, Rodríguez Hottt y/o el Oficial Notificador. Notifíquese".- Fdo. Dra. Carletti, Secretaria, Dra. Alessio, Jueza.- San Justo, de de 2025.-
\$ 45 Feb. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de El Trébol (Sta. Fe), en autos: "ALVAREZ, NORMA GRACIELA S/ SUCESORIO, CUIJ 21-28905346-5"-., se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Causante NORMA GRACIELA ALVAREZ, D.N.I. 13.543.074, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- EL TREBOL (Sta. Fe), 18 de Febrero de 2026.-
\$ 45 Feb. 27

Por disposición del Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nro 19-1ra Nominación- de la ciudad de Esperanza, pcia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos aquellos a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del Sr: HUGO DANIEL LANDOLT DNI 14.714.319 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "LANDOLT, Hugo Daniel s/ sucesorio" CUIJ 21-28925290-5 en trámite ante el Juzgado mencionado con domicilio en calle Berutti 1516 de esta ciudad, dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhibe en el Hall del Palacio de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287 y lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07/02/96, Acta Nro. 3.
\$ 45 Feb. 27

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N.º 14 en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de Villa Constitución, dentro de los caratulados "ARBALLO, SARA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25660796-1, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de SARAARBALLO por treinta (30) días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución (Santa Fe), 23 de febrero de 2026. Dr. DARIO MALGERI (Secretario), Dra. DAVID LISANDRELLO (Juez)
\$ 45 Feb. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados: "TEJEDA, Mirta Elena s/ Sucesorio" (CUIJ N° 21-02058414-6), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de doña Mirta Elena TEJEDA, D.N.I. N° 4.940.149, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dr. GUILLERMO A. VALES-Juez
\$ 45 Feb. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13era. Nominación de esta ciudad; en autos caratulados "PROTTO, MANUEL S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02058768-4, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de PROTTO, MANUEL D.N.I. N° 39.259.244, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial GUILLERMO A. VALES (Juez)
\$ 45 Feb. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la décima tercera Nominación); en autos caratulados "ALFONZO, HUGO JUSTO S/ SUCESORIO Y SU ACUMULADO ALFONZO, HUGO JUSTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21- 02058872-9", (CUIJ N° 1-02058295-9- Año 2025), se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de don ALFONZO HUGO JUSTO, DNI M6.255.363, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica en BOLETIN OFICIAL DE LOS TRIBUNALES. Santa Fe, Febrero 2026. FIRMADO: DR. GUILLERMO ADRIAN VALES Juez
\$ 45 Feb. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Tercera Nominación), en autos caratulados: FANTINI, PEDRO ENRIQUE S/ SUCESORIO 21- 02058672-6 , se ha dispuesto citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y legatarios de don: Pedro Enrique Fantini, DNI N° 6.261.105, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287. Santa Fe, de de 2026. Dr. Vales-Juez.
\$ 45 Feb. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra. Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "GOROSITO, MARIA DE LOS MLAGROS S/ SUCESORIO" CUIJ N°21-02058838-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MARIA DE LOS MLAGROS GOROSITO (D.N.I. N°5.381.017)

para que comparezcan a hacer vales sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de Febrero de 2026. (FDO) Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez
\$ 45 Feb. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "JOURDAN, OSCAR EMILIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" – CUIJ N° 21-02058915-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JOURDAN, OSCAR EMILIO, D.N.I. N° 06.261.043, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DR. GUILLERMO VALES - JUEZ
\$ 45 Feb. 27

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación) de Santa Fe; se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de: NOVAK, ABEL OSCAR, D.N.I. N° 6.261.686 quien falleciera el día 06 de Septiembre de 2025 en la ciudad de ciudad San Carlos Centro, provincia de Santa Fe, y siendo su último domicilio en calle San Martín 490, de la ciudad de San Carlos Sud, provincia de Santa Fe, en autos caratulados "NOVAK, ABEL OSCAR S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-02057861-8) que tramitan por ante la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, conforme lo decretado por V.S. en fecha 18 de febrero de 2026. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe de Febrero de 2026. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó Jueza - A/C..
\$ 45 Feb. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios con intervención del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ra Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: IBARRA, CLAUDIO IGNACIO S/SUCESORIO, CUIJ: 21-02058380-8, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por IBARRA, CLAUDIO IGNACIO DNI 06296620, para que comparezcan a hacerlos valer. Lo que se publica a sus efectos legales.- DR. GUILLERMO ADRIAN VALES. JUEZ.
\$ 45 Feb. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, radicado en Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial, 13ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe, pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados "PINO, JORGE ALBERTO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02056651-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JORGE ALBERTO PINO, D.N.I 28.578.436, fallecido el 18/09/2021, en Santa Fe, pcia. de Santa Fe, lugar de último domicilio Suipacha nro. 2488, Santa Fe, pcia. de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez).-
\$ 45 Feb. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "SOSA, SUSANA NOEMI S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - Cuij 21-02058588-6", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña SUSANA NOEMI SOSA, D.N.I. 12.375.215 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez)- Secretaria. Santa Fe, ... de Febrero de 2026
\$ 45 Feb. 27

El Sr. Juez del Juzg. De 1a Inst. de Dist. en lo Civ., Com. y Lab. N° 20 de San Javier, en los autos "CARMONA ELSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ 21-26171937-9)" ha dispuesto citar a herederos, acreedores y legatarios de CARMONA ELSA, DNI 92.026.335, para que en el término y bajo los apercibimientos legales comparezcan a hacer valer sus derechos ante el Juicio de Declaratoria de Herederos. Publíquese edictos en el término de ley en el Boletín Oficial y exhibanse en el hall del juzgado. Fdo: Dr. Migno, Juez; Dr. Escudero, Secretario.
\$ 45 Feb. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de esta ciudad), en autos caratulados: "GALIANO, JUAN CARLOS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21- 02057522-8) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JUAN CARLOS GALIANO, DNI N° 10.066.001, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo: Dr. José Ignacio Lizasoain -Juez-)
\$ 45 Feb. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de esta ciudad), en autos caratulados "GAUNA JOSE LUIS" Expte. CUIJ N° 21-02057715-8, cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JOSE LUIS GAUNA D.N.I. 28.914.359, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo. Dr. GUILLERMO VALES JUEZ.- Santa Fe, de febrero del 2026.-
\$ 45 Feb. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de El Trébol, en los autos caratulados "BOTTINO, ESTELA ROSA S/ SUCESORIO" EXPTE. CUIJ N° 21-26270219-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña BOTTINO, ESTELA ROSA D.N.I. N° F4.793.187, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en

el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Sede Judicial (art. 67 C.P.C.C. Ref. Ley 11.287).
\$ 45 Feb. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe), en autos caratulados: GUTIERREZ, MARIA TERESA S/ SUCESORIO, CUIJ 21-02058947-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña GUTIERREZ MARIA TERESA, DNI N° 13.163.338, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: DR. GUILLERMO ADRIAN VALES, Juez.-
\$ 45 Feb. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (con inicio ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Decimotercera Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "TISSERA, ALBERTO LUIS S/ SUCESORIO CUIJ 21-02057252-0 Año 2026 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Alberto Luis TISSERA, DNI N° 13.504.081 para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez)
\$ 45 Feb. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Juzgado de radicación: Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación, Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "FIRMA PAZ, LUIS ALBERTO S/ SUCESORIO" (expte. Cuij N° 21-02058585-1), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don LUIS ALBERTO FIRMA PAZ, DNI 11.555.411, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: DR. RODRIGO URETA CORTES (Juez)
\$ 45 Feb. 27

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 15, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, y por estar dispuesto así en los autos caratulados: "CUIJ: 21-26216210-6, NÚÑEZ, SIXTO JULIO S/SUCESORIO", se CITA, LLAMA y EMPLAZA a los HEREDEROS, LEGATARIOS, ACREEDORES y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: SIXTO JULIO NÚÑEZ, L.E., 6.321.925, fallecido el 04 de Julio de 2012, con último domicilio en Zona Rural de la Localidad de Gregoria Pérez de Denis, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley (art. 597 C.P.C. y C.). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Sede Judicial por el término y bajo apercibimiento de ley. Tostado, ____ de Febrero de 2026. FDO. DRA. MARCELA BARRERA – SECRETARIA.-
\$ 45 Feb. 27

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N.º 11, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, Santa Fe en autos "GONZALEZ, RAQUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-26270256-9), se cita, llama y emplaza de conformidad al Art. 597 del CPCC de Santa Fe a los herederos, acreedores y legatarios de la causante GONZALEZ, RAQUEL, DNI NRO. 5.219.303, CUIL NRO. 27-05219303-1, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. SAN JORGE, 27 de Febrero de 2026.-
\$ 45 Feb. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos BORNIA Irene Maria S/ Sucesorio (21-26270089-2) CUIJ 21-26270089-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante BORNIA, IRENE MARIA DNI F1.561.887, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y exhibición en los Estrados Judiciales. -
\$ 45 Feb. 27

Por disposición del Señor en autos caratulados SIMONDI TERESITA CRISTINA S/ SUCESORIO – 21-26269921-5 (Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de TERESITA CRISTINA SIMONDI, DNI 3.218.505, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a tal efecto en el Boletín Oficial, Dr. SANTIAGO FURNO – SECRETARIO. San Jorge, 25 de Febrero de 2026.-
\$ 45 Feb. 27

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y laboral PRIMERA NOMINACIÓN de la ciudad de Ceres, en autos caratulados: CUIJ 21-27916013-1 SENN, Daniel Jose s. sucesorio" se cita, llama y emplaza a los

herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Daniel José SENN, DNI.21.418.570 con último domicilio en calle Avda. 9 de Julio y Rivadavia 399 de la ciudad de Hershilia, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, fallecido en Ceres, en fecha 10 de noviembre de 2025 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicara en el Boletín Oficial y en el hall de tribunales a sus efectos. Dra. Viviana Gorosito Palacios. Secretaria. Dr. Jorge Da Silva Catela. Juez. Ceres, de de 2026
\$ 45 Feb. 27

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

En autos caratulados "MENARA REMIGIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-23958574-1 y su acumulado "DE PHILIPPIS CLELIA EDDA Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-24211494-6, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de los causantes REMIGIO MENARA, italiano, D.N.I. N° 93.494.991, con último domicilio en Bv. Lehmann N° 870 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, fallecido en la ciudad de Rafaela el 06/03/2009 y CLELIA EDDA DE PHILIPPIS, argentina, DNI F3.203.025, con último domicilio en calle Buenos Aires N° 190, Piso 2, Depto. A de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, fallecida en la ciudad de Rafaela el 12/11/2023, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Sandra Inés Cerliani -Secretaria- Matías Raúl Colón - Juez- Rafaela, 26 de febrero de 2026.-
\$ 45 Feb. 27

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

El Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N°4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "CHAMORRO PABLO JOAQUIN S/ PEDIDO DE QUIEBRA" - CUIJ N° 21-25030432-0 ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 06 de Agosto de 2025.- Y VISTOS: Estos caratulados: "CHAMORRO PABLO JOAQUIN S/ PEDIDO DE QUIEBRA" - CUIJ N° 21-25030432-0, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO: Que la Sindica ha presentado el informe final y proyecto de distribución (fs. 76 y vto.); por lo que corresponde regular honorarios a dicho funcionaria y a los apoderados del fallido de conformidad con lo dispuesto por el Art. 218 de la LCQ. Que, conforme se desprende de las constancias de Autos, en el presente solo existen fondos obtenidos del embargo de haberes sin subasta de bienes, con inexistencia de pasivo por cuanto ningún acreedor se presentó a verificar su crédito. En consecuencia, según las particularidades del presente proceso considero que, tal como ya se ha resuelto por tribunales provinciales y por el suscripto, a los fines de la regulación, siendo que en los presentes autos el saldo único disponible asciende a la suma de \$1.999.332,39, y valuando la labor desplegada por los profesionales actuantes es que dicha suma se distribuirá de la siguiente manera: en favor de la Sindica, CPN VERONICA ADRIANA MATEO, la suma de \$1.357.546,69 y la suma restante de \$581.805,73 a favor de los apoderados del fallido, DRES. ESTEBAN NICOLAS CATTANEO y LUIS MAXIMILIANO BAZAN, en forma conjunta y en proporción de ley, disponiéndose a los fines del Art. 32 de la Ley 12.851, que la suma de dinero resultante, devengará un interés moratorio (conf. 3° párrafo art. 32 Ley Prov. 6767, mod. Ley 12851), equivalente una vez y media la Tasa Activa que fije el B.N.A. para sus operaciones de descuento en pesos a 30 días (T.N.A.), a partir de la firmeza de la regulación. Que, también, corresponde ordenar que se cumpla con el sellado especial de justicia que establece el Código Fiscal. Que por las razones expuestas y en concordancia con los Arts. 218, 292, 265 - Inc. 5), 268 y conc. LCQ, es que; RESUELVO: Tener presente el informe final y proyecto de distribución confeccionado por el Síndico. Regular los honorarios de la CPN VERO-NICA ADRIANA MATEO y de los apoderados del fallido, DRES. ESTEBAN NICOLAS CATTANEO y LUIS MAXIMILIANO BAZAN, en forma conjunta y en proporción de ley, según lo estipulado en los considerandos. Ordenar la publicación de ley mediante edictos. Dese vista de las regulaciones al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Fecho, elévense a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, a los fines de su revisión (Art. 272, Ley 24.522). Procedase a efectuar el sellado de justicia, a sus efectos córrase vista a la API por correo electrónico por Secretaría otorgando a dicha institución la clave de parte por tratarse de un expediente enteramente digitalizado. Hágase saber, agréguese copia.- Fdo: RAMIRO AVILE CRESPO (Juez) - LAURA C. CANTERO (Secretaria).- Reconquista (SF), 06 de Noviembre de 2025.-
S/C 553100 Feb. 27 Mar. 05

EDICTOS ANTERIORES

BUENOS AIRES

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA
INSTANCIA EN LO COMERCIAL

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo del DR. GERARDO D. SANTICCHIA, Secretaria N° 38 a cargo del Dr. EDGARDO ARIEL MAIQUES, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, PB, CABA, hace saber en los autos caratulados: "ORBIS COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. s/LIQUIDACIÓN JUDICIAL DE ASEGUR-

RADORAS"; Expte. N° 8807/2025, se ha decretado con fecha 27 de noviembre del 2025 la liquidación judicial forzosa de ORBIS COMPANÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., CUIT 30-50005666-1, con domicilio en la calle Boedo 119/121, CABA, inscripta en el Registro de Entidades de Seguros y Reaseguros bajo el n° 293, con fecha 26 de diciembre de 1960, e inscripta por ante la Inspección General de Justicia bajo el N° 764, libro 51, folio 450, tomo "A" de estatutos nacionales, con fecha 14 de abril de 1959; en la cual se designaron como Delegados Liquidadores a Oscar Guillermo CARRERAS (DNI N° 16.062.114), Claudio Orlando FOLGUEIRAS (DNI N° 12.497.797), Ignacio LEYRO DIAZ (DNI N° 39.417.528), Marcelo Agustín PARISI (DNI N° 33.709.587), Adriana Beatriz RODRIGUEZ (DNI N° 20.008.951) y Graciela Edit ROJO (DNI N° 11.534.982); con domicilio en la calle Moreno 437 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los acreedores deberán concurrir a verificar sus créditos ante los delegados liquidadores hasta el día 10.4.2026 (art. 32, 200 y ctes. de la LCQ.). Hácese saber a los acreedores que deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos para su verificación optando por alguna de las siguientes tres modalidades: i) De forma presencial, en el domicilio sito en la calle Moreno 437, CABA, debiendo entregar a los delegados liquidadores su petición por escrito, de conformidad con todo lo previsto por la LCQ. 32; ii) Mediante el envío de un correo electrónico a la casilla siguiente: liquidacionorbis@ssn.gob.ar. En el asunto del correo electrónico deberá indicar el nombre de estas actuaciones y el del acreedor. La documentación deberá acompañarse en formato pdf, en tamaño no superior a los 5 MB cada uno, pudiendo enviar varios archivos, los cuales deberán estar numerados y totalizados (por ejemplo: 1 de 8, 2 de 8... con detalle de lo que se adjunta). Todas las hojas deberán tener firma facsímil del acreedor o su representante y, en su caso, del abogado patrocinante con su sello y matrícula en PDF. La presentación bajo dicha modalidad tendrá el carácter de declaración jurada, siendo los insinuantes depositarios judiciales de la documentación. Ello es, sin perjuicio de que oportunamente pudieran solicitarse las piezas originales vía e-mail. El incumplimiento de alguno de los recaudos podrá obstar a la verificación; iii) Mediante la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD), a la cual se accede mediante la dirección: <https://www.argentina.gob.ar/servicio/verificacion-tempestiva-de-creditos>, debiendo los solicitantes completar el formulario: "ANEXO I SOLICITUD DE VERIFICACION TEMPESTIVA DE CRÉDITOS MEDIANTE T.A.D." (el cual se acompañó en la causa fd. 2512/2515). En caso de corresponder el pago del arancel, deberá ser satisfecho mediante la plataforma de cobros @Recauda (Sistema de recaudación de la Administración Pública Nacional) <https://erecauda.mec.gov.ar/erecauda>, cuyo instructivo se adjuntó en la causa. Las observaciones en los términos de la LCQ. 34 podrán presentarse en forma presencial o bien mediante correo electrónico, hasta el día 30.4.2026, en las mismas condiciones fijadas para la insinuación de los créditos. Dentro de las 48 hs. posteriores a dicho plazo, los liquidadores deberán presentar una copia digital de las mismas. Los funcionarios deberán presentar los informes previstos en la LCQ. 35 y 39 los días 30.6.2026 y 4.12.2026, respectivamente. La resolución judicial relativa a los alcances y procedencia de los créditos insinuados (Art. 36) será dictada -a más tardar- el día 23.10.2026. Intímase a la liquidadora, sus administradores y terceros para que dentro del quinto día entreguen o pongan a disposición de los liquidadores la totalidad de los bienes de la deudora. Intímase a la entidad liquidada para que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado (LCQ: 88). Prohíbese a los terceros hacer pagos o entrega de bienes a la liquidadora, bajo pena de considerarlos ineficaces. Edgardo Ariel Maiques Secretario.
S/C 48361 Feb. 26 Mar. 04

SANTA FE

JUZGADO DE TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Quinta Nominación, con asiento en la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente: "Santa Fe, 23 de Febrero de 2.026. VISTO: Los inconvenientes que genera la acumulación en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 5ta. Nominación, con asiento en la ciudad de Santa Fe, de documental de todo tipo correspondiente a causas que evidencian una prolongada falta de actividad procesal, resultando necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y CONSIDERANDO: Que a los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, y cualquier otro tipo de documento que no esté agregado al expediente físico propiamente dicho y que se encuentren reservados en secretaría correspondientes a: 1) expedientes iniciados hasta el día 30 de diciembre del año 2020 inclusive; que contaren con sentencia y/o liquidación y/o se encuentren retirados por las partes por un lapso igual o mayor a un año y/o que no registre actividad procesal por el plazo igual o mayor a un año; 2) expedientes iniciados hasta el 30 de diciembre 2020 que hubieran sido remitidos al Archivo General de Tribunales. No obstante y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente se dará difusión al presente a través de la publicación de edictos en el Boletín Oficial, por tres veces en cinco días, carteles informativos en el Juzgado, una comunicación al Co-

legio de Abogados de esta Primera Circunscripción invitando a que se dé a conocer la decisión a sus colegiados y otra a la Oficina de Prensa de este Poder Judicial, solicitándole la difusión de lo aquí resuelto, a fin de que los posibles interesados – acreditando interés legítimo – se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 para efectuar el requerimiento pertinente por escrito, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 25 de Marzo de 2026 inclusive, fecha a partir de la cual no se admitirá reclamación alguna. Por lo expuesto; RESUELVO: I) Disponer la destrucción de documental, pliegos, y cualquier otro tipo de documento que no esté agregado al expediente físico propiamente dicho y que se encuentren reservados en Secretaría, correspondientes a: 1) expedientes iniciados hasta el día 30 de diciembre del año 2020 inclusive; que contaren con sentencia y/o liquidación y/o se encuentren retirados por las partes por un lapso igual o mayor a un año y/o que no registren actividad procesal por el plazo igual o mayor a un año; 2) expedientes iniciados hasta el 30 de diciembre 2.020 que hubieran sido remitidos al Archivo General de Tribunales. II) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada – acreditando interés legítimo- se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 25 de Marzo de 2026, inclusive. Publicar edictos en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días. Hacer conocer lo expuesto al Colegio de Abogados de la Primera Circunscripción y a la oficina de Prensa de este Poder Judicial a los fines arriba indicados. III) Disponer la impresión de carteles informativos para colocar en la Mesa de Entradas del Juzgado hasta la fecha señalada. IV) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Laboral de Santa Fe y a la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. V) Insértese y hágase saber." Firmado: CAROLINA NOELI HELVER (Secretaria); PATRICIA DE PETRE (Jueza)".
S/C 48351 Feb. 26 Mar. 02

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por estar así dispuesto en los autos caratulados VAZQUEZ, Claudia Daiana s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02058121-9, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en la Resolución de fecha 05/01/2026, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de VAZQUEZ, CLAUDIA DAIANA, DNI 37.446.077, de apellido materno Horvat, empleada, domiciliada realmente en calle Diagonal Cacique Andresito 9351 y legalmente en Calle San Geronimo 1695 - Planta Alta, ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) La Sindicatura designada para intervenir en el presente proceso, se halla a cargo del CPN ALDO ALFREDO MAYDANA. Se hace saber que el Síndico ha fijado su domicilio legal en PASAJE QUIROGA N° 1458 de Santa Fe. Horario de atención: de lunes a viernes de 8,30 a 12 hs. y de 17 a 20 hs. y que denuncia teléfono de contacto: 0342 5 448950 - celular. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel (...) 4) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (...) En fechas programadas: fijar el día 03/03/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Fijar el 20/03/2026, como fecha, hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos. Señalar el día 23/04/2026, como la fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito. Señalar el día 09/06/2026, para la presentación del Informe General. Fdo. Dra. ALFONSINA PACOR ALONSO, Secretaria; Dr. IVAN DI CHIAZZA, Juez. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL, SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe. Se encuentra autorizado al diligenciamiento del presente, el Síndico de autos Aldo Alfredo Maydana, CPN Mat. 6280.
\$ 1 556294 Feb. 26 Feb. 27

Autos: PLANES, ESTEBAN ELIEZER s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (E) 21-02050309-9, Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: \$ 2.611.446,38; Honorarios del abogado de la fallida: \$ 1.119.191,30. Santa Fe, 19 de Febrero de 2026.
\$ 1 556228 Feb. 26 Feb. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados GAUNA, SANDRA PATRICIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02058331-9), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 3 de Septiembre de 2024. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Declarar la quiebra de SANDRA PATRICIA GAUNA, argentina, DNI N° 18.163.702, viuda, pensionada de la Provincia de Santa Fe, CUIL 27-18163702-7, apellido materno ULMAN, domiciliada en calle Marcial Candiotti N° 6716 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle San Jerónimo N° 1695 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de

causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 18 de febrero de 2026 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 18 de marzo de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 22 de abril de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 20 de mayo de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmá. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. DEPETRIS (Juez). OTRO DECRETO: SANTA FE, 19 de Febrero de 2026. A los escritos cargo Nros. 861 y 862: Suscribanse. Al escrito cargo N° 937: Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN JAVIER DARIO FALCO, domiciliado en calle Avda. Facundo Zuviría N° 3675, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Francisco José Depetris, JUEZ; Dra. María De Los Angeles Ramos, Pro-Secretaria.

\$ 1 556230 Feb. 26 Mar. 4

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados OROÑO, MARIANELA LUCIANA s/QUIEBRAS 21-02058396-4, Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 18/02/26, 1) Declarar la Quiebra de Marianela Luciana Oroño DNI 27.518.405, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Corrientes 826 de Laguna Paiva, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Alvear 3291 Dpto A de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 12.04.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez). Santa Fe, 19 de Febrero de 2026.

\$ 1 556233 Feb. 26 Mar. 4

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados SCHMIDT, MARIA CRISTINA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02058416-2, Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 18/02/26. 1) Declarar la Quiebra de María Cristina Schmidt, DNI 17.752.781, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Corrientes N° 769 -localidad de San Carlos Centro-, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Saavedra N° 2233, Dpto. N 1° A de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 12.04.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez). Santa Fe, 19 de Febrero de 2026.

\$ 1 556235 Feb. 26 Mar. 4

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MANGOLD, LUIS ALBERTO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02057453-1, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 18 de Febrero de 2026. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de LUIS ALBERTO MANGOLD, DNI 34.731.789, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Berutti N° 4011 de Santa Fe y legal en Hipólito. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 18 de Febrero de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 02 de Abril 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 15 de Mayo 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 26 de Junio de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 18 de Febrero de 2026. Sandra S. Romero, secretaria.

\$ 1 556238 Feb. 26 Mar. 4

Por estar así dispuesto en fecha 18 de Diciembre de 2025, en los autos caratulados FIGUEROA, MARTIN JESUS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02057326-8, que se tramita ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha designado como Síndica a CPN BARISSI MARIA DOLORES. Se transcribe el auto que así lo ordena: SANTA FE, 18 de Diciembre de 2025. Habiendo resultado sorteado síndica la CPN María Dolores Barissi, domiciliada en calle Moreno 2370 de

esta ciudad, désignesela en tal carácter, debiendo comparecer cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo con las formalidades y bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. NESTOR TOSOLINI (SECRETARIO). OTRO: 12 de Diciembre 2025: ... 13)- Ordenar que por Secretaría se disponga la publicación de edictos dentro de las 24 Hs., conforme lo establece el art. 89 L.C.Q., en el BOLETIN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado que en el plazo de 48 Hs. contadas desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio y horario de atención a los pretensos acreedores. Fdo. DR. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN, (Juez). OTRO: 05 de Febrero 2026: Atento lo solicitado y a los fines de garantizar la validez y eficacia de los actos procesales, el Juzgado Resuelve: Señalar el día 25/03/2026 como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico; el 06/05/2026 para que la Sindicatura presente los informes individuales y el 18/06/2026, o el día hábil siguiente si el mismo resultare inhábil, para la presentación del informe general. Publíquense edictos con las nuevas fechas. Fdo. Dr. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (Juez). Que habiendo aceptado el cargo en fecha 23/12/2025, la que fue aceptada en fecha 26/12/2025, establece como horario de atención 9 hrs a 12 hrs y de 17 hrs a 20 hrs de lunes a viernes en el domicilio de Moreno N° 2370 de Santa Fe. Santa Fe, 13 de Febrero de 2026. Nestor A. Tosolini, secretario.

\$ 1 556239 Feb. 26 Feb. 27

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: DILDA, RAMON s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ 21-02058334-4), se ha dispuesto en la resolución de fecha: 12/02/2026 declarar la quiebra del Sr. DILDA RAMON, argentino, mayor de edad, D.N.I. 14.830.912, domiciliado realmente en calle Berutti 2141 piso 1 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle San Jerónimo 2626 Of. J de esta ciudad; 2) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 04 de Marzo de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 12 de Mayo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria; 6) Fijar los días: 11 de Junio de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 07 de Agosto de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 06 de Octubre de 2026 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese. Fdo. Dra. MERCEDES DELLAMONICA secretaria; Dr. Rodrigo Ureta Cortés, Juez. 20 de Febrero de 2026. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

\$ 1 556254 Feb. 26 Mar. 4

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados GONZALEZ LUIS RAÚL c/GIORDANO RAULATILIO s/QUIEBRA; CUIJ 21-01061195-1, se ha presentado el Proyecto de Distribución de Fondos, de acuerdo a lo establecido por el Art. 218° de la LCyQ N° 24.522, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN MARIA ALEJANDRA MOYA en la suma de \$ 2.479.299,71 y en la suma de \$ 1.062.557,02 los correspondientes al abogado del fallido Dr. Alfredo Massaro. Se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Firmado digitalmente: Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza); Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaria). Santa Fe, Febrero 17 de 2026.

\$ 1 556274 Feb. 26 Feb. 27

Por estar así dispuesto en los autos caratulados Schefer María Cristina s/Quiebra; Expte. 21-02045837-9 que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber a los señores acreedores que se ha puesto de manifiesto el INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN presentado por la Sindicatura conforme a lo previsto en el Art. 218 de la Ley 24.522 (LCQ) y REGULACION DE HONORARIOS por \$ 3.329.450,42 a la CPN Olivia Bressan y \$ 998.335,89 al Dr. Mario Guillermo Rosini. Notifíquese. Fdo. Dr. Gabriel Abad, Juez; Dra. Verónica Gisela Toloza, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 1 556288 Feb. 26 Feb. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 14ª Nom. de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos: SCHISCHMAN, MALVINA VANESA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02057114-1, se ha dispuesto: SANTA FE 09 de Febrero de 2026. Ampliando el proveído del escrito cargo N° 41/26: Téngase por aceptado el cargo para el que fuera designada. Hágase saber que la CPN Andrea Verónica Nicolau, fija su domicilio a los efectos legales en calle Francia 3352 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y atenderá a los Sres. Acreedores los días lunes a viernes de 8.30 hs. A 10.30 hs. Téngase presente el correo electrónico denunciado sindicatarnicolau@gmail.com. Publíquense edictos de lo ordenado en la presente a fin de dar a conocer la Síndico de autos. Notifíquese. Fdo. digitalmente por: Dr. Gabriel Oscar Abad, Juez a/c. Santa Fe, 10 de Febrero de 2026. Lia Elisa Carreri, prosecretaria.

\$ 1 556289 Feb. 26 Feb. 27

Autos: ACOSTA, MARIO ANDRES s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02049784-7. Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Décima Nominación de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final reformulado en los autos de referencia, el cual se pone de manifiesto por el término de ley. Asimismo, se hace saber que el monto total de los honorarios

regulados asciende a la suma total de \$ 3.730.637,67 distribuidos en un 70% en favor de la SINDICATURA CPN HORACIO ANDRES ROMAGNOLI, esto es la suma de \$ 2.611.446,16 y el 30% restante en favor de la apoderada del fallido Dra. Flavia Betiana Martín en la suma de \$ 1.119.191,51. Santa Fe, 13 de Febrero de 2026. Del-fina Machado, prosecretaria.

\$ 1 556201 Feb. 26 Mar. 4

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados ESCOBAR, VICTOR HUGO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02058410-3, Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Víctor Hugo Escobar, DNI 11.511.278, argentino, jubilado, mayor de edad, domiciliada realmente en Calle S/N Departamento N° 3 Manzana N° 1 - Escalera N° 2 complejo Fonavi Santa Fe constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Saavedra N° 2236, de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 13.4.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez). SANTA FE, 19 de Febrero de 2026.

\$ 1 556236 Feb. 26 Mar. 4

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados PEREYRA, OSCAR ANDRES s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02058221-6, Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Oscar Andrés Pereyra, DNI 42.555.772, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Centenario 4269 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle 25 de mayo 2589 piso II oficina III de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 12.04.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico: Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez). Santa Fe, 19 de Febrero de 2026.

\$ 1 556237 Feb. 26 Mar. 4

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial N° 4, de la ciudad de Santa Fe, doctor Francisco José Depetris, Secretaría a cargo de la doctora Alfonsina Pacor Alonso, se ha dispuesto hacer saber lo siguiente: Santa Fe, 13/02/26. Y VISTOS: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde un tiempo considerable, siendo necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, y en el marco del nuevo proceso de despachización que ha dispuesto nuestra Excm. Corte Suprema de Justicia, redundará en una mejor y adecuada prestación del servicio, y; CONSIDERANDO: A los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos y cualquier otro tipo de documentos que no estén agregados al expediente físico propiamente dicho y que se encuentren reservados en Secretaría correspondientes a: l.- aquellos expedientes iniciados hasta el 31 de Diciembre del año 2022 inclusive que contaren con sentencia y/o se encuentren retirados por las partes por un lapso igual o mayor a un (1) año y/o que no registren actividad procesal por el plazo igual o mayor a un (1) año. 2.- Aquellos expedientes iniciados hasta el 31 de Diciembre de 2022 que hubieran sido remitidos al Archivo General de Tribunales. Respecto de los mismos, puede decirse que, como no han registrado movimiento alguno, existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno, motivo por el cual se procederá a la destrucción de aquellos sobres correspondientes a dichas causas. No obstante, y a fin de evitar cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en el BOLETIN OFICIAL por tres (3) veces en cinco (5) días dando a conocer el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados -que pudieren acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado de lunes a viernes de 8 a 12 hs a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 13 de Abril del 2026 inclusive. Por todo lo expuesto; RESUELVO: 1) Disponer la destrucción de la documental, pliegos, y cualquier otro tipo de documentos que no estén agregados al expediente físico propiamente dicho y que se encuentren reservados en secretaria y con los alcances expuestos en los puntos 1.- y 2.- del considerando precedente. 2) Hacer saber dicho decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieren acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado de lunes a viernes de 8 a 12 hs, a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 13 de Abril del 2026 inclusive. 3) Publicar edictos en el BOLETIN OFICIAL por tres veces en cinco días. Hacer conocer lo expuesto al Colegio de la Abogacía de Santa Fe y a la Oficina de Prensa de este Poder Judicial. 4) Disponer la impresión de carteles informativos para colocar en la Mesa de Entradas de este Juzgado hasta la fecha señalada. Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial y a la Excm. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese, archívese y hágase saber.

\$ 1 556226 Feb 26 Mar. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ACOSTA, VICTOR MANUEL s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-02008660-9, en fecha 18/02/2026 se designó Síndico a la CPN. María Victoria Galán, domiciliada legalmente en calle Monseñor Zaspe 2612- ler Piso - Of. 4, de la Ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención es de Lunes a Viernes de 8.00 a 13.00 hs. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, (Juez); Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, (Secretaria). Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días, sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 19 de Febrero de 2026.

\$ 1 556293 Feb. 26 Mar. 4

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: BARCO, GRISELDA HIMELDA c/BARRIOS, EDUARDO ENRIQUE Y OTROS s/COBRO DE

PESOS -RUBROS LABORALES -ORDINARIO; 21-04780120-3, se cita, llama y emplaza a los herederos de la Sra. Catalina Fortunata López, DNI 6.588.183, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 10 de Febrero de 2026. María Romina Botto, secretaria.

\$ 1 556287 Feb. 26 Mar. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 17 de Coronda, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados IBARRA, MONICA ELBA y QUIROGA, RUBEN ALBERTO c/GUENA, MARIA LUISA s/ESCRITURACION (ORDINARIO); (CUIJ N° 21-22805205-9), se CITA Y EMPLAZA a los/as herederos/as de Juan Manuel GÜENA y María del Carmen Pilar GÜENA y/o sus herederos para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dr. Hernán Gálvez (Juez a/c); Dra. Ana Hergui (Secretaria). Coronda, 2 de SEPTIEMBRE de 2025.

\$ 100 556283 Feb. 26 Mar. 2

Por disposición de la SEÑORA JUEZA, a cargo del JUZGADO DE DISTRITO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LA LABORAL N° 17, PRIMERA NOMINACIÓN, DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO, PROVINCIA DE SANTA FE, Dra. María Isabel Arroyo, en los autos caratulados FARIAS, JUAN CARLOS Y OTROS c/E.P.E. Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-26-312531-9, se cita al demandado PABLO GONZALEZ, a los fines que comparezcan a estar a derecho en los autos de referencia. Villa Ocampo, Santa Fe, de Febrero de 2026. Dra. Marta Migueletto, secretaria.

\$ 45 556268 Feb. 26 Mar. 2

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos: ESPINOZA EDGARDO RENE s/QUIEBRAS; CUIJ N° 21-26193071-1, SAN JUSTO, 17 de Diciembre de 2025, ha sido designado Síndico al CPN Rodrigo IZQUIERDO, con domicilio constituido en calle Belgrano 3178 de esta ciudad, y domicilio electrónico en cpn.rodrigoizquierdo@gmail.com, cel: 0342—6141342 con atención al público de Lunes a Viernes de 7 a 13 horas, adonde los interesados podrán dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Fdo. Dra. Laura María Alessio (Jueza); Dr. Leandro Carlos Buzzani (Secretario). Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

\$ 1 556241 Feb. 26 Feb. 27

Por disposición de la señora Jueza del Juzg. Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral 1ª Nom. de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: AGUIRRE, LILIANA MARIA FLORENCIA s/QUIEBRAS; (CUIJ 21-26193039-8), se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de la Sra. Liliana María Florencia AGUIRRE, D.N.I. N° 23.003.070, con domicilio real en calle Río Paraná N° 287, de la localidad de Marcelino Escalada, Departamento San Justo, provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Gobernador Cabal N° 2102, de esta ciudad. 3) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 13 de Marzo de 2026, la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes y copia simple de la demanda verificatoria. Fdo. Dra. Laura M. Alessio, Jueza; Dra. Lorena B. Gómez, secretaria. 18 de Febrero de 2026.

\$ 1 556193 Feb. 26 Mar. 4

El Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Javier, en los autos caratulados MEDINA SILVIA LILIANA s/QUIEBRA; 21-26168522-9, ha dispuesto lo siguiente, y hace saber: SAN JAVIER, 07 de Noviembre de 2025; Agréguese el Proyecto de Distribución Final Complementario, acompañado por la Sindicatura. De manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL conforme Ley 11.287 (art 218 LCQ). Notifíquese por cédulas (art. 219 LCQ), si correspondiere. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dr. Diego Escudero Secretario; Dr. JULIO F. MIGNO Juez. San Javier, 19 de Febrero de 2026.

\$ 1 556202 Feb. 26 Mar. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe: ESCOBAR, NATALIA DE LOS MILAGROS s/QUIEBRAS; (C.U.I.J. N° 21-02045536-2), se ha dispuesto la publicación de edictos por 5 días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, y en Hall de este Juzgado a los efectos de hacer saber que en fecha 27 de Noviembre de 2024, se ha declarado la Quiebra de la Sra. ESCOBAR NATALIA DE LOS MILAGROS D.N.I. N° 29.687.156, con domicilio real y legal en Ruta Provincial N° 1 s/n B° Santa Rosa, de la ciudad de San Javier, provincia de Santa Fe, ordenándose asimismo a la Fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de la misma; al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 sino lo hubiera efectuado hasta entonces y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 13/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico sus peticiones de verificación de sus acreencias; Señalar entre los días 14/03/2026 y 06/04/2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). Fijar el día 30/04/2026 para la presentación del Informe Individual; y el día 15/06/2026 para la presentación del Informe General. Se deja constancia que La Síndica designada es la C.P.N. Mónica Guadalupe González, con domicilio en 25 de

Mayo N° 1231 de esta ciudad de San Javier, provincia de Santa Fe, con horarios de atención: 14 a 20 horas (días hábiles). San Javier, 19 de Febrero de 2026.
\$ 1 556197 Feb. 26 Mar. 4

Por disposición del Sr. Juez a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Lucio Alfredo Palacios, se hace saber que en los autos caratulados GONZALEZ Alicia Beatriz s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02057823-5, se ha dispuesto publicar el presente por el término de cinco (5) días de conformidad con lo establecido en el art. 89 de la Ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha resuelto lo siguiente: SANTA FE, 19 de diciembre de 2025. ... 10°) Fijar el día 25.03.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. El Síndico designado en audiencia del 11 de febrero de 2026 es la CPN Marcela Maldonado con domicilio en calle Vieytes 2231 de la ciudad de Santa Fe con días de atención de lunes a viernes de 17:00 hs a 20:00 hs en el citado domicilio. Romina S. Freyre, secretaria.
\$ 1 556159 Feb. 25 Mar. 3

Por encontrarse dispuesto, en los autos caratulados: CARIAGA, HECTOR GERONIMO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02056261-4, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° I en lo Civil y Comercio de la Décima Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Sr. Juez a cargo se hace saber a usted por 05 (cinco) días publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se declaró la quiebra de HECTOR GERONIMO CARIAGA, D.N.I. N° 21.563.120, con domicilio real Servando Bayo N° 6773, Interno 3, ciudad, Provincia de Santa Fe. Asimismo, se ha designado Síndico al C.P.N. ERNESTO NORBERTO GARCIA, cuyos horarios de atención del órgano funcional para los acreedores e interesados es de Lunes a Viernes de 09:00 a 12:00 hs. y de 17:00 a 20:00 hs. en el domicilio legal constituido en el expediente, calle Angel Cassanello N° 680 (Sta. Fe). A tales efectos se transcribe la parte pertinente de la resolución que así dice: Santa Fe, 11 de Noviembre de 2025. ... AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de HECTOR GERONIMO CARIAGA, D.N.I. N° 21.563.120, de apellido materno Cabral, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Servando Bayo 6773, Interno 3, ciudad, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle San Lorenzo 2214 PB, de esta ciudad de Santa Fe; 10°) Fijar el día 10.02.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11°) Designar el 30.03.2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 14.05.2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Notifíquese. Fdo. Dr. RODRIGO URETA CORTES Juez a/c. Santa Fe, de Febrero de 2026. Lia Elisa Carreri, prosecretaria.
\$ 1 556158 Feb. 25 Mar. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: VILLAYERDE, CLAUDIO ANGEL s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02057293-8 AÑO: 2025; se ha dispuesto la publicación por 5 días en el BOLETIN OFICIAL (Art. 89 Ley 24.522) lo siguiente: SANTA FE, 19 de Diciembre de 2.025. Autos vistos... Considerando... Resuelvo... 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de CLAUDIO ANGEL VILLAYERDE, DNI 40.619.138, argentino, mayor de edad, empleado, apellido materno Acevedo, domiciliado realmente en calle Demetrio Gómez S/N, Manzana 7 de Alto Verde, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle 3 de Febrero N° 2919 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. ... 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquel que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. ... 7) Ordenar se efectúen las comunicaciones pertinentes para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 24.522, respecto del fallido; oficiándose al efecto a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación. ... 10) Fijar el día 20/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Designar el 07/05/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y la del 22/06/2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. ... Fdo. Dr. Lucio A. Palacios; Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. El Síndico actuante es C.P.N. Roberto Eduardo Mangini y su domicilio legal: Talcahuano 7675 de Santa Fe, atendiendo la verificación de créditos los días hábiles de 14 a 20 Hs. Sin previo pago (Art. 89 3º párrafo Ley 24.522). Secretaria, 9 de Febrero de 2026. Romina S. Freyre, secretaria.
\$ 1 556099 Feb. 25 Mar. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: CAMPODONICO, GABRIELA PATRICIA s/QUIEBRA; CUIJ 21-02057727-1 - AÑO: 2025; se ha dispuesto la publicación por 5 días en el BOLETIN OFICIAL (Art. 89 Ley 24.522) lo siguiente: SANTA FE, 22 de Diciembre de 2.025. Autos Vistos... Considerando... Resuelvo... 1) Declarar la quiebra de GABRIELA PATRICIA CAMPODONICO, DNI 22.584.773, de apellido materno "ELIAS", argentina, domiciliada realmente en calle Lisandro De La Torre 3173 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Alvear N° 3291 Dpto. "A" de la ciudad de Santa Fe. ... 4) Ordenar a la fallida y a los terceros que tengan bienes de aquel que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. ... 7) Ordenar se efectúen las comunicaciones pertinentes para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 24.522, respecto del fallido; oficiándose al efecto a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación. ... 10) Fijar el día 25/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Designar el 04/05/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y la del 15/06/2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Fdo. Dr. Lucio A. Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. El Síndico actuante es C.P.N. Roberto Eduardo Mangini y su domicilio legal: Talcahuano 7675 de Santa Fe, atendiendo la verificación de créditos los días hábiles de 14 a 20 Hs. Sin previo pago (Art. 89 3º párrafo Ley 24.522). Secretaria, Romina S. Freyre, secretaria.
\$ 1 556098 Feb. 25 Mar. 3

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: PEREZ, IVAN ANDRES s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02057360-8), se ha dispuesto en la resolución de fecha 18/02/2026: Fijar como nuevas fechas: a) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 04 de Marzo de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciense. b) hasta el 22/04/2026 para la verificación de los créditos por parte de los acreedores; c) hasta el 07/05/2026 para la presentación de las copias de impugnaciones por la Sindicatura; d) hasta el 04/06/2026 para la presentación de los informes individuales; y e) hasta el día 29/07/2026 para la presentación del informe general. 2) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MERCEDES DELLAMÓNICA SECRETARIA; RODRIGO URETA CORTES JUEZ.
\$ 1 556123 Feb. 25 Mar. 3

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos ROBLEDO JOANA VALERIA s/QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02058397-2 - AÑO 2026), la siguiente resolución: Santa Fe, 19/02/2026. ... Resuelvo: 1. Declarar la quiebra de JOANA VALERIA ROBLEDO, DNI N° 36.759.432, con domicilio real según manifiesta en calle Alberdi 7754 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Alvear 3291 Dpto. A de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 25/02/26 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 20/04/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 05/05/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 02/06/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 14/07/26 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza (Juez); Daniela G. Piazza (Secretaria). Santa Fe, 19/02/2026.
\$ 1 556204 Feb. 25 Mar. 3

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos BURELLA, MARIANELA ESTEFANIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02058321-2 - AÑO 2026), la siguiente resolución: Santa Fe, 18/02/2026 (...) Resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Marianela Estefanía Burella, DNI N° 32.660.063, con domicilio real en calle Macía 3620 Piso 1, Dpto. 10 Torre A de la localidad de Santo Tomé y domicilio legal en calle San Jerónimo 1695 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 25/02/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 20/04/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 05/05/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 02/06/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 14/07/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Ivan G. Di Chiazza, [Juez]; Daniela G. Piazza, secretaria. 18 de Febrero de 2026.
\$ 1 556207 Feb. 25 Mar. 3

Por así estar dispuesto en los autos RODRIGUEZ BRISA MARIELA s/QUIEBRA; 21-02058343-3. La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marco, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 12 de Febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Brisa Mariela Rodríguez, apellido materno Gomez, argentina, D.N.I. N° 43.163.983, CUIL N° 27-43163983-7, mayor de edad, empleada, con domicilio real según dice en calle 9 DE JULIO 700 DPTO 1 de la localidad de SANTA ROSA DE CALCHINES (Pcia de Santa Fe) y legal el calle SAN GERONIMO 1695 PLANTA ALTA de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se libran a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 18/02/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librá el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc.

2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 13/04/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 28/04/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 27/05/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 23/07/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requirase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de Cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Moschitta Edgardo P. en la audiencia celebrada, designásele en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marco, Jueza. Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria. \$ 1 556208 Feb. 25 Mar. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial Catorce Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados FRUTOS, FRANCISCO DAVID GASTON s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02058042-6) se ha declarado la quiebra en fecha 13/02/2026 de FRANCISCO DAVID GASTON FRUTOS, DNI N° 31.813.447, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Las Heras 8372 Dpto. 2 B° La Esmeralda de la Ciudad de Santa Fe; y con domicilio ad litem constituido en calle Alvear 3291 Dpto. A de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 18/02/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 10/04/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel que estuvieron en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Disponer dar a conocer la clave del expediente para su consulta digital: 8433 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza a/c); Dra. Lorena Huter, Secretaria. Santa Fe, 18 de Febrero de 2026. Dra. Ma. Alejandra Galiano, prosecretaria. \$ 1 556210 Feb. 25 Mar. 3

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos FONTANILLA, SANDRA MARIA s/CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA); (CUIJ N° 21-02049867-3 - AÑO 2024), la siguiente resolución: Santa Fe, 19/02/2026. (...) Resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Sandra María Fontanilla, DNI N° 17.096.385, con domicilio real en calle Pasaje Cervantes 3077 de la ciudad de Santa Fe y domicilio legal en calle Tucumán 2443 Of. 4 esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. La síndica designada CPN Jaquelin Baruffato continuará interviniendo en autos. 10. Fijar el día 20/04/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 06/05/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 04/06/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 31/07/26 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de

edictos durante cinco días en el BO. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Iván G. Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 19/02/2026. Daniela G. Piazzo, secretaria. \$ 1 556203 Feb. 25 Mar. 3

Por orden del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 19, de la Ciudad de Esperanza, se ha dispuesto la publicación de sendos edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley, a fin de notificar a la codemandada, Sra. LORENA SCHNEIDER, D.N.I. N° 34.749.208 el siguiente decreto: ESPERANZA, 07 de Noviembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Hacer Lugar a la demanda, mandando llevar adelante la ejecución contra el patrimonio de ESTEFANIA SOLEDAD BLATTER, ESTEBAN OSCAR VEZZARO Y LORENA SCHNEIDER, hasta que la actora perciba la suma de \$ 425.799,38 con más sus intereses calculados conforme a la tasa activa fijada por el Banco de la Nación Argentina, o la pactada si fuere menor, suma a la que se adicionará 10% en concepto de punitivos, desde la mora hasta el día de su efectivo pago. Costas a la demandada. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la pertinente liquidación y profesionales intervinientes y condenado en costas acrediten su condición frente al IVA acompañando constancia de inscripción ante el AFIP, el segundo dentro del término y bajo apercibimientos del art. 10 inc. b) (RG 689) Notifíquese. Fdo. Dr. Adrián de Orellana (Juez a/c) - Dra. Victoria Lang. (Secretaria). Así esta ordenado en los autos caratulados MUTUAL DEL CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA c/BLATTER, ESTEFANIA SOLEDAD Y OTROS s/JUICIOS EJECUTIVOS - (Expte. C.U.I.J. N° 21-22702288-1) de trámite por ante el Juzgado mencionado ut supra. Lo que se publica a efectos legales. Domicilio del Juzgado Berutti 1516, Esperanza, Santa Fe. Esperanza, de 2025. Dra. Victoria Lang, secretaria. \$ 400 556165 Feb. 25 Feb. 27

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 19, de la ciudad de Esperanza, se notifica a la Sra. Susana Graciela Vallejos, D.N.I. N° 20.748.839, que en los autos caratulados: MUTUAL DEL CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA c/ALBORNOS, ELIAS MARCELO Y OTROS s/JUICIOS EJECUTIVOS - (Expte. C.U.I.J. N° 21-22702892-8), de trámite ante dicho Juzgado, se ha ordenado lo siguiente: ESPERANZA, 11 de Marzo de 2025. Téngase presente lo manifestado y proveiendo: Por promovida DEMANDA EJECUTIVA contra ELIAS MARCELO ALBORNOS y SUSANA GRACIELA VALLEJOS domiciliado donde se expresa, por cobro de la suma de \$ 976.881,24, con más intereses y costas. Cítese y emplácese a los accionados para que dentro del plazo de DIEZ (10) días, comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía, haciendo saber al accionado, que en caso de que comparezca con patrocinio letrado, serán consideradas válidas las notificaciones electrónicas que se le efectúen al patrocinante registrado, hasta tanto lo sustituya por otro o por un apoderado. Autorizándose a los propuestos a intervenir en el diligenciamiento con las facultades solicitadas. Notifíquese. Fdo. Dr. Adrián de Orellana (Juez a/c) - Dra. Victoria Lang (Secretaria). Diligenciado, sírvase devolverlo con constancias de lo actuado. Esperanza, 22 de octubre de 2025. \$ 100 556166 Feb. 25 Feb. 27

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "VILLALBA, LUCAS ALBERTO s/Solicitud Propia Quiebra" – CUIJ 21-02054040-8, se ha dispuesto: SANTA FE 18/02/2026: Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 19/08/2025 establecer: el día 08/04/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación, el día 23/04/2026 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos, el día 22/05/2026 el Informe Individual y el día 06/07/2026 para el Informe General. Se informa asimismo, que ha sido designado síndico en autos el CPN MARTIN MARCOS ROSSI, quien fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 - 155 168275 / 154 297629, mail: cpnmartinrossi78@gmail.com con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Firmado: GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. \$ 1 556124 Feb. 24 Mar. 2

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "MANDE, AGUSTINA MILAGROS s/Pedido De Quiebra" CUIJ N° 21-02058034-5 se ha dispuesto: SANTA FE 18/02/2026: 1) Declarar la quiebra de AGUSTINA MILAGROS MANDE, D.N.I. 41.930.796, domiciliada realmente en calle Moreno 3079 de Santo Tomé y legalmente en calle 3 de febrero 2919, Santa Fe. 4) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser ineficaces. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (10/07/26). 13) Fijar el día 13/04/26, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. Designar el día 28/04/26 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 28/05/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 10/07/26 para la presentación del informe general. 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Firmado: GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. \$ 1 556125 Feb. 24 Mar 2

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "GUDIÑO, CRISTIAN RUBEN s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-

02057552-9) se ha dispuesto: SANTA FE 18/02/2026: 1) Declarar la quiebra de CRISTIAN RUBEN GUDIÑO, D.N.I. 35.650.215, domiciliado realmente en Manzana 1, escalera 16 S/N, Piso 1, Departamento 12 Fonavi San Jerónimo de Santa Fe y legalmente en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1°, Santa Fe. 4) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (28/08/2026). 13) Fijar el día 06/04/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 19/05/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 15) Señalar el día 02/07/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 28/08/2026 para la presentación del Informe General. 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Firmado: GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria. \$ 1 556126 Feb. 24 Mar. 2

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "VEGA, LORENA SOLEDAD s/Quiebra (CUIJ N° 21-02057891-9) se ha dispuesto: SANTA FE 13/02/2026: 1) Declarar la quiebra de LORENA SOLEDAD VEGA, D.N.I. 26.594.604, soltera, domiciliada realmente en calle San José N° 1714 de la localidad de Laguna Paiva y legalmente en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso cuarto, Departamento B, de la ciudad de Santa Fe. 4) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (14/04/2026). 13) Fijar el día 31/03/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 21/04/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 15) Señalar el día 10/06/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 12/08/2026 para la presentación del informe general. 16) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. digitalmente por: GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria. \$ 1 556127 Feb. 24 Mar. 2

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "MIÑO STEFANIA AMALIA s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02058626-2 - AÑO 2026), la siguiente resolución: "Santa Fe, 18/02/26. (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de STEFANIA AMALIA MIÑO, DNI N° 35.690.541, con domicilio real conforme manifiesta en calle Gral. Manuel Belgrano 2893, Piso 1, Dpto. 4 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle San Jerónimo 1695 Planta Alta de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 18/02/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 13/04/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 28/04/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 26/05/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 07/07/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Ivan G. Di Chiazza (Juez). Lusardi, Prosecretaria. \$ 1 556134 Feb. 24 Mar. 2

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "ALBARISTO LEONEL IGNACIO SAMUEL s/Quiebra" (CUIJ N° 21-02058513-4 - AÑO 2026), la siguiente resolución: "Santa Fe, 18/02/26. (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de LEONEL IGNACIO SAMUEL ALBARISTO, DNI N° 40.359.169, con domicilio real, según manifiesta, en calle Leiva sin entre Urquiza y Bv. López de la localidad de Larrechea, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle 9 de Julio 2238 1° Piso Of. 131 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 18/02/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 13/04/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 28/04/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 26/05/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 07/07/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense co-

municaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Ivan G. Di Chiazza (Juez). Maria Jose Lusardi, prosecretaria. \$ 1 556138 Feb. 24 Mar. 2

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "PEÑA, ALEXANDER HUGO s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02058631-3 - AÑO 2026), la siguiente resolución: "Santa Fe, 13/02/2026 (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Alexander Hugo Peña, DNI N° 45.653.001, con domicilio real en calle Berutti 6500 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle 25 de mayo 2589 Piso II Oficina III de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 18/02/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 13/04/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 28/04/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 26/05/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 07/07/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza (Juez)- Daniela G. Piazio (Secretaria). \$ 1 556141 Feb. 24 Mar. 2

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "GRECO, EMANUEL JOSE ESTEBAN s/Solicitud Propia Quiebra" CUIJ 21-02055734-3, se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 06 de octubre de 2025. En razón de lo expuesto por el peticionante y las circunstancias acreditadas, RESUELVO: 1. Declarar la quiebra de Emanuel José Esteban Greco, DNI N° 37.570.346, con domicilio real en calle Pasaje Gaboto N° 1515 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen N° 2423 esta ciudad". Firmado: Dr. IVAN GUSTAVO DI CHIAZZA (Juez). Dra. MARIA LUCILA CRESPO (secretaria). OTRO DECRETO: Santa Fe, 02 de febrero de 2026. Atento a lo requerido por la Sindicatura se reprograman las fechas para la verificación de los créditos y la presentación de los informes de la siguiente manera: 1. Fijar el día 30/03/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art 32 ley 24522). 2. Fijar el día 16/04/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 3. Señalar el día 14/05/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art 35 ley 24522) y el 25/06/26 para la presentación del Informe General (art 39 Ley 24522). Publíquense edictos a 19s fines de hacer saber las nuevas fechas dispuestas. FIRMADO POR: DR. IVAN GUSTAVO DI CHIAZZA (Juez). El síndico designado es la CPN SILVIA MABEL MANNO, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 3412413997 y su correo, silviamabelmanno@gurfinkel.com. Santa Fe, 18/02/2026. \$ 1 556143 Feb. 24 Mar. 2

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados "TRUCCONI, GABRIEL ALEJANDRO s/Solicitud De Propia Quiebra" (CUIJ 21-02058138-4) se ha declarado la quiebra del Sr. TRUCCONI GABRIEL ALEJANDRO, DNI 23.837.440, mayor de edad, apellido materno Gomez, domiciliado realmente en 1ero de Mayo N° 1004 de la localidad de Clason, provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en La Rioja 3212, de la ciudad, provincia de Santa Fe. Síndica designada: CPN Marisa Haydee Tofful, con domicilio en 4 de Enero 3220 de la ciudad de Santa Fe - e-mail: marisa.tofful@estudiopimat.com.ar, horario de atención a los pretensos acreedores en días hábiles Lunes a Viernes de 14 a 18hs. SANTA FE, 30 de Diciembre de 2025. Fijar el día 20.03.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de créditos al Síndico. Designar el 07.05.2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual de los créditos y el 22.06.2026 o el día hábil inmediato posterior para que presente el Informe General. Insértese, hágase saber. Firmado: Dra. Viviana Elizabeth Naveda Marcó: Jueza A/C - Dra. Romina Soledad Freyre: Secretaria. 13 de febrero 2026. \$ 1 556160 Feb. 24 Mar. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "BELTRAMONE, YAMILA BEATRIZ s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ: 21-02058370-0) se ha declarado en fecha 13/02/2026 la quiebra de YAMILA BEATRIZ BELTRAMONE, de apellido materno "COMAN", DNI N° 39.629.573, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Mosconi N° 4470 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle San Jerónimo N° 1695 planta alta de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 25/02/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 13/04/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)- Dra. Freyre (secretaria). Dra. Romina Freyre, Secretaria. \$ 1 556122 Feb. 24 Mar. 2

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "BENITEZ DANTE DE JESUS S/ CONCURSO PREVENTIVO", Expte. CUIJ N° 21-02057913-4, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 23/12/2025 se ha declarado abierto el concurso preventivo de DANTE DE JESUS BENITEZ, DNI 36.094.877, argentino, empleado de la Prefectura Naval Argentina, con domicilio real en calle Belgrano 1292 de la ciudad de Santo Tomé y legal en calle Avda Freyre 2265 de la ciudad de Santa Fe habiéndose dispuesto hasta el día 17/03/2026 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benitez, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dra. Romina Freyre Secretaria".
S/C 556249 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "MAIDANA, JORGE GABRIEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - CUIJ: 21-02056676-8, en fecha 05/02/2026 se designó Síndico a la CPN. María Victoria Galán, domiciliada legalmente en calle Monseñor Zaspe 2612 - 1er Piso - Of. 4 de la Ciudad de Santa Fe, donde deberán presentarse los acreedores a verificar hasta el 20/03/2026, siendo el horario de atención de Lunes a Viernes de 8.00 a 13.00 hs. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez). Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días, sin cargo (art. 89 Ley 24.522). Santa Fe, 13 de febrero de 2026.
\$ 1 556025 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "BARRIA, PATRICIO FRANCISCO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ N° 21-02058346-8), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 13 de febrero de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de PATRICIO FRANCISCO BARRIA, DNI 40.358.851, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Pasaje María de Sanabria 8256, Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 1695 PA de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 18 de febrero de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 6 de abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 19 de mayo de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 30 de junio de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio.... Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza Sandra S. Romero". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 13 de febrero de 2026. Sandra Silvana Romero, Secretaria.
\$ 1 556040 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "BOROVACHI, CLAUDIO ALEJANDRO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ N° 21-02055141-8), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 13 de febrero de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de CLAUDIO ALEJANDRO BOROVACHI, DNI 26.563.871, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Damianovich 6239 Barrio Nuevo Horizonte de Santa Fe y legal en calle Primera Junta 2507 Piso 12 Oficina 7 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 18 de febrero de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 6 de abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 19 de mayo de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 30 de junio de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza Sandra S. Romero". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 13 de febrero de 2026.
\$ 1 556041 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: RAMIREZ, MARIA ROSA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - 21-02055256-2, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de María Rosa Ramírez, DNI 10.065.079, argentina, jubilada, mayor de edad, domiciliada realmente en manzana 13, vivienda 2 sin Barrio El Pozo constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Hipólito Yrigoyen N° 2953, de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 6.4.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. FDO. Dr. LIZASOAIN (Juez).-
\$ 1 556042 Feb. 23 Feb. 27

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo N° 1551, hace saber que en los autos: "MARCHESI, LIDIA ESTER S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02054823-9), en fecha 11/02/2026 se ha procedido a la declaración de quiebra de LIDIA ESTER MARCHESI, DNI 26.763.973, CUIL N° 27-26763973-1, apellido materno López, domiciliada en calle Güemes N° 2621 de la

ciudad de Coronda, y domicilio procesal constituido en calle Regimiento 12 de Infantería N° 970 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 13 de abril de 2026. Secretaria, 11 de febrero de 2026. Delfina Machado, Prosecretaria.
\$ 1 556043 Feb. 23 Feb. 27

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. Delfina Machado, sito en calle San Jerónimo N° 1551, hace saber que en los autos: "ROLDAN, ALEXIS MIGUEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02058323-9) en fecha 12/02/2026 se ha procedido a la declaración de quiebra de ALEXIS MIGUEL ROLDAN, DNI 38.819.156, CUIL 20-38819156-3, domiciliado en calle Hilario Sabroso 1376 de la ciudad de Santo Tomé y con domicilio procesal constituido en San Jerónimo N° 1695, P.A., de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 14 de abril de 2026. Secretaria, 12 de febrero de 2026. Delfina Machado, Prosecretaria.
\$ 1 556044 Feb. 23 Feb. 27

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Prosecretaria a cargo de la Dra. Delfina Machado, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "FLORES, TERESA DEL CARMEN S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ 21-02057748-4), en fecha 12/02/2026, se ha procedido a la declaración de quiebra de TERESA DEL CARMEN FLORES, DNI 16.605.613, CUIL 27-16605613-1, apellido materno CÁCERES, domiciliada en calle Moreno N° 1457 de la ciudad de Coronda, y con domicilio procesal constituido en calle Mariano Comas N° 2940, Planta Baja de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 14 de Abril de 2026. Prosecretaria, 12 de febrero de 2026. Delfina Machado, Prosecretaria.
\$ 1 556045 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "FRETES, ROSANA NOEMI GUADALUPE S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - CUIJ 21-02055322-4, se ha dispuesto: Santa Fe, 11/02/2026: Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 08/10/2025 establecer: el día 08/04/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación, el día 23/04/2026 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos, el día 22/05/2026 el Informe Individual y el día 06/07/2026 para el Informe General. Se informa asimismo, que ha sido designado síndico en autos la CPN Alicia Gladys Lantermo, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17 hs. Pone a disposición el correo electrónico de su letrado patrocinante: usandizagamanael@gmail.com.- Firmado: GABRIEL ABAD - JUEZ; DRA. VERONICA TOLOZA - SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
\$ 1 556046 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "CAPARA, ADRIANA MONICA S/ QUIEBRA", CUIJ N° 21-02053593-5, se ha dispuesto: Fijar como nuevas fechas: a) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 04 de Marzo de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaria de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiése. b) hasta el 22/04/2026 para la verificación de los créditos por parte de los acreedores; c) hasta el 07/05/2026 para la presentación de las copias de impugnaciones por la Sindicatura; d) hasta el 04/06/2026 para la presentación de los informes individuales; y e) hasta el día 29/07/2026 para la presentación del informe general. 2) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Insértese y hágase saber.- Firmado: DRA. MERCEDES DELLAMÓNICA SECRETARIA - RODRIGO URETA CORTES JUEZ - Santa Fe, 12 de febrero de 2026.
\$ 1 556047 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "MARTINEZ, DANIELA DEBORA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ N° 21-02057081-1 (se ha declarado la quiebra de DANIELA DEBORA MARTINEZ, DNI Nro. 29.387.718, C.U.I.L. Nro. 27-29387718-7, domiciliada realmente en calle Azopardo 9150 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y legalmente en calle San Jerónimo 1695, de esta ciudad de Santa Fe. Síndica designada: CPN Cecilia Mercedes Alvarez, con domicilio en calle Saavedra 3457 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretensos acreedores de 10:00 a 16:00 horas. Fdo: Dra. Sandra S. Romero, Secretaria. Rocio M. Bussutti, Prosecretaria Subrogante.
\$ 1 556070 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "LÓPEZ LAUTARO URIEL S/ Quiebra" CUIJ N° 21-02054745-3, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución-judicial de fecha 22 de Septiembre de 2025 la quiebra de López Lautaro Uriel, D.N.I. N° 43.381.692, con domicilio real en calle José Gallán 10148 de la localidad de Santo Tomé y legal

en calle Monseñor Zaspé 2670 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la Pcia. de Santa Fe. Fijar el día 28 de Noviembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, fijar el día 16 de Marzo de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 11 de Mayo de 2026, para que presente el Informe General. Fue designado Síndico para que actúe en estos autos el CPN José Marcelo Ríos, con domicilio en calle Urquiza 1591 1º A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4273146 y correo electrónico josemarcelorios@yahoo.com.ar, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs.. Fdo. Dr. Carlos Marcolín (Juez a/c); Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria). Santa Fe, 14 Noviembre de 2026. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.
\$ 1 556074 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "SALTEÑO MARLEN MAGALI s/ Quiebra" CUIJ N° 21-02056722-5, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 1 de Diciembre de 2025 la quiebra de Salteño Marlen Magali, D.N.I. N° 38.449.920, con domicilio real en calle Amenábar N° 4575 de la ciudad de Santa Fe y domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen N° 2423 de esta ciudad. Fijar el día 12 de Febrero de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 31 de Marzo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Designar el día 18 de Mayo de 2026, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 1 de Julio de 2026 para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Olivia Cristina Bressan, con domicilio en calle Urquiza 1591 1º A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4273146 y correo electrónico sobrerocris@gmail.com, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. Gabriel Abad Juez; Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, 22 de Diciembre de 2025. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
\$ 1 556077 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12va. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "GIAMPIETRI ACOSTA FIAMA ANTONELA s/Quiebra" CUIJ N° 21-02056851-5, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 15 de Diciembre de 2025 la quiebra de Fiama Antonela Giampietri Acosta, D.N.I. N° 39.815.443, con domicilio real en Juan de Garay 2839 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Amenabar 3066 Dpto. 1 de la ciudad de Santa Fe. Fijar el día 04 de Marzo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, fijar el día 16 de Abril de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 28 de Mayo de 2026 para que presente el Informe General. Fue designado Síndico para que actúe en estos autos el CPN José Marcelo Ríos, con domicilio en calle Urquiza 1591 1º A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4273146 y correo electrónico josemarcelorios@yahoo.com.ar, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs Fdo. Dr. Javier F. Deud (Juez); Dra. Silvina Inés Díaz (Secretaria). Santa Fe, 10 de Febrero de 2026.
\$ 1 556078 Feb. 23 Feb. 27

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 04 de febrero de 2026, por el Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral 1º Nominación del Distrito Judicial N° 5, se hace saber que en los autos caratulados ORDÓÑEZ JORGE PAULO s/CONCURSO - hoy QUIEBRA; Expte. CUIJ 21-26139673-1, se ha resuelto continuar el proceso de quiebra por el Síndico oportunamente designado es decir el CPN HORACIO RAUL GERMANO con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe Cel. 342 5034397. Se hace saber que el proceso se enmarca dentro del art. 202 LCQ es decir sin que exista un nuevo periodo informativo, debiendo los acreedores posconcursoales solicitar la verificación de sus créditos por vía incidental, sin que se devenguen costas. Asimismo los créditos verificados en el concurso serán recalculados por la sindicatura (art. 202 LCQ). Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. ALEXIS MARENGA (Juez) y Dra. CECILIA V. TOVAR (Secretario). SAN CRISTOBAL, de FEBRERO de 2026. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Párrafo del art. 89 de la ley 24522.
\$ 1 556280 Feb. 26 Mar. 4

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela - Santa Fe, Dr. MATIAS RAUL COLON, JUEZ; SANDRA INES CERUANI, SECRETARIA, se hace saber que en los autos: Exp. N° CUIJ 21-23901048-9 - ROSSI, FELIX JOSE LUIS s/ACUERDO PREVENTIVO EXTRAJUDICIAL Y CONCURSO PREVENTIVO, en trámite por ante este Juzgado, se ha presentado el Informe Final y el Proyecto de Distribución por parte de la Sindicatura, el que se pone de manifiesto a sus efectos por el término de ley. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente a los Decretos que así lo dis-

ponen, y que dice: RAFAELA, 3 DE FEBRERO DE 2026; Por presentado Informe final y proyecto distribución. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETIN OFICIAL. Fecho procedáse nuevamente a la Elevación al Superior conforme proveído de fecha 14/11/2024. Notifíquese. MATIAS RAUL COLON, JUEZ; SANDRA INES CERLIANI, SECRETARIA. Rafaela, 20 de Febrero de 2026.
\$ 100 556221 Feb. 26 Feb. 27

El Juzgado de Distrito 2ª Nominación en lo Civil y Comercial de Rafaela a cargo de la Dra. Natalia Carinelli, secretaria, y del Dr. Matías Colón, juez a cargo, en el Expte. N° 309/2018 CUIJ 21-23969158-4, CONSUMO S.A. c/MORTEIRA ELIZABETH s/Apremio del Expte. Ppal CONSUMO S.A. c/MORTEIRA ELIZABETH s/ORDINARIO N° 769/2009, hace saber que el Sr. Juez ha ordenado notificar por edictos a MORTEIRA ELIZABETH (DNI N° 14796981) lo siguiente: Rafaela, 13/05/2025. Y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Mandar llevar adelante la ejecución hasta que a los acreedores se les haga íntegro pago del capital reclamado con más los intereses conforme lo tengo dicho en los considerandos desde la mora y hasta la fecha del efectivo pago IVA y costas. 2- Regular los honorarios del Dr. Silvio Fontanini teniendo en cuenta que conforme a lo dispuesto por los arts. 4, 6, 7 inc. 2º-b) y 8 de la ley 6767 -t.o. ley 12.851- resulta aplicable la cantidad de 1 unidad jus en la estimación de los aranceles en cuestión equivalentes a la fecha a la suma de \$ 95.847,43 los que en caso de mora y a tenor de lo normado por el art. 32 del mismo cuerpo legal devengarán un interés equivalente a la tasa activa que publica el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a treinta días. Córrese vista a la Caja Forense fórmulense aportes de ley. Acredite en autos situación ante la A.F.I.P. Archívese el original expídase copia y hágase saber. Fdo. Natalia Carinelli, Abogada - Secretaria; Matías Colón, Jueza cargo. Publíquese en BOLETIN OFICIAL y en sede judicial por tres (3) días conforme art. 67 y 73 CPCC de Santa Fe. Rafaela, 16/10/2025. Mauro Garcia, prosecretario.
\$ 52,50 556291 Feb. 26 Mar. 2

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Rafaela, sito en calle Alvear 214 2do Piso de esta ciudad de Rafaela, se ha ordenado publicar el siguiente edicto: Confesional: A fin de que los herederos de Livio Antonio Magnarelli y de Irma Escalante de Magnarelli, es decir, a María Sunilda Escalante, Isaura Escalante y Rodolfo Horacio Escalante absuelvan posiciones, bajo apercibimiento de que si dejaran de comparecer sin justa causa serán tenidos por confesos (art. 162, CPCC), se los cita a comparecer a la audiencia de producción de prueba en fecha 03 de marzo de 2026 a las 09:30 horas, todo ello bajo los apercibimientos de Ley (ART 67 y 162 DE CPCC). Autos caratulados CUIJ 21-24205878-7 CARDONI DANIEL OMAR c/MAGNARELLI LIVIO ANTONIO Y OTROS s/USUCAPIÓN. Fdo. Dr. Matías Colón (Juez a cargo). Dra. Natalia Carinelli (Abogada - Secretaria). Rafaela, 19 de febrero de 2026.
\$ 50 556262 Feb. 26 Mar. 2

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos: "ALGODONERA AVELLANEDA SA s/ CONCURSO PREVENTIVO", CUIJ N° 21-25033023-2, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, a cargo del Dr. Fabián Lorenzini, Secretaría a cargo de la Dra. Janina Yoris, con domicilio en Lucas Funes N° 1671 - Piso 2º - Reconquista - Santa Fe, correo electrónico civil2recon@justiciasantafe.gov.ar, se ha autorizado publicitar la venta del inmueble de propiedad de la firma ALGODONERA AVELLANEDA S.A., CUIT N° 30-59512404-9, sito en Avenida Presidente Luis Saenz Peña N° 1074 de la ciudad de Autónoma de Buenos Aires, identificado bajo Matrícula 12-4257, nomenclatura catastral CIR. 12 SEC. 14 MAN. 32 PAR. 17 D, superficie total 1.822,20 M2. Publíquese en dos diarios de amplia divulgación nacional y en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días. Para mayor recaudo se transcribe el proveído que ordena la medida: "Reconquista, 23 de febrero de 2026.- Proveyendo escritos cargos n° 978/26 y 979/26 (SINDICATURA-23/2/2026): Agréguese y téngase presente para su oportunidad. Notifíquese. Sin perjuicio de lo antedicho, en virtud de lo aconsejado y a los fines de actuar con la mayor celeridad posible, autorizase a la Sociedad Concursada a publicitar la venta del inmueble de su propiedad en al menos dos (2) diarios de amplia divulgación nacional por el término de al menos tres (3) días; asimismo, publíquese edicto en el Boletín Oficial por el mismo plazo. Acompañen los proyectos para su confronte y expedición. Sin perjuicio de lo antedicho, hágase saber a la concursada que podrá dar amplia difusión a la venta del inmueble, por cualquier medio que resulte apropiado para lograr la amplia concurrencia de eventuales interesados. Requierase a la concursada que acompañe el informe de dominio correspondiente con la urgencia que el caso amerita. Hágase saber (arts. 26, 273 y 278 LCQ). Firmada digitalmente por: DRA. YORIS JANINA (secretaria) y DR. FABIAN LORENZINI (juez)"
\$ 500 556463 Feb. 26 Mar. 02

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, Dr. Conrado A. Chaperon, en los autos caratulados ESCOBAR HECTOR RAUL c/HEREDEROS DE BELLIER HECTOR RAUL s/FILIACIÓN; CUIJ 21-27889341-0, se ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 07 de Octubre de 2025; Por iniciada demanda ordinaria de RECLAMACION DE FILIACION EXTRAMATRIMONIAL por el Sr. HECTOR RAUL ESCOBAR contra DELFINA ESCOBAR, BELKYS BELLIER, LUIS ALBERTO BELLIER y SERGIO BELLIER y/o los sucesores y/o herederos del causante HECTOR

RAUL BELLIER. Cítese por cédulas y por edictos a los herederos y/o sucesores de Héctor Raul Bellier, para que comparezcan por ante este Juzgado por el término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos. A lo demás, oportunamente y si correspondiere. Notifíquese. Fdo. Dra. PAOLA C. MILAZZO, Secretaria; Dr. CONRADO A. CHAPERO, Juez a/c. Reconquista, 16 de Diciembre de 2025.
\$ 100 556245 Feb. 26 Mar. 2

Segunda Circunscripción

REMATES DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
ALICIA MAGARIÑOS

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en los autos caratulados "NÚÑEZ, SERGIO RUBEN s/Concurso preventivo-HOY QUIEBRA CUIT 21-02932103-2, se ha dispuesto la venta en pública subasta del automotor titularidad de fallido el 100% del automotor marca Volkswagen, Modelo High Up 1.0, Año 2018, Dominio AC307LJ. Se designa como lugar la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario sito en calle Moreno n° 1546 de esta ciudad, y se fija la fecha el 12.03.2026 a las 13.15hs., horas con la prevención que, de resultar inhábil, se celebrará con idénticas condiciones el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. El bien saldrá a la venta en el estado en el que se encuentra (v. mandamiento de constatación a fs. 694). Se hace saber que las constancias de deuda por patentes, impuestos e infracciones del rodado se encuentran a fs. 702/722, las constancias registrales obran a fs. 730/732, y el informe de Revenido obra a fs. 729, ello a fin de ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna. La base de venta será única de \$8.000.000.- Quien resulte comprador, deberá abonar en el acto de subasta la suma De \$30.000.- a cuenta del total del precio alcanzado, con más el 10% de comisión a la martillera, todo en dinero efectivo o cheque certificado, debiendo depositar el saldo del precio, al día hábil siguiente en la cuenta judicial para estos autos y a la orden de este Juzgado, en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal 80 - Caja de Abogados, Cuenta N° 51939590, CBU N° 0650080103000519395908 y acompañar a autos la constancia del mismo, bajo los apercibimientos del art. 497 del CPCC, todo ello de acuerdo con lo dispuesto con la Comunicación "A" 5147 del BCRA. La entrega del vehículo se efectuará una vez cumplimentada en tiempo y forma la totalidad del precio de venta y comisión del martillero, no pudiendo circular hasta que no se efectúe la transferencia a favor del adquirente. Impuestos, patentes, multas e I.V.A. (si correspondiere) -a partir de la fecha de quiebra 06/02/2023- serán a cargo del comprador, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente, circunstancia que deberá hacer saber la Martillera como obligación inherente a su cargo en el acto de martillera. A los fines de efectivizar oportunamente la transferencia del rodado se autoriza a la sindicatura a suscribir la documentación necesaria a tal efecto. Será obligación de la sindicatura y de la martillera interviniente, en su caso, efectuar la correspondiente denuncia de venta (conf. Art. 15 Decreto-Ley 6582/58). No se encuentra permitido la compra en comisión ni la cesión de los derechos y acciones que emerjan de la subasta. Lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Rosario, 23 de febrero de 2026.
\$ 1 556421 Feb. 27 Mar. 2

REMATES ANTERIORES

SAN LORENZO

POR
LEANDRO MACAYA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo C. y C. de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE PUERTO GENERAL SAN MARTÍN c/ OTRO s/ PREMIO FISCAL MUNICIPAL" CUIJ 21-25446984-7, se ha dispuesto que el Mart. LEANDRO MACAYA remate en pública subasta el día Viernes 27 de Febrero de 2026 a las 09:15 hs., de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar, en el Juzgado Comunitario para Pequeñas Causas de la Localidad de Puerto General San Martín, sobre el siguiente inmueble: Un lote de terreno situado en la Colonia Jesús María, hoy Villa Angelita a inmediaciones de Puerto San Martín departamento San Lorenzo, designado como número 29 de la manzana letra B en el plano de subdivisión del ingeniero Bossert número 7856/31 está ubicado en la calle San Juan entre la de Salta y Boulevard Cerana, a los 72,19 m del bulevar Cerana hacia el Oeste compuesto de 8,66 m de frente al Sur por 34,64 m de fondo con una superficie de 299 metros cuadrados. Llinda al Sur con calle San Juan, al Este con el lote 30, al Oeste con el lote 28 y al Norte con el lote 9. Su dominio consta inscripto al TOMO 45, FOLIO 197, NÚMERO 16435, DEPARTAMENTO SAN LORENZO. INFORMA EL REGISTRO GENERAL ROSARIO: EMBARGO: T: 134 E: F: 710 bis, N°: 169553, en presentes autos y Juzgado por \$ 3.847.551,54.- de fecha 13-06-25. No constan INHIBICIONES ni HIPOTECAS. Saldrá a la venta en el estado de ocupación que consta en autos conforme la constatación que se acompaña, es decir OCUPADO, con la base de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000.-), con una

retasa del 50 % menos (es decir \$ 7.500.000), y una última base de \$ 2.000.000.- Se deja constancia que las ofertas no podrán ser inferiores a \$100.000. Quién/es resulte/n compradores abonará/n en el acto de remate la suma de \$ 30.000.- a cuenta del 20% del precio alcanzado más el 3% de comisión al martillero todo en dinero efectivo. El importe de la diferencia para completar el 20% del precio obtenido, deberá abonarse dentro de los tres días hábiles posteriores a la subasta, en Banco de Santa Fe S.A. sucursal San Lorenzo, a la orden de este Juzgado y para estos autos; bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de perder la suma entregada. El saldo de precio deberá abonarse al aprobarse la subasta. En caso de no efectivizarse el pago referido, continuará la subasta recibiendo postura que supere la penúltima formulada, arbitrando los medios que lo hagan posible, sin retirarse los asistentes. Hágase saber a los interesados que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente en el acto. Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones que adeudara el inmueble se deducirán del producido de la subasta, siendo a cargo del comprador los gastos de impuestos de transferencia e Iva, si correspondiera, gastos, sellados y honorarios notariales o los producidos por la transferencia, como así también los que pudieran resultar de nuevas mensuras, regularizaciones de planos y/o medianeras en su caso. Hágase saber a los interesados que a los fines del pago del saldo de precio deberá observarse la COMUNICACIÓN "A" 5147 inc. 5-8-3 bajo la denominación "Depósito y otras acreditaciones" que dispone que la acreditación de los importes correspondientes a las causas judiciales ordenadas por los juzgados intervinientes se realizará mediante transferencias electrónicas desde cuentas a la vista abiertas en entidades financieras o a través de cualquier otro medio de pago distinto al efectivo cuando se trate de importes superiores a \$30.000 y preferentemente por esos medios, cuando se trate de depósitos menores o iguales a dicho monto..." Los títulos del inmueble se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. La publicación en el Boletín Oficial se realizará SIN CARGO. Secretaría, Febrero de 2026
S/C 556422 Feb. 25 Feb. 27

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Com. de la Décima Nominación de Rosario, en autos: BUSTOS, VICTORIA CAROLINA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, registrados bajo el CUIJ 21-02992007-6, por auto N° 66 de fecha 20.02.26 se ha resuelto ... fijar el cronograma concursal Correspondiente: ... III. Por tanto, RESUELVO: 1. Fijar el día 16 de Abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico CPN Andrés Calabrese, con domicilio procesal en calle Corrientes 931 Piso 2 de Rosario estableciendo como horarios de atención los días Lunes a Viernes de 09:30 a 16:00hs. Ha designado como letrado patrocinante a la Dra. María Salgado. 2. Fijar el 01 de Junio de 2026 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q. 3. Fijar el 30 de Julio de 2026 para la presentación del informe general por el Síndico. Fdo. Mauro Bonato (Juez); Dra. Marianela Maulión (Secretaria).
\$ 1 556366 Feb. 27 Mar. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Cial. de de Décima Nominación de Rosario, en autos: MONTTOYA, Mariela Fabiana s/QUIEBRA; Expte. N° 1122/2013 hoy CUIJ N° 21-01404117-3 por auto N° 26 del 06.02.2026 se ha resuelto: Rosario,... Resuelvo:... 1. Disponer la CONCLUSIÓN de la quiebra de Mariela Fabiana Montoya DNI 25.524.842 en los términos del Art. 228 LCQ, y en consecuencia, disponer el cese de todos los efectos patrimoniales y personales, librándose los despachos correspondientes, si tales diligencias no se hubieren ya realizado. Fdo. Mauro Bonato (Juez); Dra. Marianela Maulión, (Secretaria).
\$ 1 556367 Feb. 27 Mar. 5

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, hace saber que en autos "OTERO, PABLO DANIEL s/QUIEBRA; 21-02998686-7, se ha dictado la Resolución N° 31 de fecha 19/02/2026 por la cual se RESUELVO: 1) Fijar hasta el día 9 de abril de 2026 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 200 de la LCQ. 2) Fijar el día 26 de mayo de 2026 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 23 de julio de 2026 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETIN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Verónica Gottlieb, Jueza; Dr. Lucas Menossi, Secretario. HAGASE SABER QUE EL SINDICO DESIGNADO ES EL CPN CESAR GERMAN ZANASSI, DOMICILIADO EN CALLE COCHABAMBA N° 462 DE ROSARIO, CON HORARIO DE ATENCIÓN FIJADO EN LOS DIAS DE LUNES A VIERNES DE 14 A 20 HORAS, CORREO ELECTRÓNICO zanassig@gmail.com. PUBLÍQUENSE SIN CARGO POR EL TÉRMINO DE 5 DÍAS. Rosario, Dra. Ma. Mercedes Sedita, secretaria.
\$ 1 556308 Feb. 27 Mar. 5

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 1 de Rosario, se ha ordenado publicar el siguiente decreto, dentro de los autos caratulados MOYANO MYRIAM ELENA c/CORREA FACUNDO VICTOR Y OTROS s/EXTINCIÓN, PRIVACIÓN, SUSPENSIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL; Expte. CUIJ 21-11452382-5. Se transcribe a continuación el decreto que así lo ordena: ROSARIO, 22 de Diciembre de 2025 Res. N° 1474 RE-

SUELVO: Declarar rebelde a los demandados LUCIANA EVELIN PECORARO y FACUNDO VICTOR HUGO CORREA y que prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARÍA JOSE DIANA (Jueza); Dra. DANIA CHIEMENTIN (Secretaria). El presente edicto se publicará SIN CARGO ALGUNO en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 8. Secretaría, Rosario, 20 de Febrero de 2026.
\$ 1 556306 Feb. 27 Mar. 3

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 2ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO c/FESTA EXEQUIEL NABIL s/APREMIO; CUIJ 21-13948894-3, se ha ordenado notificar a la parte demandada el siguiente decreto: ROSARIO, 29/10/2025. Dese al presente TRAMITACION ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023, Acta 28, punto 5 de la C.S.J.S.F. Los originales de la documental fundante y de toda otra presentación digital permanecerán en poder de la parte o su representante/patrocinante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serles requerido. Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá tomar conocimiento del expediente digital y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACIÓN". Ver instructivo: <https://www.justiciasantafe.gov.ar> Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA DE APREMIO AUTÓNOMO (Arts. 46, ap.3 ley 24557, 507, 452, 473 sig y cc del C.P.C.C). CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de diez días. Notifíquese por cédula que firmará el profesional (art. 25 C.P.C.C.) Dese al presente el trámite de apremio autónomo (ver. Peyrano, Jorge Walter - Director - "Explicaciones del Código Procesal Civil y comercial de la Provincia de Santa Fe"; Rubinzal-Culzoni Editores; 1ra. ed. revisada - 2016; Tomo II ; pág. 663/665) y arts. 507, 452, 473 sig y cc del C.P.C.C. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORRERO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar> Oficiése al Banco Central de la República Argentina a los fines que mediante Comunicación "D", requiera a todas las entidades financieras bajo su control para que en el término de diez (10) días de recibida informen a este Juzgado de 1ª Inst. De Ejecución Civil de Circuito de la 2ª Nom. De Rosario, Santa Fe, sito en Balcarce 1651, 2º piso, C.P. 2000, email: circuitoeje2ros@justiciasantafe.gov.ar sobre todo tipo de colocación, cuenta, caja de seguridad u operación que posea el/la demandado/a en las entidades bancarias de conformidad a la excepción prevista en el Art. 39, inc. "a" Ley de Entidades Financieras N° 21.526 y modif. Hágase saber a las entidades bancarias que sólo deberán responder el presente oficio en caso de resultados positivos del informe. NO deberá remitirse oficio alguno al Juzgado en caso que NO registraran las cuentas o colocaciones mencionadas. El oficio dirigido al Banco Central de la República Argentina - Gerencia Administrativa Judicial será firmado directamente por el profesional peticionante y deberá cumplimentarse con los requisitos exigidos por el B.C.R.A., en el siguiente enlace: <https://www.bcra.gob.ar/BCRAyVos/OficiosJudiciales.asp>. Oficiése a la Administración Provincial de Impuestos a los fines que informe si la parte demandada es titular de bienes inmuebles o automotores como se solicita. El oficio será suscripto por el profesional peticionante (art. 25 C.P.C.C.). Fdo. Dr. Luciano Ballarini (Juez); Dra. María Elvira Longhi (Secretaria). Rosario, de Febrero de 2025.
\$ 1 556311 Feb. 27 Mar. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 5- Denominación Anterior- Ref Ley 14264 de Rosario, se ha ordenado notificar a los herederos del demandado Ángel Justo Bugni DNI N° 2.126.249, el fallo recaído en los presentes que a continuación se transcribe: N° 882. Rosario, 27 de Noviembre de 2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1.- Hacer lugar a la demanda de prescripción adquisitiva contra el Sr. Ángel Justo Bugni, al que cabe considerar producida en fecha 11-06-2016 respecto del inmueble descrito de la siguiente manera: Inmueble terreno con lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Garzón de esta ciudad, departamento Rosario, provincia de Santa Fe, designado con el N° 17 de la manzana 190, en el plano N° 56776/51 y plano de mensura para información posesoria de fecha 20-08-1996. Arranca a los 65,44 mts., de calle La Paz hacia el Sur, mide 8,66 mts., al este, lindando con Juan Rosales, y encierra una superficie de aproximadamente 385,37 mts., cuadrados, inscripto al T° 194, F° 166, N° 54436, Departamento Rosario. 2.- Costas a la parte demandada, sin perjuicio de lo establecido para la retribución del defensor de oficio, que deberá ser soportado por la actora. 3.- Se difiere la regulación de honorarios hasta tanto se acompañe el avalúo fiscal del inmueble objeto de la litis correspondiente al año en curso. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Gabriela P. Almará, Secretaria; Dr. Maximiliano N. Corsari, Juez. Todo así está ordenado dentro de los Autos caratulados: MUÑOZ FRANCISCO HECTOR c/BUGNI ANGEL JESUS s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ N° 21-02940197-4. Rosario, de Febrero de 2026. Fdo. Dra. Gabriela P. Almará, Secretaria.
\$ 100 556321 Feb. 27 Mar. 3

El Señor Juez del Juzgado de Ejecución de Distrito N° 2 de Rosario, Dr. Luciano A. Ballarini, en la causa iniciada JUZGADO DE EJECUCIÓN DE DISTRITO CIVIL N° 2 s/DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTAL; CUIJ 21-13280810-1 ha resuelto: 1) De no existir oposición de la Excm. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe y de la Excm. Cámara de Apelación de Circuito de la ciudad de Rosario, proceder a la destrucción de toda documental y pliegos, correspondientes a causas iniciadas con anterioridad al 31 DE DICIEMBRE DE 2015; 2) Fijar como fecha de destrucción el día 27 de abril de 2026 y como fecha tope para que los interesados legítimos concurran al juzgado a requerir la entrega de los mismos, el día 13 de abril de 2026 hasta las 12hs., a partir de la cual no se admitirá reclamo de ningún tipo. El horario para retiro será de 8 a 12hs. de lunes a viernes. 3) Proceder a la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de 3 veces en veinte días y dos edictos en el Diario La Capital a publicarse un miércoles y domingo dando a conocer la parte resolutive de la presente. 4) Remítase copia de la presente a la Excm. Corte

Suprema de Justicia de Santa Fe y a la Presidencia de la Cámara de Apelación de Distrito de Rosario. Dra. María Elvira Longhi, secretaria.
\$ 1 556320 Feb. 27 Mar. 3

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría única de Rosario, en los autos caratulados: DILEGO, JOSE DANIEL c/HAUMULLER, RAUL JUAN PEDRO s/USUCAPION AUTOMOTOR; (CUIJ 21-02996552-5) se cita, llama y emplaza a los herederos del demandado en autos, Sr. Haumuller Raúl Juan Pedro, DNI N° 5.134.874, fallecido el día 18 de Octubre del 2023 en esta ciudad de Rosario, para que comparezcan y tomen debida intervención en el presente proceso en el término de cinco (5) días y bajo apercibimiento de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Luciano D. Carbayo (Juez) y Dr. Sergio A. Gonzalez (Secretario). 23 de Febrero de 2026.
\$ 100 556363 Feb. 27 Mar. 3

Escrito cargo N° 13807/25 y 13808/25: Previo a todo trámite, como medida para mejor proveer y a los fines de ordenar el procedimiento, se Provee: INTIMAR Nuevamente, y por última vez, a las partes, y a todos los profesionales y auxiliares de justicia que hayan intervenido en autos, para que en el término de QUINCE (15) DÍAS presente en este Juzgado todas las copias de escritos, documentos, constancias y demás elementos que obren en su poder pertenecientes al expediente extraviado, a fin de ser incorporados al sistema SISFE para su reconstrucción; Hágaseles saber que, vencido dicho plazo, precluirá la posibilidad de agregar documentación o invocar constancias del expediente original que no hubieren sido aportadas, y no podrán fundar en ellas defensas o derechos posteriormente. DAR INTERVENCIÓN de las presentes actuaciones y de todos los antecedentes relativos al extravío del expediente al MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN (MPA) de esta Jurisdicción, a los fines que estime corresponder en orden a la posible comisión de delitos de acción pública. Librense las comunicaciones pertinentes. HACER SABER a todas las partes, auxiliares de justicia y eventuales derechohabientes y/o accionantes, y demandado/s, que el Presente expediente reconstruido en soporte SISFE y con la documentación agregada conforme los puntos anteriores, reemplazará en un todo al expediente originario extraviado. Las constancias obrantes en este expediente reconstruido serán las únicas válidas para la sustanciación de la causa y la declaración de los derechos que en ella se debaten. Toda defensa o articulación de derechos deberá basarse en las constancias del expediente reconstruido, bajo apercibimiento de que, transcurridos los plazos otorgados para la presentación de documentación y/o para comparecer según las notificaciones ordenadas, precluirá toda posibilidad de revisión o impugnación posterior fundada en documentos o actuaciones del expediente original no incorporados al reconstruido. NOTIFICAR la presente resolución por edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por tres (3) veces, en los términos del art. 73 del CPCCSF, citando y emplazando a toda persona que se considere con derecho sobre las cuestiones debatidas, declaradas, adquiridas y/o extinguidas en el seno de los autos MIE IRMA ANGELA c/ANCHABA STELLA MARIS s/EJECUCION HIPOTECARIA; 21-01598156-0, para que en el término de VEINTE (20) DÍAS desde la última publicación comparezca a estar a derecho, articule las acciones y/o defensas que entienda le correspondan y presente la documentación pertinente. Hágase saber en dichos edictos que el presente expediente reconstruido en soporte SISFE reemplazará en un todo al expediente originario extraviado y que, vencido el plazo otorgado, precluirá toda posibilidad de revisión o impugnación posterior respecto de los derechos que pudieren corresponderle. TRASLADO a las partes y terceros intervinientes en el seno del proceso, con la siguiente finalidad: 1) se expidan acerca de su autenticidad de las constancias acompañadas, bajo apercibimientos de tenerlas por auténticas; 2) precisen las observaciones e impugnaciones sobre el procedimiento de reconstrucción realizado a las constancias de autos, por cuanto derecho entenderían hubiere lugar, bajo apercibimiento de que el presente reemplazará tocante su naturaleza de instrumento público, al anterior. NOTIFIQUESE el presente a las partes y profesionales intervinientes, mediante Cédula Judicial en el domicilio constituido y/o denunciado. Dispongo que no se autorizará en ningún caso la notificación postal del art. 66 CPCC Santa Fe en los presentes caratulados por lo que ordeno que todas las notificaciones por cédula deberán realizarse a través del Sr. Oficial Notificador del Juzgado, Juez Comunitario de Pequeñas Causas o el procedimiento previsto en la Ley 22.172, según corresponda. Respecto de la notificación por cédula, se instruye expresamente al oficial notificador que sólo se encontrará facultado de proceder a fijar la cédula (art. 63 CPCC Santa Fe) para el caso de que recabe la debida información de vecinos u otras personas que el sujeto procesal respecto de 1ª cual se dirige la notificación se encuentre allí efectivamente domiciliado; Se autoriza al profesional interviniente a suscribir cédula y oficios atento a lo dispuesto por el art. 25 inciso 1 y 2 de CCPC Santa Fe, debiendo las reparticiones oficiales, dar curso a los mismos, con transcripción del presente párrafo. Dr. Sebastián José Rupil, Juez; Dra. María Eugenia Sapei, secretaria. 23 de Febrero de 2026. Dra. Mariana Parera, prosecretaria.
\$ 300 556361 Feb. 27 Mar. 3

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la Quinta (5ª) Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. MAXIMILIANO COSSARI, se ha ordenado citar a los herederos de Eusebio Davila, a estar a derecho por el término de 3 días bajo apercibimientos de ley (conforme art. 597 del C.P.C.C. de Santa Fe). Autos caratulados: BURATOVICH, HUGO ANGEL c/DAVILA, EUSEBIO s/OTRAS DILIGENCIAS; (CUIJ N° 21-02961143-9). Fdo. Dra. GABRIELA ALMARÁ (Secretaria).
\$ 100 556304 Feb. 27 Mar. 3

Por disposición de la Jueza de Distrito en lo Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario dentro de los autos caratulados RALL, MARIA LUISA s/SUCESORIO - CYC 16"; CUIJ 21-02972473-0, se ha resuelto lo siguiente: Resolución N° 1600. Rosario, 11 de abril de 2024. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Tener por producida la sumaria información propuesta, en cuanto por derecho hubiera lugar, y en consecuencia, declarar que ANGELA VIRGA y/o ANGELINA VIRGA, son nombres y apellidos que refieren a una misma e idéntica persona. II) Declarar vacante la herencia de María Luisa Rall (DNI 5.588.571); III) Designar curador de los bienes que integran la herencia de María Luisa Rall, al representante del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, Dr. Eduardo Daniel Lioi, quien deberá comparecer día y hora hábil de audiencia a los fines de aceptar el cargo para el que ha sido designado; IV) Librar los despachos pertinentes al Registro de Procesos Universales a los fines de su inscripción y ordenar la publicación edictal de la presente. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Nicolás Villanueva. Juez en suplencia; Dra. María Alejandra Crespo, secretaria subrogante. Se deja constancia que los mismos se deberán publicar gratuitamente por tratarse de una pre-

sunta herencia vacante. Fdo. Secretaría. Rosario, 24 de Febrero de 2025. Dra. María Sol Sedita, secretaria.
S/C Feb. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBARENGA, ELSA GLADYS, D.N.I. 05.424.806 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ALBARENGA, ELSA GLADYS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 17" (CUIJ N21- 02994701-2). Fdo. Dra. Prosecretaría.
\$ 45 Feb. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MUSURA, JOSE ALBERTO, D.N.I. 11.448.132, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MUSURA, JOSE ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 14, 21-03003623-6". Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Feb. 27

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de 25 de febrero de 2026 Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ORTIZ LACOSTE ANALIA VERONICA (D.N.I. 25.381.216) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ORTIZ LACOSTE ANALIA VERONICA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02946910-2). Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Feb. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROYER, CARLOS DANIEL D.N.I. N° 24.256.015, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROYER, CARLOS DANIEL S/ SUCESORIO CYC 18" (CUIJ N° 21-03003566-3). Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Feb. 27

El Sr. Juez de Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Mónica Klebcar en los autos caratulados "CERRUTTI, NOELIA MAGALI s/ Cambio De Apellido" CUIJ 21-11432921-2 Informa que la Srta. NOELIA MAGALI CERRUTTI, DNI. N° 42.926.421 ha solicitado el cambio de apellido por el de NOELIA MAGALI RAMOS con igual número y tipo de documento, y ordena la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes en el lapso de dos meses a los fines que puedan formularse las oposiciones correspondientes. Rosario.
\$ 100 553054 Feb. 27

Por disposición de la Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DORA CARMEN NICOLI (DNI 6.005.759), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días.- Autos caratulados: "NICOLI, DORA CARMEN S / DECLARATORIA DE HEREDEROS", Cuij n° 21-03004043-8, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-
\$ 45 Feb. 27

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 19° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BIBIANA GRACIELA ARCAS (D.N.I. 14.440.618) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ARCAS, GRACIELA BIBIANA S/ SUCESORIO - CYC 19" (CUIJ 21-03003618-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Feb. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARISA GRACIELA MARCONI (DNI 13.788.558) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARCONI, MARISA GRACIELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 12" (CUIJ N°21-03003912-9). Fdo.DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-
\$ 45 Feb. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CYNTHIA LYLIAN SILVIA JONES y/o CYNTHIA LYLIAN SILVIA JONES y/o CYNTHIA LYLIAN SYLVIA JONES (D.N.I. 5.336.626), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "JONES CYNTHIA LYLIAN SILVIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02997792-2) Fdo. Dra. Prosecretaría. Rosario
\$ 45 Feb. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN SALVADOR CRISTALDI D.N.I. 6075543 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CRISTALDI, JUAN SALVADOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 8" (CUIJ 21-03004076-4).
\$ 45 Feb. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2da Nominación de Rosario, Dra. MÓNICA KLEBCAR, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los cau-

santes OSVALDO HECTOR DEGRATI (D.N.I. 6.060.761) y OTILIA JULIA SILVA (D.N.I. 4.973.903) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DEGRATI, OSVALDO HECTOR Y OTROS S/ SUCESORIO C Y C 2 21-03003615-5. FDO. Dra. MÓNICA KLEBCAR -Jueza
\$ 45 Feb. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ANITA BENISIA CABALLERO (DNI N° 1.504.538) e ITALINO RODOLFO SCARANO (DNI N° 5.979.311) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "CABALLERO, ANITA BENISIA Y OTROS S/SUCESORIO" (CUIJ 21-03003557-4), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario. -
\$ 45 Feb. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 19° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE DANIEL DI CILLO (D.N.I. D.N.I. 12.369.804) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DI CILLO, JORGE DANIEL S/ SUCESORIO C Y C 19" (CUIJ N° 21030034438) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Feb. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes RICARDO DANIEL ANGELINI (D.N.I. 6.164.992) y ELEDY MARIA MENDEZ (D.N.I. 8.789.842), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MENDEZ ELEDY Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-03001761-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Feb. 27

Por disposición de Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Palmira Juana ACIARRI (DNI 5.503.245) por un día, para que se acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ACIARRI Palmira Juana s/ Sucesorio" CUIJ 21-03003776-3.
\$ 45 Feb. 27

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DAMIANA FERNANDEZ DNI N°2.022.136 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERNANDEZ, DAMIANA S/ SUCESORIO C Y C 17" CUIJ 21-03003285-0.OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS. Fdo. Dra. Prosecretaría
\$ 45 Feb. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO FELIX URIA, D.N.I. 6.065.536 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "URIA ANTONIO FELIX S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º: 21-03003022-9) . DFdo. Prosecretaría
\$ 45 Feb. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. HECTOR DIONISIO PEDEMONTE, DNI D.N.I. 6.027.236, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PEDEMONTE, HECTOR DIONISIO S/ SUCESORIO", CUIJ N°21-03002923-9, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaría.
\$ 45 Feb. 27

Por disposición de la Juez de Distrito Civil y Comercial de la Nominación Nro. 17 de Rosario, se ha ordenado citar los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes DI GIACOMO PILAR AUTORA DNI 4829216 y MASSO RAUL EUGENIO DNI 6022762 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "DI GIACOMO PILAR AURORA Y OTROS S/ SUCESORIO – CUIJ NRO. 21-02995965-7. Fdo. Prosecretaría.
\$ 45 Feb. 27

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 17 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIANO MARCO CUARTERO (D.N.I. 93.628.659) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CUARTERO, MARIANO MARCO S/ SUCESORIO CYC 17" (CUIJ N° 21-02991089-5). Fdo. Prosecretaría.
\$ 45 Feb. 27

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante María Elena Colazo D.N.I. N° 07.322.214, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "COLAZO, MARIA ELENA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-03003283-4". Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Feb. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ALBERTO

ALISERI D.N.I. 6.044.886 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ALISERI, CARLOS ALBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03004035-7). Fdo. Dra. MARÍA VICTORIA BERRONE Prosecretaría \$ 45 Feb. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ARE MELBA ESTER, DNI 5.980.251 y SALABERRI JUAN OSVALDO, DNI 6.052.374 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SALABERRI, JUAN OSVALDO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 10" CUIJ 21-03003020-3. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaría \$ 45 Feb. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUANA EVANGELISTA AMARILLA D.N.I. 6.507.660, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "Amarilla, Juana Evangelista s/Declaratoria de Herederos" (Cuij: 21-03003703-8). Fdo. Dra. Carmela Fernández, Prosecretaría. Rosario, \$ 45 Feb. 27

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante VIRGINIA DEL CARMEN MARQUEZ (D.N.I. n° 10.242.956) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARQUEZ, VIRGINIA DEL CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 15 CUIJ N° 21-03003042-4. Fdo. Prosecretaría \$ 45 Feb. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ra Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Carlos Vivas (DNI 6.299.393) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: VIVAS, JUAN CARLOS S/ SUCESORIO cuij 21-03003702-9 OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS. Fdo. Dra. Cintia Alonso - Prosecretaría \$ 45 Feb. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO CARRIZO LE N° 2.194.256 y TELMA TORRES DNI N° 5.506.331 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CARRIZO, ANTONIO Y OTRA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-03003791-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría. \$ 45 Feb. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: SARACHE, MARIA MATILDE; D.N.I. 1.936.743 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SARACHE, MARIA MATILDE S/ SUCESORIO (CUIJ N° 21-03003573-6). Fdo: Prosecretaría. \$ 45 Feb. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SERGIO DARIO CUCCO DNI 18.107.177 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos CUCCO, SERGIODARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 18 CUIJ 21-03003241-9 Fdo. Prosecretaría. Rosario, febrero del 2026 \$ 45 Feb. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18va Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FOULQUES, TERESA ELENA D.N.I. 8.306.013, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FOULQUES, TERESA ELENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS " CUIJ 21-03004036-5 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Feb. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 22° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes HECTOR LUIS TOMAS CAPORALI (D.N.I. 6.127.442) y CELIA AURORA PASTORUTTI (D.N.I. 3.895.154) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CAPORALI, HECTOR LUIS TOMAS Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-03003797-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Dr. Maximiliano Cossari (Juez) \$ 45 Feb. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 21ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ricardo Alberto Casalegno, D.N.I. 12.520.915 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CASALEGNO, RICARDO ALBERTO S/ SUCESORIO CYC 21" (CUIJ N° 21-03002315-0). Fdo. Prosecretaría \$ 45 Feb. 27

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ALEJANDRO OJEA (C1221881) y MARTA ELDA FERRARI (D.N.I. 1.230.184) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "OJEA, ALEJANDRO Y OTRA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-03001959-5) . Fdo. Prosecretaría.- \$ 45 Feb. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes OSÉS, ALBERTO DANIEL D.N.I. 6.048.584 y PEREA, ELENA ESTER D.N.I. 5.701.249 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "OSÉS, ALBERTO DANIEL Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 11" (CUIJ N° 21-03003950-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría. \$ 45 Feb. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don HUGO HECTOR FALASCHI, DNI 6.055.421 para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. En los autos: FALASCHI, HUGO HECTOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02994156-1. \$ 45 Feb. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 19na Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGELA ANA GRAZIOSI, D.N.I. n° 1.132.396, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GRAZIOSI, ANGELA ANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 19" (CUIJ n° 21-03003717-8). Fdo. Dr. Julián Evangelisti (Prosecretaría). \$ 45 Feb. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE GABRIEL RODRIGUEZ, D.N.I. 13.169.687, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RODRIGUEZ, Jose Gabriel S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-03003963-4). Fdo. Prosecretaría. \$ 45 Feb. 27

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral N° 16, de Firmat, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios o acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por el causante CASAL MARTIN MIGUEL D.N.I. N° 25.520.741, quien falleció en la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, el día 24 de enero del año 2024, por un día, para que dentro de los términos de ley se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: CASAL MARTIN MIGUEL s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ N° 21-26425620-5. \$ 45 Feb. 27

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Distrito Judicial N° 16, Dra. LAURA BARCO, dentro de los autos caratulados MARTIN FRANCO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ N° 21-26426520-4, se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto FRANCO MARTIN (D.N.I. N° 33.596.406), por el término de ley para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL y en el Tablero del Juzgado. Firmat, 24 de Febrero de 2026. Dra. María Laura Mainente, prosecretaría. \$ 45 Feb. 27

En los autos caratulados PAPA, YOLANDA y FALASCO PEDRO ANTONIO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-26426115-2 AÑO 2025, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, Juez, Secretaria de la Dra. Natalia Grillo, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos, acreedores y legatarios de la causante PAPA YOLANDA D.N.I. N° 05.833.154 y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días. (art. 67 CPCC modif. p/ ley 11.187); Se hace saber a los interesados que en caso de no comparecer, no serán incluidos en la Sentencia de Declaratoria de Herederos que eventualmente se dicte. Dra. Natalia Grillo, Secretaria. Dra. María Laura Mainente, prosecretaría. \$ 45 Feb. 27

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. LAURA S. BABAYA LORIA del Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial y Laboral, 3° Nominación, Distrito Judicial N° 7 de la ciudad de Casilda, conforme al art. 597 del CPCCC, en los autos caratulados "CO-

MUNA DE AREQUITO C/ REDUTO Y/O RESP S/APREMIO FISCAL" - CUIJ N° 21-23268854-5, se ha ordenado la publicación de los presentes edictos, a los efectos de notificar lo siguiente:--

En la ciudad de Casilda, en fecha 11/12/2025: "Proveyendo el escrito cargo N° 6482 de fecha 04 de diciembre de 2025 se decreta: al punto 1): por notificados. Al punto 2): previamente, cítese y emplácese por edictos, en la forma ordinaria, a los herederos de la demandada Ines Nery Bustamante, para que comparezcan a estar a derecho en el término de diez (10) días. En caso que no comparecieren en término, se nombrará un curador, a los fines que corresponda según lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C. fe. Acompañé edicto a la firma y se proveerá lo que por derecho corresponda. Al punto 3): téngase presente la autorización conferida para su oportunidad, si correspondiere. Notifíquese.--" FDO. DRA. YANINA P. SCOLARI (Secretaria subrogante Juzg. 1° Inst. C. Com. y Lab. 3° Nom. Distrito Jud. N° 7 Casilda) DRA. LAURA S. BABAYA LORIA (Juez Juzg. 1° Inst. C. Com. y Lab. 3° Nom. Distrito Jud. N° 7 Casilda).- \$ 2000 556001 Feb. 27 Mar. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARINO COSTANTE TESTA DNI N° 6.114.988. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados ZAMORA, FRANCISCO MIGUEL s/SUCESIÓN TESTAMENTARIA; 21-25866523-3, 604/2025. Fdo. Dr. Omar Rasuk, Prosecretario. \$ 45 Feb. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCISCO MIGUEL ZAMORA DNI N° 6.075.616. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados ZAMORA, FRANCISCO MIGUEL s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; 21-258665264-6, (629/2024). Fdo. Dr. Omar Rasuk, Prosecretario. \$ 45 Feb. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 7 – 3era. Nominación- de la ciudad de Casilda, Dra. Laura S. Babaya Loria, Secretaria de la autorizante, se hace saber que en los caratulados "MASCIARELLI JUAN s/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25866649-3, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante JUAN MASCIARELLI LE 6.097.729 por el término de ley a este Tribunal para hacer valer sus derechos. - Casilda, de febrero de 2026.- Fdo. Dra. Yanina Paola Scolari (Secretaria Subrogante).- \$ 45 Feb. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral, 3era Nominación, de la ciudad de Casilda, se cita a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Aquadro Daniel Alberto, DNI 12.003.281, para dentro del plazo de 30 días se presenten a acreditar sus derechos invocados, bajo apercibimientos de ley. AUTOS: "Aquadro Daniel Alberto s/ Sucesorio" CUIJ 21-25866679-5. Fdo.: Dr. Juan Manuel Abbo (Prosecretario) \$ 45 Feb. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 3era Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LIDIA AIDA STAFFOLANI, D.N.I. F.1.759.842, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "STAFFOLANI LIDIA AIDA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25866662-0. FDO: DR. Juan Manuel Abbo (Prosecretario).- \$ 45 Feb. 27

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ANA BEATRIZ HULJICH, DNI N° 4.940.378 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Proviene por el término de 1 día.- (Autos: "HULJICH, ANA BEATRIZ S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25866713-9 (Expte. N° 670/2025). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante). \$ 45 Feb. 27

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados PEDEMONTTE JAVIER A. c/MOLINA OLGA Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ N° 21-25962264-3, se ha dispuesto lo siguiente: CAÑADA DE GOMEZ, 05 de Noviembre de 2025; Atento la consulta efectuada en el sistema informático de donde surge que no existen escritos sueltos pendientes de agregación; se provee: No habiendo comparecido los herederos de Molina Olga, pese a estar debidamente notificados, decláraselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Julieta Gentile (Jueza); Dra. Carolina Kauffeler (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Cañada de Gómez. \$ 100 556322 Feb. 27

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "PRINCIPE EL SO JUAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26035763-5), se ha ordenado citar a los herederos,

acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PRINCIPE EL SO JUAN (DNI N° 6.177.049), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- \$ 45 Feb. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de Cañada de Gómez, de la Tercera Nominación de Cañada de Gómez, a cargo del Dr. Sergio Verdura, Juez, Secretaria a cargo de la Dra Corina Rabasedas, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSMAR HECTOR TOURNIER, D.N.I. 6.009.458 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TOURNIER OSMAR HECTOR S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26035627-2 Fdo. Prosecretaria \$ 45 Feb. 27

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "FARIAS ANGELA ROSALIA S/ SUCESION" (CUIJ N° 21-25988521-0), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGELA ROSALIA FARIAS (DNI N° 1.227.674), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.- \$ 45 Feb. 27

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "VALARIN DANIEL OSCAR S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26035633-7), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANIEL OSCAR VALARIN (DNI N° 10.619.108), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.- \$ 45 Feb. 27

\$ 45 Feb. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de ALBINO ANGEL SCAFFINO, DNI N° 6.107.649 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de ley.- Melincué, 26/02/2026.- Dra. Lucía B. Ciarpella. Secretaria Subrogante. \$ 45 Feb. 27

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "AESCHLIMANN WILMA TERESA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26035743-0), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante WILMA TERESA AESCHLIMANN (DNI N° 2.834.546), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal \$ 45 Feb. 27

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra.Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "GERMI ETHEL ANGELICA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-26035782-1, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ETHEL ANGELICA GERMI (DNI N° 5.280.533), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.- \$ 45 Feb. 27

\$ 45 Feb. 27

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra.Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "PIRCHIO MARIA INES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-26035784-8, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA INES PIRCHIO (DNI N° 5.914.450), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.- \$ 45 Feb. 27

Por disposición de la Sra. Juez Del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "ZALLOCCO JUAN JOSE S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26035439-3, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ZALLOCCO JUAN JOSE, DNI 10.247.288, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, de Febrero de 2026. - \$ 45 Feb. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación, de la ciudad de Cañada de Gómez (SF), a cargo del DRA JULIETA GENTILE, Secretaria de la DRA. CAROLINA LUCIA KAUFFELER, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de AMELIA ROSA RODRIGUEZ, DNI N° 5.817.783, que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de un día (1) conforme disposiciones del artículo 2340 CCCN y, Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, DRA. CAROLINA LUCIA KAUFFELER –Secretaria.- \$ 45 Feb. 27

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "MEDINA, HECTOR EDUARDO s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26035748-1), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR EDUARDO MEDINA (DNI N° 11.895.190), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-
\$ 45 Feb. 27

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Tercera Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, en los autos caratulados: "MACAT, IVANA MARIELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-26035420-2, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con los bienes dejados por la causante MACAT, IVANA MARIELA (D.N.I N° 25.975.672), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.- Cañada de Gómez, de Febrero de 2026.-
Fdo. Corina Rabasedas - Secretaria.-
\$ 45 Feb. 27

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez Dr. Marcelo Escola, titular del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia de la ciudad de San Lorenzo, notifica a los Sres. ROBERTO GAUNA DNI 13.231.610 y ROSA MERCEDES TORREZ DNI 6.377.916, la siguiente Resolución: Tomo: 2025 Folio: Resolución: 2665, SAN LORENZO 27/11/2025. Y VISTOS: Los presentes autos caratulados: SALINAS MARIA ANGELICA DEL CALLE c/GAUNA ROBERTO s/ALIMENTOS; CUIJ N° 21-27881444-8 Y CONSIDERANDO: Las constancias de autos, la cuota alimentaria provisoria fijada en autos, lo normado por la Ley 6767 y su modificatoria Ley 12851, y lo establecido por la Jurisprudencia -autos: PRIASCO, Stella Mari c/PIERRI, Facundo Pablo s/RENDICION DE CUENTAS; CUIJ N° 21-04975410-5, Sala IV de la Cámara de Apelaciones de Rosario 13/03/2019, corresponde regular al 50% de la escala arancelaria. RESUELVO: Regular los honorarios de la Dra. BARRINAT MARIA GABRIELA en 4,67 JUS (\$ 511.138,74), art 8 inc g de la ley 6767, art 1255 del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 4 inc e de la ley 10727. Los honorarios regulados deberán ser cancelados dentro de los treinta días contados a partir de la fecha en que quede firme el presente, estableciéndose a los fines previstos en el art. 32 de la ley 6767 y su Modificatoria ley 12851, que desde dicha fecha y en caso de falta de pago se aplicará un interés Moratorio del 24% anual, siguiendo los intereses las variaciones del JUS hasta el efectivo pago. Adicionar el valor de los aportes de ley, a la fecha del efectivo pago, a cargo del obligado al mismo. El IVA en caso de corresponder, según la condición fiscal. Notifiquen las partes interesadas a la Caja Forense mediante comunicación electrónica a la casilla de correo: vistasanlorenzo@cajaforense.com, y a Caja de Seguridad Social al correo: vistasdelegacionrosario@capsantafe.org.ar. Insértese y hágase saber, -firma: Dr. Marcelo E. Escola Juez. autos: SALINAS MARIA ANGELICA DEL CALLE c/GAUNA ROBERTO s/ALIMENTOS; CUIJ N° 21-27881444-8. JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE FAMILIA SAN LORENZO.
\$ 100 556307 Feb. 27 Mar. 3

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don HECTOR RUBEN GRAIZZARO, titular del DNI 6.080.947, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo.
\$ 45 Feb. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y legatarios y a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Castelnovo Oscar Natalio DNI 6.185.401, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley dentro de los autos CASTELNOVO, OSCAR NATALIO s/SUCESORIO; CUIJ 21-025447890-0. Secretaria Dra. LUZ M. GAMST
\$ 45 Feb. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 12, en lo Civil y Comercial de Primera Nominación de San Lorenzo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CELIA ROSA CASINI, LC N° 0.906.761, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Y se les hace saber que en caso de no comparecer, no serán incluidos en la Sentencia de Declaratoria de Herederos que eventualmente se dicte. Autos: CASINI CELIA ROSA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ N° 21-25447690-8. San Lorenzo.
\$ 45 Feb. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. GIGENA SERGIO EUSEBIO D.N.I. N° 12.194.240, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GIGENA SERGIO EUSEBIO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (CUIJ N° 21-25446583-3). Fdo. Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (JUEZ); LUZ M. GAMST (Secretaria).
\$ 45 Feb. 27

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Dr. Guillermo Roldán (Juez subrogante), Secretaria de la Dra. Melisa Peretti, dentro de los autos caratulados "GONZALEZ, SANTA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ N° 21-25448168-5, ha ordenado citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o

legatarios de la Sra. SANTA GONZALEZ, DNI N° 6.008.371, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de 10 días hábiles.-
\$ 45 Feb. 27

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de CIRCUITO N° 14 de Villa Constitución a cargo de la Dr. Diógenes Drovetta (Juez) dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/VERGARA NORMA LORENA s/APREMIO FISCAL; Expte. N° 21-23487261-0, se cita a la Sra. VERGARA NORMA LORENA DNI 25.101.816 y/o sucesores y/o actual propietario y/o actual poseedor animus domini del inmueble padrón N° 31807 Partida Inmobiliaria N° 19-18004179340003, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos e llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación de presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.006 y sus modificaciones. Villa Constitución, 6 de Febrero de 2026. Dra. Analía Vicente, secretaria. Dra. Dulce Sofia Rossi, secretaria.
\$ 100 556377 Feb. 27 Mar. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de CIRCUITO N° 14 de Villa Constitución a cargo de la Dr. Diógenes Drovetta (Juez) dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/PALMAR GUIDI s/APREMIO FISCAL; Expte. N° 21-234817251-3, se cita al Sr. PALMAR GUIDI JOSE LUIS D.N.I. 6.049108 y/o sucesores y/o actual propietario y/o actual poseedor animus domini del inmueble padrón N° 1268214, Partida Inmobiliaria N° 19-18004182730292, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos e llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación de presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.006 y sus modificaciones. Villa Constitución, 6 de Febrero de 2026. Dra. Analía Vicente, secretaria. Dra. Dulce Sofia Rossi, secretaria.
\$ 100 556381 Feb. 27 Mar. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de CIRCUITO N° 14 de Villa Constitución a cargo de la Dr. Diógenes Drovetta (Juez) dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/RODRIGUEZ CLAUDIA Y OTRO s/APREMIO FISCAL; Expte. N° 21-23487252-1, se cita a la Sra. RODRIGUEZ CLAUDIA GRACIELA DNI 17.401.078 Y PESOA JOSE LUIS D.N.I. 16.814.078, y/o sucesores y/o actual propietario y/o actual poseedor animus dominio del inmueble padrón N° 70144 Partida Inmobiliaria N° 19-18004181110172, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos e llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación de presente edicto es sin cargo en virtud de la Ley 5.006 y sus modificaciones. Villa Constitución, 6 de Febrero de 2026. Dra. Analía Vicente, secretaria. Dra. Dulce Sofia Rossi, secretaria.
\$ 100 556379 Feb. 27 Mar. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de CIRCUITO N° 14 de Villa Constitución a cargo de la Dr. Diógenes Drovetta (Juez) dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/RAMOS ADRIAN s/APREMIO FISCAL; Expte. N° 21-23487560-1, se cita al Sr. RAMOS ADRIAN ALBERTO DNI 20.229.572 y/o sucesores y/o actual propietario y/o actual poseedor animus domini del inmueble padrón N° 147413 Partida Inmobiliaria N° 19-18004180530260, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos e llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación de presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.006 y sus modificaciones. Villa Constitución, 9 de Febrero de 2026. Dra. Analía Vicente, secretaria. Dra. Dulce Sofia Rossi, secretaria.
\$ 100 556392 Feb. 27 Mar. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de CIRCUITO N° 14 de Villa Constitución a cargo de la Dr. Diógenes Drovetta (Juez) dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/RETAMOSA JOSE s/APREMIO FISCAL; Expte. N° 21-23487561-9, se cita al Sr. RETAMOSA JOSE ANTONIO D.N.I. 11.567.418 y/o sucesores y/o actual propietario y/o actual poseedor animus domini del inmueble padrón N° 92353 Partida Inmobiliaria N° 19-18004182680388, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos e llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación de presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.006 y sus modificaciones. Villa Constitución, 9 de Febrero de 2026. Dra. Analía Vicente, secretaria. Dra. Dulce Sofia Rossi, secretaria.
\$ 100 556391 Feb. 27 Mar. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de CIRCUITO N° 14 de Villa Constitución a cargo de la Dr. Diógenes Drovetta (Juez) dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/LEDESMA CLAUDIO s/APREMIO FISCAL; Expte. N° 21-23487553-9, se cita al Sr. LEDESMA CLAUDIO DANIEL D.N.I. 30.303.210 y/o sucesores y/o actual propietario y/o actual poseedor animus domini del inmueble padrón N° 86827 Partida Inmobiliaria N° 19-18004182680765, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos e llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación de presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.006 y sus modificaciones. Villa Constitución, 9 de Febrero de 2026. Dra. Analía Vicente, secretaria. Dra. Dulce Sofia Rossi, secretaria.
\$ 100 556390 Feb. 27 Mar. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de CIRCUITO N° 14 de Villa Constitución a cargo de la Dr. Diógenes Drovetta (Juez) dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/LAFALCE MARIA FERNANDA s/APREMIO FISCAL; Expte. N° 21-23487552-0, se cita a la Sra. LAFALCE MARIA FERNANDA D.N.I. 27.415.880 y/o sucesores y/o actual propietario y/o actual po-

seedor animus domini del inmueble padrón N° I43081 Partida Inmobiliaria N° 19-18004182860303, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos e llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación de presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.006 y sus modificaciones. Villa Constitución, 9 de Febrero de 2026. Dra. Analía Vicente, secretaria. Dra. Dulce Sofia Rossi, secretaria.
\$ 100 556389 Feb. 27 Mar. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de CIRCUITO N° 14 de Villa Constitución a cargo de la Dr. Diogenes Drovetta (Juez) dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/MINETII JULIO s/APREMIO FISCAL; Expte. N° 21-23487554-7, se cita al Sr. MINETTI JULIO LUIS D.N.I. 5.955.238 y/o sucesores y/o actual propietario y/o actual poseedor animus domini del inmueble padrón N° 58636 Partida Inmobiliaria N° 19-18004182750026, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos e llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación de presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.006 y sus modificaciones. Villa Constitución, 9 de Febrero de 2026. Dra. Analía Vicente, secretaria. Dra. Dulce Sofia Rossi, secretaria.
\$ 100 556388 Feb. 27 Mar. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de CIRCUITO N° 14 de Villa Constitución a cargo de la Dr. Diogenes Drovetta (Juez) dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ROMERO MARISA s/APREMIO FISCAL; Expte. N° 21-23487562-8, se cita a la Sra. ROMERO MARISA VERONICA D.N.I. 20.642.690 y/o sucesores y/o actual propietario y/o actual poseedor animus domini del inmueble padrón N° 153072 Partida Inmobiliaria N° 19-18004181120317, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos e llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación de presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.006 y sus modificaciones. Villa Constitución, 9 de Febrero de 2026. Dra. Analía Vicente, secretaria. Dra. Dulce Sofia Rossi, secretaria.
\$ 100 556387 Feb. 27 Mar. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de CIRCUITO N° 14 de Villa Constitución a cargo de la Dr. Diogenes Drovetta (Juez) dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/BACCELLI GUIDO y OTRO s/APREMIO FISCAL; Expte. N° 21-23487241-6, se cita al Sr. BACCELLI GUIDO OMAR JOSE DNI 18.094.279 y BACCELLI DANIEL EDUARDO D.N.I. 20.84736624, y/o sucesores y/o actual propietario y/o actual poseedor animus domini del inmueble padrón N° 60160 Partida Inmobiliaria N° 19-18004182420097, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos e llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación de presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.006 y sus modificaciones. Villa Constitución, 6 de Febrero de 2026. Dra. Analía Vicente, secretaria. Dra. Dulce Sofia Rossi, secretaria.
\$ 100 556386 Feb. 27 Mar. 3

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes TERESA IVA MALAVOLTA (DNI 2.441.513), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "MALAVOLTA, TERESA IVA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-25661055-5). Fdo. Dr. Alejandro Danino (Secretario)
\$ 45 Feb. 27

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, lo Comercial y lo Laboral de Melincué, a cargo de la Dr. Alejandro H. Lanata, Juez; Dra. Lucía B. Ciarpella, Secretaria Subrogante, dentro de los autos caratulados PIGAZZI, EDUARDO ANTONIO s/SUCESIONES. INSC. TARDIA-SUMARIAS-VOLUNT; (CUIJ N° 21-26475004-8), se cita, llama y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante, don EDUARDO ANTONIO PIGAZZI (DNI N° 5.400.263), para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término de ley a los efectos legales. Fdo. Dr. Alejandro H. Lanata, Juez; Dra. Lucía B. Ciarpella, Secretaria Subrogante. Melincué, 22 de Diciembre de 2025.
\$ 45 Feb. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, provincia de Santa Fe, se llama y emplaza a los acreedores, legatarios, herederos y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por don JUAN JOSE ANDRADA (D.N.I. N° 23.137.962), por el término de Un (1) día para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de los treinta (30) días siguientes a su vencimiento. Melincué, 22 de Febrero de 2026. Fdo. Dra. Lucía Ciarpella, secretaria. CUIJ N° 21-26474702-0).
\$ 45 Feb. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, lo Comercial y lo Laboral de Melincué, a cargo de la Dr. Alejandro H. Lanata, Juez; Dra. Lucía B. Ciarpella, Secretaria Subrogante, dentro de los autos caratulados: "PIGAZZI, EDUARDO ANTONIO S/ SUCESIONES- INSC. TARDIAS SUMARIAS-VOLUNT" (CUIJ N° 21-26475004-8), se cita, llama y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante, don EDUARDO ANTONIO PIGAZZI (DNI N° 5.400.263) para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término de ley a los efectos legales.- Fdo.: Dr. Alejandro H. Lanata, Juez; Dra. Lucía B. Ciarpella, Secretaria Subrogante.- Melincué, de diciembre de 2025.-
\$ 45 Feb. 27

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dr. GABRIEL ALBERTO CARLINI, Juez, Secretario a cargo de la Dr. ALEJANDRO WALTER BOURNOT, en autos caratulados "DI GEROLAMO, JUAN Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ: 21-24624425-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante, el SR. DI GEROLAMO, JUAN, DNI N° 3.086.320, y la causante, la SRA. MIRAZU, HILDA INES, DNI N° 8.581.079, para que comparezcan por ante este tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el boletín oficial.- Venado Tuerto, de febrero de 2026.
\$ 45 Feb. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaria del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Doña FLORENCIA MARIA DE LUJAN VILLARREAL DNI N° 34.951.703 para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "FLORENCIA MARIA DE LUJAN VILLARREAL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (DIGITAL) CUIJ N° 21-24624429-1" Venado Tuerto, Santa Fe.-FDO: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ – Dr. Bournot Alejandro Walter SECRETARIO.
\$ 45 Feb. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral 2da. Nominación, de la Ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados "IBARRA OSCAR ALBERTO S/ SUCESORIO " C.U.I.J. N° 21-24625221-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don IBARRA, OSCAR ALBERTO D.N.I. N° 16.925.074, fallecido en Firmat, el 19 de noviembre de 2025, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y puer-tas del Juzgado.
\$ 45 Feb. 27

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

CAMARA DE APELACIONES

Por disposición de la Sala Primera de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, en autos caratulados: "D'ANDREA, Juan Manuel c/ PERRICONE, Rosario s/ Prescripción Adquisitiva", Expte. N° 167/2025, CUIJ N° 21-02934935-2, se hace saber que se dictó el Acuerdo N° 442 en fecha 26 de diciembre de 2025, en los siguientes términos: "RESUELVE: 1. Desestimar el recurso de nulidad. 2. Rechazar el recurso articulado por el defensor de oficio de la parte demandada y confirmar la sentencia Nro. 620 de fecha 27.12.2024 En tanto recepta la demanda de prescripción adquisitiva entablada por el actor. 3. Imponer las costas del recurso que se rechaza al accionado vencido, sin perjuicio de que los honorarios del defensor de oficio sean soportados provisoriamente por el accionante, pudiendo éste eventualmente repetir lo abonado contra la parte condenada en costas en caso de ser hallada. 4. Regular los honorarios de los profesionales intervinientes por su actuación en segunda instancia en el cincuenta por ciento (50%) de lo que en definitiva resulte regulado por la actuación en primera instancia. Insértese, hágase saber y bajen. (Expte. N° 167/2025; CUIJ N° 21-02934935-2). Fdo. Dr. Ariel C. Ariza (Juez de Cámara), Iván D. Kvasina (Juez de Cámara), y Juan Pablo Cifré (Juez de Cámara)." Se deberán publicar en el BOLETIN OFICIAL por tres días consecutivos. Fdo. Silvina A Cescato (Secretaria de Cámara).Ana Barthaburu, prosecretaria.
\$ 100 556246 Feb. 26 Mar. 2

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Séptima Nominación de Rosario, se cita y emplaza a los derechohabientes del Sr. Juan Carlos Dos Santos (DNI 30.739.463), a los efectos de que comparezcan a estar a derecho en el término de tres días después de la última publicación de los presentes edicto, bajo apercibimientos de que en caso de incomparecencia se designará un defensor ad-hoc. A los efectos legales se publican edictos en el BOLETIN OFICIAL por tres días. (Autos: "FEDERACION PATRONAL SEGUROS SA c/ BATISTA GISELA NOEMI s/Consignación" Expte. 2196/2025 (CUIJ 21-04260184-2)).- Rosario, 12 de noviembre de 2025. María Caudana, secretaria.
\$ 1 556200 Feb. 26 Mar. 2

Por disposición de Su Señoría DR. MARCELO AGUSTIN ENZO GALLUCCI, a cargo del Juzgado del Trabajo de la 7° Nominación de Rosario, Secretaria de Dra. MARIA TERESA HAYDEE CAUDANA, en autos caratulados: "LESCARAY PAZ BELEN c/ GARDIOL ESTELA MARGARITA s/Extensión de Responsabilidad" EXPTE. N° 21-04230541-0, se ha dictado el siguiente decreto: ROSARIO, 29 de Diciembre de 2025. Agréguese. Atento lo informado por el Registro de Procesos Universales, cítese por edictos a los herederos de la demandada fallecida para que dentro del plazo de 10 (diez) días comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimiento de nombrar curador conforme lo prescripto por el art. 597 del CPCCSF en la audiencia a efectivizarse con posterioridad al vencimiento del plazo preafiduido. Los herederos deberán acompañar l as partidas demostrativas de tal calidad, denunciar la existencia de otros herederos del causante o, en su caso, de-

clarar bajo juramento la inexistencia de los mismos. En caso de existir juicio sucesorio iniciado, deberán precisar el juzgado y la carátula completa del proceso, así como denunciar si se ha designado administrador de la sucesión y/o se ha dictado declaratoria de herederos, acompañando copia autenticada de la resolución judicial respectiva. Notifíquese por cédula. (Expte. N° 21-04230541-0). FDO. DR. MARCELO AGUSTIN ENZO GALLUCCI (JUEZ) - Dra. MARIA TERESA HAYDEE CAUDANA (SECRETARIO). En consecuencia, se le hace saber a los herederos del demandado, ESTELA MARGARITA FORTUNATA GARDIOL, DNI: 5.541.273, que deberán comparecer a estar a derecho por el término de 3 días y bajo apercibimientos de ley. PUBLIQUESE SIN CARGO POR TRATARSE DE JUICIO LABO-

RAL.
\$ 1 556191 Feb. 26 Mar. 3

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Vigésima Nominación, Dr. Eduardo H. Arichulagua, secretaria autorizante del Dr. Javier Matías Chena, se hace saber que en los autos "ROSSI, NICOLAS ALEJANDRO s/ solicitud propia quiebra" CUIJ 21-02999734-6, se ha dictado la QUIEBRA por medio del auto N° 11 de fecha. 18/02/26 que se transcribe: VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO 1) Declarar la quiebra de NICOLAS ALEJANDRO ROSSI, DNI N° 35.225.505, argentino, mayor de edad, domiciliado en calle Cerrito 5650 2 1 Tira 21 Rosario Santa Fe. 4) Ordenar al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquí; 5) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a los que refiere el art. 86 de la Ley 24.522 y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; 6) Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces; 12) Para sorteo del Síndico designase el día 04/03/26, a las 10:00 hs. Diferir las fechas hasta las cuales podrán presentarse las solicitudes de verificación de créditos ante el Síndico y para la presentación de los Informes Individual y General respectivamente, las que se fijarán por auto ampliatorio, aceptado que fuere el cargo por el Síndico a designarse; 14) Publíquense edictos conforme art. 89 L.C. en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese y hágase saber Fdo. Dr. Arichulagua (Juez), Dr. Javier Matías Chena (Secretario). 19 de febrero de 2026.

\$ 1 556194 Feb. 26 Mar. 4

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos "GIORGIS, EDUARDO DANIEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. N° 380/2025, CUIJ 21-02995112-5, se ha dictado la Resolución N° 823 de fecha 26 de noviembre de 2025 que ha ordenado lo siguiente: "1) Declarar la quiebra de Eduardo Daniel Giorgis, D.N.I. N° 14.704.065, con domicilio real en calle Pasaje Caggiano N° 1349, de la ciudad de Rosario y con domicilio legal en calle Paraguay N° 777, p. 10, oficina 1, de la ciudad de Rosario"; y que se ha dictado Resolución N° 950 de fecha 30 de diciembre de 2025 que ha ordenado lo siguiente: "1. Fijar el día 23 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndico CPN DIANA SUARDI, con domicilio en calle San Martín N° 791, piso 1°, oficina C, de la ciudad de Rosario, horario de atención al público de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs. 2. Fijar el día 11 de mayo de 2026 para la presentación por la Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q. 3. Fijar el día 24 de junio de 2026 para la presentación del informe general por la Síndico. Insértese y publíquense los edictos de ley". Fdo.: María Silvia Beduino -Jueza. María Florencia Di Rienzo -Secretaria".

S/C 555499 Feb. 26 Mar. 04

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 1° Nominación de Rosario, actualmente en estado de vacancia, secretaria única, se hace saber al Sr. MILTON ARIEL VERON D.N.I N 22.940.854 que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, en autos "LESCANO, CECILIO RUFINO JOSE c/ VERON, MILTON ARIEL Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" (CUIJ 21-11886186). A continuación, se transcriben el Auto y los decretos que así lo ordenan: N° 2119. ROSARIO, 01/12/2022. VISTOS Y CONSIDERANDO: [...] RESUELVO: No habiendo comparecido a estar a derecho VERON, MILTON ARIEL, decláraselo rebelde y désele por decaído su derecho dejado de usar para contestar la demanda. NOTIFIQUESE POR CÉDULA- Insértese y hágase saber.- Fdo: Dra. ANDREA G. CHAPARRO - Dra. MARIANA VARELA; Y OTRO: "ROSARIO, 06 de Mayo de 2025. Téngase presente lo informado. Agréguese las impresiones de cédula que se acompañan. Al escrito cargo nro. 3373/2025 se provee: téngase presente. Atento lo solicitado por el presentante y constancias de autos, notifíquese al demandado MILTON ARIEL VERON (DNI N° 22.940.854) mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber a la demandada MILTON ARIEL VERON que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días y que deberá transcribirse en el mismo decreto de fecha 21 de abril de 2022 (fs. 18 del expediente físico) y el presente proveído. Acompañé edicto a los fines de su suscripción por el Juzgado. Fdo: DR. ULISES D. LANZA (PROSECRETARIO) - Dra. MARIANA S. VARELA (JUEZA). Y OTRO: "En la ciudad de Rosario, y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 del 13/05/20, pto. XV). Advirtiéndose en este estado error material en el decreto de fecha 06 de Mayo de 2025, déjese sin efecto parcialmente el mismo en cuanto dispone "Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber a la demandada MILTON ARIEL VERON que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días y que deberá transcribirse en el mismo decreto de fecha 21 de abril de 2022 (fs. 18 del expediente físico) y el presente proveído."; y en su lugar dispóngase: Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado MILTON ARIEL VERON que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el Auto N° 2119 de fecha 1° de Diciembre de 2022, el decreto de fecha 06 de Mayo de 2025 y el presente proveído. En orden a atender a la celeridad y economía procesal, a la suscripción del edicto se provee: como lo solicita, previa corrección del mismo por el Juzgado, a los fines de incluir la transcripción del Auto y los decretos pertinentes. Hágase saber al profesional peticionante que la publicación en el BOLETIN OFICIAL es una diligencia a su cargo, quedando el edicto a disposición para su retiro. Procédase a la firma digital del edicto y a su remisión vía correo electrónico a la Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial a los fines de su publicación en la nueva sección "Edictos" del sitio web institucional del Poder Judi-

cial. Fdo: DR. EDGARDO M. BONOMELLI (Juez en suplencia). ROSARIO, 12 de Noviembre de 2025. Dr. Ulises Lanza, prosecretario.
\$ 100 556290 Feb. 26 Mar. 3

El Juzgado Unipersonal de Familia de la 10 Nom de la ciudad de Rosario a cargo de la Jueza Valeria V. Vittori, secretaria Dra. Sibila Lanfranco, en los autos caratulados: PICERNI, PABLO GABRIEL s/OTras Acciones No Nomencladas. CUIJ 21-11454327-3, comunica conforme al Art. 70 del CCCN que el señor PICERNI PABLO GABRIEL, DNI: 36.210.101 solicita el cambio de su apellido por el de PABLO GABRIEL ROMANO. Se hace saber que cualquier persona interesada podrá formular oposición dentro del plazo de ley. Publíquese una vez por mes, en el lapso de dos meses en el BOLETÍN OFICIAL. Como resguardo se transcribe la parte de la resolución que lo ordena: ROSARIO, 03 de diciembre de 2025. Por iniciada acción de cambio de apellido que conforme al art. 70 del e.e y C. se le dará trámite sumárisimo. Efectúese la publicación prevista en el art. 70 del CCyCN. Fdo. Dra. Sibila Lanfranco, secretaria. Dra. Valeria Viviana Vittori Jueza.
\$ 100 556284 Feb. 26 Mar. 2

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo en suplencia del Juzgado de Primera Instancia Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual nro. 1 de la ciudad de Rosario, Dra. Jorgelina Entrocasi, Secretaria de la Dra. Eliana C. Gutierrez White ha dispuesto poner en conocimiento a los efectos que pudieren corresponder siguiente N° 22. Rosario, 12/02/2026. Y VISTOS: Las presentes actuaciones JUZGADO UNIPERSONAL DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL N° 1 DE ROSARIO s/ Destrucción De Documental, CUIJ 21-28195236-3; la necesidad de optimizar la prestación del servicio de justicia, debido a la falta de espacio y la acumulación de documentales correspondientes a expedientes que no cuentan con actividad procesal desde largo tiempo; el proceso de digitalización de los expedientes en trámite dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe; Y CONSIDERANDO: Que en el contexto de digitalización y despapelización imperativo lograr el más eficaz desenvolvimiento de las actividades cotidianas y el mejor aprovechamiento del espacio físico disponible de este Juzgado. Que en consecuencia, es necesario resolver la destrucción de todas las documentales (incluidos CDs, pendrives, pliegos de posiciones y de testimoniales, y cualquier otro tipo de documento), pertenecientes a expedientes del ex Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual nro. 1 de Rosario y que correspondan al actual Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual nro. 1 de Rosario, que se encuentran en archivo, en préstamo de parte y aquellos expedientes que no registran actividad procesal durante largo tiempo. Que así debe disponerse la remisión al Archivo General, a los fines de su destrucción, de todas las documentales pertenecientes a expedientes del ex Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual nro. 1 de Rosario y que correspondan al actual Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual nro. 1 de Rosario, que se encuentran en archivo, préstamo de parte, y que no han registrado actividad procesal alguna durante el último año, correspondientes a los expedientes iniciados entre los años 1994 y hasta 2015 inclusive; respecto de los cuales existe una fuerte presunción de desinterés de las partes en los mismos. A tal fin, se procederá a la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe en tres oportunidades durante veinte días y dos avisos en el diario "La Capital" a publicarse los días Miércoles y Domingos, como también en la Mesa de Entradas de este Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual nro. 1, comunicando la fecha hasta la cual los interesados podrán retirar la documental determinada para su destrucción, fijándose el día 7 de mayo de 2026, para la destrucción, pudiendo los interesados legítimos requerir la suya en el Juzgado hasta el día 4 de mayo de 2026 en el horario de 7:30 a 9:30 horas. Vencido dicho plazo no se admitirá, ningún tipo de reclamo. RESUELVO: 1) Proceder a la destrucción de toda la documental (incluidos CDs, pendrives, pliegos de posiciones y de testimoniales, y cualquier otro tipo de documento), correspondientes a causas del ex Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual nro. 1 de Rosario y que correspondan al actual Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual nro. 1 de Rosario, registradas en el sistema informático que se encuentran en el archivo, en préstamo de partes, así como de aquellas que no han registrado actividad procesal alguna durante el último año, correspondientes a los expedientes iniciados entre los años 1994 y hasta 2015 inclusive; 2) Fijar como fecha de destrucción el 7 de mayo de 2026 y como fecha máxima, para que los interesados legítimos concurren al Juzgado a requerir la entrega de las mismas, la del día 4 de mayo de 2026 hasta las 9:30 hs. horas, a partir de la cual no se admitirá reclamo de ningún tipo. El horario para el retiro será de 7:30 a 9:30 horas de Lunes a Viernes, de lo que se deja constancia en el SISFE al efecto; 3) Proceder a la Publicación de la presente por medio de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe en tres oportunidades durante veinte días y dos avisos en el diario "La Capital" a publicarse los días Miércoles y Domingos, y en la Mesa de Entradas del Juzgado; 4) Oficiar al Colegio de Abogados de Rosario para que por su intermedio dé a conocer entre sus afiliados la presente medida por los canales habituales de comunicación, haciéndose saber que hasta el día 4 de mayo de 2026 todo profesional que acredite un interés legítimo, deberá presentarse en el Juzgado a fin de retiro de la documental en el horario de 7:30 a 9:30 horas; 5) Librense notas digitales a los fines de remitir copia de la presente a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario, a la Excma. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe y a la Oficina de Prensa del Poder Judicial a sus efectos; 6) Solicitar a la Excma. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a través de nota digital a la Secretaría de Gestión (seggestionros@justiciasantafe.gov.ar) la publicación de los edictos ordenados en el Diario La Capital. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. ELIANA C. GUTIERREZ WHITE (SECRETARIA); Dra. ENTROCASI (J/C). Rosario, 13 de Febrero de 2026.

\$ 1 556181 Feb. 26 Mar. 2

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la Décima Nominación de Rosario a cargo de la Dra. CLAUDIA RAGONESE, dentro de los autos caratulados "MOYANO, MIGUEL HORACIO c/ PENIDA, MABEL ALICIA Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" (CUIJ N° 21-1 1898303-0), Secretaria de la Dra. Paula Heltner, por decreto de fecha 17 de diciembre de 2025 se ha dispuesto citar a la Sra. MABEL ALICIA PENIDA, DNI N° 24.996.132, a comparecer a estar a derecho dentro de estos autos, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C.C. Rosario, de Diciembre de 2025. Dra. Paula Heltner, secretaria.
\$ 100 556178 Feb. 26 Mar. 2

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la Tercera Nominación de Rosario a cargo de la Dra. LUCIANA PAULA MARTINEZ,

dentro de los autos caratulados "VILLALBA, JONATAN EMANUEL c/ BERGERO ABEL OMAR Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" (21-11899819-4), Secretaría de la Dra. María Florencia Netri, por decreto de fecha 12 de diciembre de 2025 se ha dispuesto citar a la Sra. MARIA LAURA ACUNA, DNI N° 21.414.902, a comparecer a estar a derecho por el término de 20 días bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C.C. Para mayores precisiones se transcriben los decretos que ordenan la media: ROSARIO, (...) Habiendo cumplimentado con lo ordenado, se provee, por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a BURGOS ABEL OMAR, MARIA LAURA ACUNA y la citada en garantía SANCOR COOP. LTDA DE SEGUROS para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente las reservas formuladas. Concédase al actor el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acuerdo N° 7 de fecha 07/03/2026. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 1285 I (ley de aranceles profesionales). Librense los oficios al MPA, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: originales del poder especial y sellado del mismo, declaración jurada de pobreza, boleta inicial, documental en original. Para el caso de que hubiera ofrecido documental fundante, deberá acompañarla en la Audiencia de Vista de Causa. Si hubiese ofrecido sobre documental, hágase saber a la parte actora y/o demandada y/o citada en garantía que son depositarias de dicho sobre, debiendo acompañarlo en el momento de la Audiencia de Vista de Causa - Art. 555 CPCC o cuando alguna parte así lo requiera. Si hubiese ofrecido pliego cerrado de posiciones I testimonial I confesional, parte actora y/o demandada y/o citada en garantía, deberá acompañarlo en el término de tres días vía correo electrónico o por SISFE (el pliego en archivo por separado). Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza Dra. Luciana Paula Martínez. Fdo Dra. MARTINEZ (JUEZA). Rosario, 19 de diciembre de 2025 (...) Notifíquese al demandado MARIA LAURA ACUNA mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en la nueva sección "Edictos" del sitio web institucional del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF y lo resuelto por la CSJSF en el Acuerdo celebrado en fecha 11/02/2025, Acta nro. 3. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado BERGERO ABEL OMAR que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días y que deberá transcribirse el decreto de fecha 03 de Julio de 2025 y el presente proveído. (...) Fdo. Dra. Martínez. Rosario, de Diciembre de 2025. Dra. Netri, secretaria Subrogante.

\$ 200 556177 Feb. 26 Mar. 2

Por disposición de la Sra. Jueza Susana Gueiler de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "PENDINO, ANALIA Y OTROS c/ CHAPPEX, MIRIAN s/Usucapion." (CUIJ N° 21-02969829-2), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante SALVADOR MARAGLIANO, DNI N° 10.496.350, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de tribunales 5 veces en un plazo de 10 días (ART 597 CPCC). ROSARIO, 29 DE DICIEMBRE DE 2025. Dra. PATRICIA BEADE, secretaria. 29 de diciembre de 2025. Dra. Lobay, prosecretaria.

\$ 100 556172 Feb. 26 Mar. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito de la 2da. Nom. de Rosario, dentro de los autos: GALLARDO JUAN DESIDERIO c/ECHEGOYERBERRY JOSEFA SARA s/ Usucapion 21-02979452-6, ha dictado el siguiente decreto: ROSARIO, 3 de febrero de 2026. Informando verbalmente la Actuaría que los herederos de Echegoyerry Josefa Sara no han comparecido a estar a derecho, decláreselos rebeldes, siguiendo el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos en los términos y bajo los apercibimientos de ley. Oportunamente, se designará Defensor de Oficio. Firmado: Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez). 06 de febrero de 2026. Dr. Chena, secretario.

\$ 100 556173 Feb. 26 Mar. 2

Por disposición del Juez de 1ra Inst. Civil y Comercial de la 3ra Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados "GALDOS, MARCELA LAURA DEL CARMEN Y OTROS c/ FRIDLAND, JOSE Y OTROS s/ Usucapion" Expte. Nro. 811/2015 CUIJ 21-02843521-2 se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 29 de diciembre de 2025. ...Notifíquese por edictos la sentencia dictada en autos. Sentencia Nro. 40 Protocolo 2024 de fecha 22 de febrero de 2024: Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarando adquirido por usucapion a favor de Marcela Laura del Carmen Galdos y de Luis Abella, desde el 06 de diciembre de 2007, el inmueble ubicado en la localidad de Roldán, Sección posta 16, Manzana 12, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, y cuya descripción según plano archivado al dupl. 1489 es la siguiente: a) un lote de terreno designado con el número 21 que está ubicado en la calle San Lorenzo a los 27,41 m de la calle Juan José Paso hacia el Norte y mide 12,00m de frente; 36,57m en su lado Norte; 12,00 m de contrafrente en su lado Este formando con el lado Norte un ángulo de 91°22'56"; y 36,86m en su lado Sur, formando con el lado Este un ángulo de 88°37'04", encerrando una superficie de 440,58 m2. Lindando al Oeste con la calle San Lorenzo; al Norte con el lote 22 que se describirá a continuación; al Este con Fridland José; y al Sur en parte con Mendoza José y el resto Tagliani Rubén y otro. b) Un lote de terreno designado con el número 22 ubicado en la calle San Lorenzo a los 39,41m de la calle Juan José Paso hacia el Norte y mide 12,00m de frente; 36,28m al Norte; 11,98m al Este, formando con el lado Norte un ángulo de 91°22'56"; y 36,57m al Sur, formando con el lado Este un ángulo de 88°37'04", encerrando una superficie de 437,11m2. Lindando al Oeste con la calle San Lorenzo; al Norte con Rigatuso Luis y otro; al Este Fridland José; y al Sur con el lote

21 descripto anteriormente. El inmueble se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad a nombre de José Fridland por la mitad indivisa en el Tomo 158, Folio 62, Número 133361 el día 13/06/1969, y de Catalina Marta, Manuel, Raúl Alberto Chervin, y Sofía Fridland de Chervin, por la mitad indivisa en el Tomo 191 Folio 332, N° 147007, el día 11/07/1975; ambos Depto. San Lorenzo; y empadronado en el Servicio de Catastro e Información Territorial bajo el número de Partida de impuesto inmobiliario 15-11-00-212116/0142-0 (lote 21) y 15-11-00-212116/0143-9 (lote 22). 2.) Imponer las costas a la demandada, sin perjuicio de lo precisado sobre los honorarios del defensor de oficio. 3.) Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto acompañen copia actualizada de su situación ante A.F.I.P. y se acredite la cuantía del pleito. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Federico Lema (secretario); Dr. Ezequiel Zabale (Juez). Mayra Ibáñez, secretaria subrogante.

\$ 300 556174 Feb. 26 Mar. 2

Por disposición del Juez de 1ra Inst. Civil y Comercial 2da. Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "CRIVELLER, GERMAN AGUSTIN c/ MARELLI, OVIDIO HERNAN s/Prescripción Adquisitiva" CUIJ 21-02852117-8 se ha dictado el siguiente decreto: Cargo N° 2536/25: Atento el fallecimiento informado por el Renaper a fs. 102, cítese por edictos a los herederos del codemandado MARELLI, OVIDIO HERNAN, a comparecer en los presentes bajo apercibimientos de declarar la rebeldía (art. 597 C.P.C.C.). Acompañar acta de defunción. Firmado: Dra. Mariana Godoy (secretaria); Dr. Mónica Klebcar (Jueza).

\$ 100 556176 Feb. 26 Mar. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, en autos: "RAMIREZ FELIX MARCIAL c/ CASTIGLIONI, ROBERTO AUGUSTO s/ usucapion C.U.I.J. N° 21-01602470-5, se ha ordenado declarar rebelde a la parte demandada, herederos y/o legatarios de Roberto Augusto Castiglioni (D.N.I 4.529.830) por no haber comparecido a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, y que prosiga el juicio según su estado. Todo ello, conforme fuera ordenado por decreto de fecha 13/09/2024 que se transcribe: "Rosario, 24 de octubre de 2025. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde y prosiga el juicio según su estado. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Eugenia Sapei (Secretaria) Dr. Marcelo Quiroga (Juez en Suplencia)". Rosario, 24 de octubre de 2025.

\$ 100 556180 Feb. 26 Mar. 2

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 2ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO c/ CEREAL DEL SUR SA s/ Apremio". Expte. CUIJ 21-13948783-1, se ha ordenado notificar a la parte demandada los siguientes decretos: "ROSARIO, 27/10/2025. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA DE APREMIO AUTÓNOMO (Arts. 46, ap.3 ley 24557, 507, 452, 473 sig y cc del C.P.C.C). CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES días. Notifíquese por cédula que firmará el profesional [art. 25 C.P.C.C.) Dese al presente el trámite de apremio autónomo (ver. Peyrano, Jorge Walter - Director - "Explicaciones del Código Procesal Civil y comercial de la Provincia de Santa Fe"; Rubinzal-Culzoni Editores; 1ra. ed. revisada - 2016; Tomo 11; págs. 663/665) y arts. 507, 452, 473 sig y cc del C.P.C.C. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial [art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Oficiase al Banco Central de la República Argentina a los fines que mediante Comunicación "D", requiera a todas las entidades financieras bajo su control para que en el término de diez (10) días de recibida informen a este Juzgado de 1a. Inst. De Ejecución Civil de Circuito de la 2a. Nom. De Rosario, Santa Fe, sito en Balcarce 1651, 2º piso, C.P. 2000, email: circuitoeje2ros@justiciasantafe.gov.ar sobre todo tipo de colocación, cuenta, caja de seguridad u operación que posea el/la demandado/a en las entidades bancarias de conformidad a la excepción prevista en el Art. 39, inc. "a" Ley de Entidades Financieras Nro. 21.526 y modif. Hágase saber a las entidades bancarias que sólo deberán responder el presente oficio en caso de resultados positivos del informe. NO deberá remitirse oficio alguno al Juzgado en caso que NO registraran las cuentas o colocaciones mencionadas. El oficio dirigido al Banco Central de la República Argentina - Gerencia Administrativa Judicial será firmado directamente por el profesional peticionante y deberá cumplimentarse con los requisitos exigidos por el B.C.R.A., en el siguiente enlace: <https://www.bcr.gov.ar/BCRAyVos/Oficiosjudiciales.asp>. Oficiase con la Oficina Provincial de Impuestos a los fines que informe si la parte demandada es titular de bienes inmuebles o automotores como se solicita. El oficio será suscripto por el profesional peticionante [art. 25 C.P.C.C.R Fdo. Dr. Luciano Ballarini {Juez} Dra. María Elvira Longhi (Secretaria). "ROSARIO, 14/11/2025. Agréguese la cédula acompañada. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde" Fdo. Dr. Luciano Ballarini (Juez) Dra. María Elvira Longhi (Secretaria). Rosario febrero de 2026. Publicación sin cargo.

\$ 1 556213 Feb. 26 Mar. 2

Por disposición del Juez de Circuito Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario DENOM. ANTERIOR-Ref. Ley 14264, dentro de los autos caratulados: "FABIANO, JUAN PABLO EUGENIO c/ MONTIVERO, MARCELA NOEMI Y OTROS s/ COBRO DE PESOS- Expte. CUIJ N° 21-12645787-9, se proveyó lo siguiente: "ROSARIO, 16 de Diciembre de 2025. Estando acreditado el fallecimiento de Néstor Fabian Zorzoli, conforme lo dispuesto por el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial, emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código citado. Sin perjuicio de ello, respecto del mandatario en ejercicio, estése a lo dispuesto por el art. 47, segundo párrafo, del Código Procesal Civil y Comercial." Fdo. Dr. MAXIMILIANO N. COS-SARI (Juez); Dr. GABRIELA P. ALMARA (Secretaria).

\$ 100 556214 Feb. 26 Mar. 2

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nom. de la ciudad de Rosario, Dr. MARCELO C. M. QUAGLIA en los autos caratulados: "COMAS ENRIQUE SALVADOR s/Declaratoria de Herederos" CUIJ: 21-01559007-3", se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de HERNAN GUSTAVO COMAS para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 11/02/2026. Dra. Arreche, secretaria subrogante.
\$ 100 556227 Feb. 26 Mar. 2

Por disposición del señor Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de la 15ta nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, se cita y emplaza por el término de 10 días, al demandado ANTONIO CARBONE M.I. N° 3.740.057, para que comparezca a estar a derecho en los autos: "FERREYRA MIRTA GRACIELA s/Usucapion"- CUIJ 21-02964775-2 por el término y bajo apercibimiento de ley.
\$ 100 556247 Feb. 26 Mar. 2

Se le hace saber que en autos caratulados: "ASOCIACIÓN MUTUAL 29 DE NOVIEMBRE c/ HERNANDEZ, ANALIA MIRTHA s/Apremio" Expte. CUIJ N° 21-03003274-5, de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Rosario, se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 03 de febrero de 2026. Por presentado, en el carácter invocado y con domicilio legal constituido. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio de APREMIO. Cítese de remate a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por edictos, como solicita. Téngase presente la conexidad respecto del expediente CUIJ 21-02914951-5". Fdo.: Dra. Silvina Rubulotta [Secretaria], Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Rosario, 19/2/26. Dr. Rubulotta, Secretaria.
\$ 100 556258 Feb. 26 Mar. 2

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "LITVAK, CLAUDIA ALEJANDRA c/ ASOCIACION MUTUAL 23 DE DICIEMBRE s/ APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS" CUIJ N°: 21-02992349-0, se ha ordenando Regular los honorarios de la Dra. LITVAK CLAUDIA ALEJANDRA, en la suma de \$602.047,04 (equivalente a 5,10 jus) - (Art. 7 inc. 2 b) Ley 6767), la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme. Los honorarios regulados serán abonados por quien corresponda y devengarán desde la mora un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el BCRA. Seguidamente se transcribe el decreto que así lo ordena: "Rosario 30/12/2025. Resolución N° 1480. Y VISTOS: Lo solicitado precedentemente, los trabajos realizados y demás constancias de autos; Y CONSIDERANDO: El artículo 772 del Código Civil y Comercial de la Nación establece que si la deuda consiste en cierto valor -en el caso, unidad jus-, una vez cuantificado en dinero se aplican las disposiciones correspondientes a la Sección 1 del Capítulo 3 Título 1 denominadas: "Obligaciones de Dar". Hasta tanto no sobrevenga el acuerdo de las partes, o la sentencia judicial, que liquide la deuda y determine cuál es la cantidad de dinero que deberá el deudor satisfacer al acreedor, su obligación será una deuda de valor, que sólo pasará a ser una deuda de dinero luego de practicada esa determinación, quedando cristalizado el objeto debido y convertida la deuda a valor nominal (Llambías, Tratado de Derecho Civil. Obligaciones, Tomo II-A, p. 105). La tasa de interés moratoria corresponde que sea analizada por los jueces que interpretan los ordenamientos sin afectar garantías constitucionales (CSJN, LL, 1999-0, 534, ED, 182-742 Compagnucci de Caso, en Rivera-Medina, Código Civil y Comercial de la Nación Comentado, ed. La Ley, T.III, p. 97; Trigo Represas-Compagnucci de Caso, Código Civil Comentado, Obligaciones, ed. Rubinzal-Culzoni, t. 1, p. 500) debiendo aplicarse como regla la tasa activa que perciben los bancos oficiales (Pizarra- Vallespinos, Instituciones de Derecho Privado, Obligaciones, ed. Hammurabi, t. 1 p. 418). En síntesis, la regulación de honorarios será actualizada con la unidad de valor jus hasta tanto la presente no se encuentre firme, ocurrido lo cual, se le aplicará la tasa de interés establecida en los presentes. A los fines regulatorios se toma como base el monto de la planilla precedentemente aprobada, la que asciende a la suma de \$2.920.800,17, y respecto de la cual se procede a regular en la escala del 70% conforme lo normado por el art. 7 inc. 2 b) de la ley 6.767. RESUELVO: Regular los honorarios de la Dra. LITVAK CLAUDIA ALEJANDRA, en la suma de \$602.047,04 (equivalente a 5,10 jus) - (Art. 7 inc. 2 b) Ley 6767), la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme. Los honorarios regulados serán abonados por quien corresponda y devengarán desde la mora un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el BCRA (Fallo: "Taller Ecologista c/ Provincia de Santa Fe s/ Otras Diligencias de éste Tribunal). Insértese y hágase saber." - Fdo. Dra. SUSANA GUEILER (JUEZA); Dra. PATRICIA BEADE (SECRETARIA). Dra. Lobay. 12 de febrero de 2026.
\$ 100 556259 Feb. 26 Mar. 2

En los autos caratulados: "ROMEGIALLI, OLGA MARIA DEL CARMEN c/ ROMEGIALLI, RICARDO MARIO HUGO Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS CUIJ 21-02981915-4, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimo primera Nominación del Distrito Judicial N° 2 de los Tribunales Provinciales de la ciudad de Rosario; a cargo del Dr. Luciano D. Carbaio Juez, Secretaria del Dr. Sergio A. González, se hace saber que por decreto de fecha 11 de febrero de 2026 se ha ordenado lo siguiente: "Cítese por edictos a los herederos del litigante fallecido -Escribana ELISA JOSEFA ANGELA REPETTO GRONDONA, titular del D.N.I. n° 3.265.748- para que dentro de ley comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimiento de nombrar defensor, todo atento lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. S.F., publíquense los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de planta baja. Los herederos deberán acompañar las partidas demostrativas de tal calidad, denunciar la existencia de otros herederos del causante o, en su caso, declarar bajo juramento la inexistencia de los mismos. En caso de existir juicio sucesorio iniciado, deberán precisar el juzgado y la caratula completa del proceso, así como denunciar si se ha designado administrador de la sucesión y/o se ha dictado declaratoria de herederos, acompañando copia autenticada de la resolución judicial respectiva. Asimismo, oficiase al Registro de Procesos sucesorios de la jurisdicción a la cual pertenezca el domicilio del causante a fin de que informe si se encuentra abierto el proceso sucesorio. Notifíquese por cédula. Firmado Digitalmente DR. SERGIO A. GONZALEZ Secretario DR. LUCIANO D. CARBAJO Juez. 20 de febrero de 2026. Noelia Mondini, prosecretaria.
\$ 100 556264 Feb. 26 Mar. 2

El Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, dentro de los autos: "DIAZ, SUSANA CLEDI c/ USKAER, CINTIA ANGELINA Y OTROS s/Escrituración" CUIJ N° 21-02978679-5 se hace saber que se ha ordenado: Rosario, 18/12/2025:... Conforme lo recepta el art. 597 del CPCCSF, cítese y emplácese a posibles restantes herederos los nombrados por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL... Fdo. DR. FERNANDO A. MECOLI (Juez), Dra. SABRINA ROCCI (Secretaria). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Uskaer Enrique Pedro (DNI 6.042.856) y Trigo Martín Aladino (DNI 6.532.844) para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término de cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Dr. Fernando A. Mecoli (Juez), Dra. Sabrina Rocci (Secretaria).
\$ 100 556269 Feb. 26 Mar. 2

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Rosario, Secretaria correspondiente de la Dra. María Sol Sedita, y por estar así dispuesto en la causa: "CARDOZO, LUIS ALBERTO Y OTROS c/PINERO PACHECO SARA s/ usucapion" [C.U.I.J. N° 21-02912695-7), que tramita por ante el referido; se ha dictado el siguiente Decreto, el cual se transcribe en forma íntegra: "Rosario, 09 de Diciembre de 2025. Informando verbalmente la Actuaria en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Atento lo dispuesto por la Escama Corte Suprema de Justicia de Santa Fe mediante Acuerdo Ordinario celebrado el día 05.12.2017, Acta 48 p. 12 para sorteo de defensor de oficio designase la audiencia del día hábil posterior a que quede firme el presente decreto oficiándose a la Presidencia de la Excmo Cámara Civil y Comercial de Rosario - vía correo electrónico por Secretaría - a tal fin. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Hágase saber que deberá acompañar el modelo de edicto vía SISFE, mediante una presentación separada al correspondiente escrito cargo de petición [esto es, sin agregar ningún escrito y/o constancia además de dicho edicto] a los fines de su control y posterior publicación en la página web del Poder Judicial. Al oficio solicitado: Librese el oficio acompañado a la Comuna de Piñero conforme fuera ordenado en fecha 14/10/2024. Hágase saber que el mismo deberá ser retirado en Mesa de Entradas del Juzgado". Fdo. Dra. Sabrina Campbell, Jueza; Dra. María Sol Sedita, Secretaria. 23 de diciembre de 2025. Dra. Libonati, prosecretaria.
\$ 100 556270 Feb. 26 Mar. 2

En los autos caratulados: "GONZALEZ CRISTIAN ARIEL C/ JAIME OSVALDO EMANUEL s/Cobro de pesos" Expte. N° 21-02848376-4.-que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Rosario, a cargo de la Dr. Fernando Mecoli, Secretaria de la Dra. Sabrina Rocci, se le hace saber al Sr. Jaime Osvaldo Emanuel, DNI 31.920.438 que se ha dictado el siguiente Resolución: "ROSARIO, 02 de Octubre de 2025. Ampliándose el decreto de fecha 24/09/2025: Se hace saber que el Juez que va a entender es el Dr. FERNANDO A. MECOLI, por haber asumido como titular del presente Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario. Previo a lo proveer lo solicitado, atento lo normado por el art. 62, inc. 3 CPCCSF y la fecha del informe emitido por el RENAPER que obra glosado en autos, oficiase a la referida dependencia a fin de cotejar el domicilio del demandado. Autorízase al profesional interviniente a su diligenciamiento. Fecho, se proveerá según corresponda. Y otro: "ROSARIO, 24 de Septiembre de 2025 Proveyendo escrito cargo número 12731/2025 y 13134/2025: Por recibido. Agréguese. Siga la causa según su estado. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA." Dr. Fernando Mecoli (Juez); Dra. Sabrina Rocci (Secretaria).
\$ 100 556276 Feb. 26 Mar. 2

Por disposición del Juzgado de Primer Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 22° Nominación de Rosario, a cargo de la DR. MAXIMILIANO N. COSSARI, se hace saber que en autos: "ORFINO ANGELA c/PEREZ, CARLOS ALBERTO s/Apremio CUIJ 21-03002223-5, EXPTE 152/2025, se ha dispuesto los siguientes decretos: "Rosario, 11 de diciembre de 2025. Por presentada, domiciliada, representada, con patrocinio letrado. Por iniciada la acción de Apremio que expresa. Cítese de remate a la accionada para que en el término de 03 días, oponga excepción legítima bajo apercibimiento que si así no lo hiciere se mandará llevar adelante la ejecución. Notifíquese por cédula. Fdo: Dra. GABRIELA P. ALMARA -Secretaria-; DR. MAXIMILIANO N. COSSARI -Juez.
\$ 100 556281 Feb. 26 Mar. 2

Por disposición del Juzgado de Primer Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, se hace saber que en autos "ETCHEVERS, IGNACIO Y OTROS DANTE s/Apremio CUIJ 21-02989687-6, se ha dispuesto los siguientes decretos: ROSARIO, 12 de Febrero de 2026. Cargo N° 657/26: No habiendo sido observada, apruébase en cuanto por derecho corresponda la planilla practicada en autos por e/c 8450/25 por la suma de \$2.797.240,66.- Notifíquese por edictos. Téngase presente lo manifestado. Fdo: Dra. Mónica Klebcar (Jueza); Dra. Marianela Godoy (secretaria).
\$ 100 556282 Feb. 26 Mar. 2

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito de la 15° Nominación de Rosario, a cargo del DR. SEBASTIAN RUPI, dentro de los autos caratulados: VIGNAU, SUSANA MARCELA c/ VENTURA, RAFAEL CARMELO s/ Escrituración" CUIJ N° 21-12643302-3, se ha dispuesto a citar a comparecer a estar a derecho a los herederos del Sr. VENTURA, RAFAEL CARMELO, DNI Desconocido, por el término y bajo apercibimientos de nombrar defensor de oficio en su doble carácter de curador y defensor a los herederos, acreedores y/o legatarios del demandado, conforme lo dispuesto por el art. 597 del CPC. Para mayores precisiones se transcribe el decreto que así lo ordena: "Rosario, 21 de Agosto de 2025. Por iniciada formal DEMANDA DE ESCRITURACION que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts. 398 CPCC)... Cítese a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de nombrar defensor de oficio en su doble carácter de curador y defensor a los herederos, acreedores y/o legatarios del demandado, conforme lo dispuesto por el art. 597 del CPC... Fdo. DR. MARCELO QUAGLIA (JUEZ) - Dra. MA. EUGENIA SAPEI (SECRETARIA). Rosario de febrero de 2026. Dra. MARIA EUGENIA SAPEI, Secretaria.
\$ 100 556285 Feb. 26 Mar. 2

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de La ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Ezequiel M. Zabale secretaria de La Dra. Mayra Ibañez, dentro de los autos caratulados: "FERREYRA, MARIA LUZ s/Sumaria Información" CUIJ 21-03003209-5 Nro. Expediente: 12/2026, se hace saber que Ferreyra María Luz, argentina, soltera, nacido el 1 de octubre de 1996, titular del D.N.I. N° 39504437, hija de Ferreyra Omar Francisco y de Gennai Mónica Viviana, con domicilio en calle French 697 de La ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, solicitó su inscripción en La Matricula del Colegio de Escribanos de Rosario. Publicación por el término de 3 días. Rosario. Dra. Mayra Ibañez, secretaria subrogante.

\$ 100 556244 Feb. 26 Mar. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano Carbayo y Secretaría del Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados COLAZO, IVAN EZEQUIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02998269-1; en los que por Auto N° 1198 del 30/12/2025 se declaró la quiebra de IVAN EZEQUIEL COLAZO, DNI N° 32.780.398, con domicilio en calle Suipacha 2990 de Rosario, CUIL N° 20-32780398-1, y se procedió a fijar el día 31 de marzo de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificaciones de créditos ante el síndico (art. 14 inc. 3) ley 24.522); Fijar el día 14 de mayo de 2026, para que la sindicatura presente los informes individuales (art. 35 ley 24.522); Fijar el día 29 de junio de 2026, para que la sindicatura presente el informe general (art. 39 ley 24.522). SINDICO: CPN AGOSTINA ELORRIAGA. SANCHEZ DE LORIA 264 BIS TE 3413471134. Horario de atención: lunes a viernes de 8 a 16 h. Noelia Mondini, prosecretaria.

\$ 01 556137 Feb. 24 Mar. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Rosario, en los autos ALBORNOZ, GABRIELA IRENE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02998205-5, se hace saber que se ha dictado lo siguiente: Resolución N° 27. Rosario, 9/2/2026. VISTOS:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de GABRIELA IRENE ALBORNOZ, DNI 30.048.299, con domicilio real en calle Riobamba 6875 de la ciudad de Rosario. 2) Calificar la presente causa como pequeña quiebra (artículo 288 de la LCQ). 3) Para sorteo de síndico, oficiase a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, enviando correo electrónico por Secretaría. 4) Disponer el desapoderamiento de pleno derecho de los bienes de la fallida existentes a la fecha y de los que adquiere hasta su rehabilitación, impidiéndosele el ejercicio de los derechos de disposición y administración (artículo 107 Ley 24.522). 5) Disponer que se comunique la presente sentencia al Registro de Procesos Concursales, al Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe, al Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la ciudad de Rosario, y demás que correspondan, oficiándose a sus efectos. 6) Ordenar se anote la inhibición general de bienes de la fallida, a cuyo fin se librarán los respectivos despachos al Registro General de Propiedades, al Registro Prendario y al Registro de la Propiedad Automotor. Asimismo, oficiase al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre de la fallida. 7) Prohibir la realización de pagos a la fallida, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. 8) Intimar a la fallida y a los terceros que detenten bienes y documentos de la primera, para que los pongan a disposición de la sindicatura. 9) Disponer se intercepte la correspondencia dirigida a la fallida, y su posterior entrega a la Sindicatura, oficiándose a tales fines, haciéndole saber a la sindicatura que deberá cumplimentar lo dispuesto en el art. 114 de la LCQ. 10) Hacer saber a la fallida que sólo podrá salir del país previa autorización de éste Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 de la Ley 24.522, ordenando se efectúen las comunicaciones necesarias a los fines del cumplimiento de la citada disposición legal. 11) Proceder a la incautación de los bienes y papeles de la fallida poniéndose en posesión de los mismos a la sindicatura, librándose los despachos pertinentes. 12) Ordenando la publicación de edictos prevista por el artículo 89 de la LCQ, en el BOLETIN OFICIAL. 13) Oficiar a los Juzgados donde tramitaran juicios contra la fallida, a los fines dispuestos por el artículo 132 de la Ley 24.522, librándose los despachos pertinentes a los juzgados en lo Civil y Comercial de Distrito, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual, y de Familia, a efectos de hacerles saber de la presente, y requerirles que informen si el fallido es actor o demandado en algún juicio tramitado por ante su dependencia, los datos del expediente, su ubicación actual y, de corresponder, se ordene la remisión a este juzgado. 14) Fijar los días martes y viernes para notificaciones en Oficina y ordenar que todas las notificaciones por cédula se deberán realizar a través de Oficial Notificador, Juez Comunitario de Pequeñas Causas o por el procedimiento previsto en la Ley 22.172, según corresponda, pues por razones de transparencia, eficacia, idoneidad y seguridad, no se autorizará en ningún caso la notificación postal contemplada en el art. 66 del CPCCSF. 15) Notificar a la A.P.I. (a los fines del art. 29 del Código Fiscal), a la AFIP-DGI, a la Municipalidad del domicilio de la fallida y demás reparticiones que fuere menester, de la presente resolución. 16) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo de la fallida, a través del procedimiento que oportunamente informará la sindicatura. 17) Hacer saber al síndico que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución (AFIP-DGI, API, Municipalidad del domicilio del fallido, Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, Registro de Procesos Universales, Policía Federal, Dirección Nacional de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Correo Oficial de la República Argentina, Registros de la Propiedad Inmueble y Automotor, y Banco Central de la República Argentina) deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones para la fecha de presentación de los informes individuales, bajo apercibimientos de ley. 18) Librar mandamiento al Oficial de Justicia correspondiente para que conjuntamente con la sindicatura, realice un inventario de la totalidad de los bienes del fallido -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 de la LCQ. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Sabrina Rocci (Secretaria); Dr. Fernando Mecoli (Juez). Rosario, 11/2/2026.

\$ 01 556135 Feb. 24 Mar. 2

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, en autos CARRASCOSA EJARQUE, HORACIO MIGUEL s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02988387-1, por auto N° 58 de fecha 12/02/2026 se ha resuelto: 1) Readecuar las fechas de presentaciones de informes y en consecuencia: 1) Fijar el día 6 de abril de 2026 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 19 de mayo de 2026 para

la presentación del Informe General. 3) Publíquense edictos. Publíquense por 5 días - Edicto sin cargo conforme art. 182 L.C.Q. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria. \$ 01 556114 Feb. 24 Mar. 2

Por estar así dispuesto en autos caratulados: "PROEM SRL S/ PEDIDO DE QUIEBRA", Expte. 21-02907288-1, de trámite por ante el Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 18va. Nom., a cargo de la Dra. SUSANA SILVINA GUEILER, secretaria de la Dra. PATRICIA ANDREA BEADE, se ha dispuesto: " Rosario, 29 de diciembre de 2025. Resolución Nro. 1478. Y VISTOS: (...) Y CONSIDERANDO: 1. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Bien Objeto de la Venta y Condiciones de Adquisición: *Bien Objeto: Los derechos y acciones que posee la fallida sobre el inmueble identificado como Unidad 05-06, San Juan 3841 de Rosario. *Estado de Adquisición: La venta se realiza en el estado en que se encuentra conforme constatación judicial obrante en autos. El inmueble se encuentra actualmente desocupado. *Renuncias Expresas: El adquirente renuncia a toda acción o reclamo posterior por vicios redhibitorios, evicción, defectos o estado del bien respecto de la fallida. La adquisición se realiza conforme a las constancias de autos, siendo a cargo del adquirente toda renegociación posterior con BAUEN. El oferente renuncia a alegar imprevisión, caso fortuito o fuerza mayor. *Cesión: No se permite la compra en comisión. La posibilidad de cesión de la adjudicación o de los derechos y acciones adquiridos deberá adecuarse a los términos y condiciones contractuales originales del crédito, siendo el adquirente el exclusivo responsable de dicha gestión. *Procedimiento de Licitación: Precio Base: Será la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES (\$66.000.000,00.-), al momento de la apertura de los sobres. *Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Monto): Será la suma equivalente a PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000,00.-). Dicha garantía se constituirá mediante depósito judicial, cuyo comprobante no podrá estar adentro del sobre. *Modalidad de Oferta (Mejoras Internas): La Licitación se realiza bajo "sobre cerrado" o "documento digital con clave para su ingreso". La oferta inicial podrá incluir, en el mismo documento, hasta dos propuestas de mejora (una primera mejora y una segunda mejora), siendo todas las ofertas irrevocables. *Postura Mínima de Mejora: Cada propuesta de mejora no podrá ser inferior a la suma equivalente a PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-) respecto de la oferta anterior. Al momento de la apertura, se tomará como válida la mejor oferta inicial (la más alta de todas las presentadas). Si la oferta inicial de un proponente resultase ser la mejor oferta general, se adjudicará el bien a dicho oferente, operando la utilización de mejora si la misma adicionada a la respectiva oferta inicial supera el resto de las ofertas iniciales con sus respectivas mejoras. El bien será vendido a quien haya formulado la mejor oferta, sin instancia de puja posterior en la audiencia. Para el caso de empate entre ofertas finales, se convocará únicamente a los oferentes empatados, a audiencia por ante la Actuarial dentro del plazo de dos (2) días, para que se proceda a realizar una puja entre los mismos a los fines de la venta del bien. *Presentación de Ofertas (Forma y Plazo): Las ofertas deberán presentarse mediante escrito firmado y escaneado enviado a la casilla oficial del Juzgado. El archivo adjunto (PDF) conteniendo la oferta deberá estar protegido con clave de acceso. El oferente deberá denunciar un número telefónico y constituir domicilio especial y electrónico en Rosario. *Plazo de Cierre: El término para efectuarlas será hasta el día 13 de marzo de 2026 a las 12:45hs, no mediando plazo de gracia de ningún tipo. *Exhibición del bien licitado. El bien licitado se exhibirá el durante todos los días hábiles judiciales del mes de febrero y marzo de 2026 (anteriores a la entrega de sobres) en el horario de 10 a 15 hs, según turnos que dispondrá la Sindicatura. A tales efectos los interesados deberán remitir al correo electrónico de la sindicatura; el cual se constituye en el correo electrónico del letrado patrocinante (enzo.cardigni@gmail.com). *Publicidad del llamado. El llamado a licitación se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC y el art. 205 inc. 5 LCQ y en un diario de amplia circulación en el ámbito provincial. La publicación de los edictos deberá haber terminado como mínimo cinco días antes de la fecha de presentación de los sobres. Se notificará por cédula digital a los comparecientes en el expediente de realización de bienes. Los interesados podrán requerir la información que estimen necesaria a la sindicatura. *Audiencia de Apertura: Se efectuará en audiencia pública el día 27 de marzo de 2026 a las 12hs. en el ámbito del Juzgado. *Asistencia al Acto (Oferentes): La asistencia al acto de los oferentes y/o sus representantes legales debidamente acreditados es indispensable. Oferta Única: La adjudicación podrá tener lugar aun cuando solo se hubiere obtenido una sola oferta ajustada al llamado. 2. CONDICIONES DE PAGO: *Moneda de Pago y Plazo: El precio ofertado se abonará mediante transferencia bancaria o depósito en la cuenta judicial en pesos. El adjudicatario deberá abonar el saldo restante dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la judicial adjudicación. *Mora: La mora en la integración se produce de forma automática y de pleno derecho por el solo vencimiento del plazo. *Impuestos y Cargas: Todos los impuestos, tasas, gravámenes, multas o reclamos que BAUEN pudiese pretender; y las deudas anteriores o posteriores a la quiebra que BAUEN pudiese pretender deberán ser a cargo del adquirente. *Compensación de Créditos: El oferente adjudicatario no podrá compensar créditos con eventuales acreencias con la fallida y/o deudas de la masa. *Vigencia de la oferta: Todas las ofertas que no resulten adjudicadas se reputarán vigentes hasta tanto el adjudicatario efectúe el depósito íntegro del precio obtenido. La garantía de mantenimiento de oferta se mantendrá hasta diez (10) días hábiles pasados de la fecha de realizada la licitación. Transcurrido ese plazo, los oferentes podrán solicitar al tribunal la devolución de la suma depositada, informando el número de cuenta y CBU a los fines de la transferencia bancaria. 3. INCUMPLIMIENTO Y RESERVA: *Sanción por Incumplimiento: El incumplimiento en la integración del precio determinará la aplicación de la pérdida del depósito de mantenimiento de la oferta a favor de la quiebra, sin derecho a reclamo alguno ni restitución de la comisión. *Adjudicación al Siguiente Postor: Si el adjudicatario incumpliere, la adjudicación recaerá en la segunda mejor oferta, computándose los plazos desde la notificación de la misma. *Notificación a BAUEN PILAY: Solo una vez acreditado el depósito íntegro del precio ofrecido se librára oficio notificando la adquisición del crédito. RESUELVO: 1) Ordenar la venta por licitación bajo sobre cerrado con mejoramiento de ofertas de los derechos y acciones que posee la fallida sobre el inmueble identificado como Unidad 05-06, San Juan 3841 de Rosario; la que se realizará en la sala de audiencias de éste Juzgado (Balcarce 1651-Rosario), el día 27 de marzo de 2026 a las 12hs. o el día hábil siguiente de resultar inhábil o feriado el propuesto en las condiciones expuestas en los considerandos precedentes. Notifíquese a la sindicatura y a la fallida. Insértese y hágase saber". Fdo. Dra. SUSANA SILVINA GUEILER (Jueza), Dra. PATRICIA ANDREA BEADE (Secretaria). Rosario, ... de febrero de 2026. Dra. Patricia Andrea Beade, Secretaria. S/C 556352 Feb. 25 Mar. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Vigésima Nominación, Dr. Eduardo H. Arichuluaga, secretaria autorizante del Dr. Javier Matías Chena, se

hace saber que en los autos CORDOBA, MARIANA MONICA ELENA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-03002240-5, se ha dictado la QUIEBRA por medio del auto N° 10 de fecha 12/02/26 que se transcribe: VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO 1) Declarar la quiebra de MARIANA MÓNICA ELENA CORDOBA, DNI N° 27.163.689, argentina, mayor de edad, domiciliada en calle Castro Barros 4830 de la ciudad de Rosario; 4) Ordenar a la fallida y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél; 5) Intimar a la deudora para que cumpla los requisitos a los que refiere el art. 86 de la Ley 24.522 y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; 6) Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces; 12) Para sorteo del Síndico designase el día 25/02/26, a las 10:00 hs. Diferir las fechas hasta las cuales podrán presentarse las solicitudes de verificación de créditos ante el Síndico y para la presentación de los Informes Individual y General respectivamente, las que se fijarán por auto ampliatorio, aceptado que fuere el cargo por el Síndico a designarse; 14) Publíquense edictos conforme art. 89 L.C. en el BOLETIN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Rosario, 13 de Febrero de 2026. Fdo. Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez); Dr. Javier Matías Chena (Secretario). \$ 01 556007 Feb. 23 Feb. 27

El Sr. Juez de la 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: HERRERA LUIS ALBERTO s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02962475-2, hace saber que se ha dispuesto: Rosario, 15 de diciembre de 2025. En el marco de lo previsto por los arts. 120, 173 y 174 de la LCQ y a los fines solicitados por la sindicatura, hágase saber a los acreedores declarados admisibles y/o verificados que hasta el día 27 de febrero de 2026 podrán presentarse por escrito en el expediente manifestando su aceptación o rechazo al inicio de las acciones cuya autorización consulta la sindicatura, con la aclaración de que su declaración no podrá retractarse y la falta de la expresión de voluntad en la forma antes indicada, se interpretará como conformidad a la autorización requerida (conf. art. 263 CCC). Fdo. Dr. Villanueva (Juez); Dra. Jaime (Secretaria). Rosario, 6 de Febrero de 2026. \$ 01 556037 Feb. 23 Feb. 27

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, hace saber que en autos ZACCARI, SILVINA ANDREA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-03000938-7, se ha dictado la Resolución N° 26 de fecha 12/02/2026, por la cual se RESUELVO: 1) Fijar hasta el día 1 de abril de 2026 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 200 de la LCQ. 2) Fijar el día 19 de mayo de 2026, para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 20 de julio de 2026, para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETIN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Verónica Gotlieb, Jueza; Dr. Lucas Menossi, Secretario. HÁGASE SABER QUE LA SÍNDICO DESIGNADA ES LA CPN MARIA INES COMPAGNUCCI, DOMICILIADA EN CALLE COCHABAMBA N° 462 DE ROSARIO, CON HORARIO DE ATENCIÓN FIJADO EN LOS DÍAS DE LUNES A VIERNES DE 14 A 20 HORAS, CORREO ELECTRÓNICO mariainescompagnucci@gmail.com. PUBLÍQUESE SIN CARGO POR EL TÉRMINO DE 5 DÍAS. Rosario, 13 de Febrero de 2026. Dra. Ma. Mercedes Sedita, prosecretaria. \$ 01 556065 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la PRIMERA Nominación de Rosario, la Secretaria que suscribe notifica a EJIDO INMOBILIARIA SRL, en su carácter de titular de la partida de impuesto inmobiliario N° 16031-305031-0013-0, que se a dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice: N° 2888 Rosario, 4 de diciembre de 2025. Y VSTOS: Los presentes autos seguidos por la ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/EJIDO INMOBILIARIA SRL s/APREMIO FISCAL - API -DGT- 2 que tramitan por ante Juzgado de 1ª Inst. de Ejecución de Distrito - 1ª Nom. por cobro de la suma de capital sus intereses y costas proveniente del/los títulos invocados y según los hechos expresados en la demanda por la parte actora arriba indicada. Y CONSIDERANDO... FALLO: Mandando se lleve adelante la ejecución contra los bienes de EJIDO INMOBILIARIA S.R.L., hasta que la parte actora. ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS, perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de pesos ciento ochenta y nueve mil setecientos cincuenta y siete con cuarenta y dos centavos (\$ 189.757,42) con más los intereses según lo expuesto en los considerandos. Costas a la accionada (art. 251 CPCCJ. Los honorarios profesionales se regularán luego de practicada la planilla actualizada respectiva. Notifíquese por cédula que firmará el/la profesional de la parte actora. Insértese y hágase saber. Publíquese sin cargo por cinco (5) días (art. 132 del Código Fiscal y art. 482 del C.P.C.). Todo ello ordenado dentro de los autos caratulados: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/EJIDO INMOBILIARIA SRL s/APREMIO FISCAL - API -DGT- 2 (CUIJ 21-13914138-2). Rosario, de Febrero de 2026. Dra. Silvana Lopez Pereyra, secretaria. \$ 01 556034 Feb. 23 Feb. 27

Hago a Ud. saber, que, por disposición del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 6TA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE ROSARIO, a cargo del DR. FERNANDO A. MECOLI (Juez), Secretaria del Dra. SABRINA ROCCI, y dentro de los caratulados " GARCIA GRISELDA MONICA S/ CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA" CUIJ 21-01233960-4 ", se ha ordenado la publicación por edictos por 10 (diez) días en el BOLETIN OFICIAL y en un diario de mayor circulación local, a los efectos de informar a la totalidad de la masa de acreedores de la presente quiebra -incluidos los que se pudieran encontrar en estadia incidental de revisión y/o similar- la parte resolutive del decisorio Nro. 417/25 y por la cual se ha solicitado ahora la correspondiente clausura y conclusión de estas actuaciones, otorgando una última oportunidad a aquellos para que se presenten ante este Tribunal y expresen y/o fijen postura! procesal por cuanto estimen menester, bajo apercibimiento

de que, de no mediar oposición alguna, se procederá a dictar resolución en tal sentido, atento evidenciarse un manifiesto acuerdo tácito y/o manifiesto desinterés por parte de los no presentantes, todo por cuanto derecho hubiere lugar y .bajo su exclusiva responsabilidad y cargo. Resolución nro. 417 del 15/05/2025: "RESUELVO: 1) Declarar la caducidad del derecho de los acreedores a percibir los importes asignados en la distribución aprobada por 4286 de fecha 20/12/2013; 2) Disponer que las sumas existentes en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, Cuenta Plazo Fijo Nro. 4458, se destinen al Hospital de Eva Perón, de Granadero Baigorria. Insértese y hágase saber. Dr. FERNANDO A. MECOLI (Juez), Dra. SABRINA ROCCI (Secretaria). \$ 1 555944 Feb. 19 Mar. 4

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por el presente se hace saber a la Sra. Liliana Beatriz Ferreyra DNI 51.151.897 que dentro de los autos caratulados ZAPATA F. Y. Y ZAPATA M. s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES; CUIJ 21-26426444-5, en trámite por ante el Juzgado en lo Civil Comercial y Laboral - Distrito N° 16 — de la ciudad de Firmat, se ha dictado la siguiente Resolución N° 2059: Firmat, 29/12/2025 Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Declarar la legalidad de la medida de protección de derechos de carácter excepcional establecida por disposición administrativas Resolución deurgencia N° 53/25 y Disposición Administrativa N° 57/25, respecto de Franchesca Yarlok Victoria Zapata, DNI N° 55.782.447, nacida el 02/10/2016 y Victor Maximiliano Zapata, DNI N° 54.368.117, nacido el 21/10/2014, hijos de la Sra. Liliana Beatriz Ferreyra, DNI N° 51.151.897, domiciliada en calle Brandsen N° 227, La Boca, Provincia de Buenos Aires y del Sr. Victor Ramón Zapata, DNI N° 38.055.245, domiciliado en calle Dr. Diego Cantie s/n de la localidad de Hughes, y disponer su alojamiento provisorio por el plazo de 90 días de ambos menores para su cuidado y resguardo en el marco de su familia ampliada, con su tío paterno Sr. Gabriel Gomez, DNI N° 40.805.922 y su esposa la Sra. Tania Guadalupe Mengoni, DNI N° 38.020.043, ambos domiciliados en calle Belgrano N° 1009 de la localidad de Hughes, a los fines de resolver la instancia de conflicto desnudada en los presentes. Notifíquese a la Sra. Defensora. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo. Dra. Laura Barco (Jueza); Dra. Natalia Grillo (Secretaria). Firmat, 04 de febrero de 2026. S/C 48357 Feb. 25 Feb. 27

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por orden del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Distrito Judicial 7, de la ciudad de Casilda - Santa Fe - DENOM. ANTERIOR - Ref. Ley 14.264, a cargo de la Dra. LAURA S. BABAYA LORIA, se ha dispuesto la publicación de edictos a fin de notificar al Sr. DELVALLE JOSÉ ANDRÉS (DNI N° 33501237) lo declarado en autos: "ARNAU ABEL RICARDO C/ DELVALLE, JOSÉ ANDRÉS Y OTROS S/ JUICIOS EJECUTIVOS, CUIJ N° 21-23292847-3: "CASILDA, 06 de Mayo de 2024- [...], proveyendo la demanda, se decreta: [...] Por iniciada acción ejecutiva. Previo a la citación y emplazamiento a estar a derecho, denuncie el domicilio del code mandado José Andrés del Valle. [...] Notifíquese". FIRMADO: Dra. VIRGINIA LAURA GIANI (Secretaria), Dra. LAURA S. BABAYA LORIA (Juez).- OTRO SI DIGO: "CASILDA 03 de Diciembre de 2024. Téngase presente el domicilio del code mandado José Andrés del Valle sito en calle Pedemera N° 2358 de Casilda. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que dentro del término de tres (03) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía". [...] FIRMADO: Dra. YANINA P. SCOLARI (Secretaria subrogante) — Dra. Laura S. Babaya Loria (Jueza). Dr. Juan M. Abbo, Prosecretario. Casilda, 10 de Febrero de 2026. \$ 2000 556004 Feb. 19 Mar. 4

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Jueza, Secretaria de la Dra. Carolina Lucia Kauffeler, en autos caratulados GONZALEZ, MICAELA JENIFER s/CAMBIO DE NOMBRE, CUIJ 21-27910272-7, se hace saber que se ha dictado lo siguiente: Cañada de Gómez, 17 de Noviembre de 2025. Por presentada, domiciliada, por derecho propio y con el patrocinio de letrado. Téngase por iniciada la acción que expresa con sustento en lo dispuesto en los Arts. 69 CCCN, y a los fines de que a la Sra. MICAELA GONZALEZ, se le autorice al cambio del apellido "GONZALEZ" por "PERALTA". De conformidad a lo dispuesto en el Art. 70 CCCN, en este acto se dispone: Imprimasele a los presentes el trámite de juicio sumárisimo. Dese intervención al Ministerio Público a los fines que hubiere lugar; Publíquense los edictos en el BOLETIN OFICIAL, para que dentro del término de quince (15) días; quienes resulten interesados procedan a formular oposición en los términos del Art. 70 CCCN. Recábense los informes al Registro General de la Propiedad y al Registro de Procesos Universales de medidas precautorias existentes respecto del interesado, requeridos en la disposición legal citada; V) Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. A lo demás, oportunamente. Previo todo trámite, acompañe foja cero con su ticket debidamente repuesto. Notifíquese. Fdo. Dra. Julieta Gentile, Jueza; Dra. Carolina Lucia Kauffeler, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de quince (15) días. Cañada de Gómez, 4 de Febrero de 2026. Dra. Carolina L. Kauffeler, secretaria (s). \$ 100 555766 Feb. 12 Mar. 6

SAN LORENZO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 12 en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe comunica a CARMEN DOMINGA ITURRALDE que dentro de los autos MUNICIPALIDAD PUERTO GENERAL SAN MARTIN C/ ITURRALDE CARMEN S/ APREMIO FISCAL MUNICIPAL – CUIJ N° 21-25442010-4 se ha dictado la siguiente resolución: "SAN LORENZO, 04 de febrero de 2026 Atento las constancias de autos y de conformidad con el art. 28 de la ley N° 5066, cítese de remate a la demandada por edictos, con la prevención de que si dentro del término de 8 días no oponen excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite (conf. art. 7 de la ley N° 5.066). Acompañe los edictos redactados correctamente y en concordancia con esta providencia y se proveerá". Publíquese sin cargo por 3 días en el Boletín Oficial. Art. 28 ley 5066. San Lorenzo, de . De 2026
S/C 556462 Feb. 25 Feb. 27

VILLA CONSTITUCIÓN**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Señora Juez de 1° Instancia de Distrito Nro 14 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Villa Constitución autos caratulados: Ferreyra, Omar francisco c/ Lapegrini, Héctor Rodolfo y otros. s/ Apremio por cobro de honorarios, 21-25657307-2, se hace saber a la demandadas de autos ERIKA VALERIA LAPEGRINI, conforme art. 73 CPCC. Que se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos del co-demandado, HECTOR RODOLFO PELLEGRINI, por edicto a Publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Tribunal tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación de conformidad con lo dispuesto por los artículos 597 y cc del CPCC. Villa Constitución, 18 de febrero de 2025. Dr. Danino, secretario.
\$ 100 556242 Feb. 26 Mar. 2

El JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 14 en lo CIVIL y COMERCIAL de la PRIMERA NOMINACION DE VILLA CONSTITUCION, a cargo de la Dra. Agueda ORSARIA, Secretaria DEL Dr. Alejandro Danino ha ordenado en los autos BLASEVICH LUIS ANTONIO s/Sucesorio 21-25656387-5 citar y emplazar a los herederos de Miriam Liliana Blasevich, a comparecer a estar a derecho, por el termino y bajo apercibimientos de ley por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Tribunal tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 597 y cc. Del CPCC. 10 de febrero de 2026. Dr. Danino, secretario.
\$ 100 556240 Feb. 26 Mar. 2

Por disposicion del Sr Juez de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, se ha ordenado hágase saber que en los autos: "PARDO S.A. c/ NOSIGLIA ELISA s/Juicio Ejecutivo". CUIJ N° 21-23488905-9. Por resolución de fecha 10 de Diciembre de 2.025, se ha dictado la providencia del siguiente tenor: VILLA CONSTITUCION, 10 de Diciembre de 2.025. Agréguese. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele, representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por cedula. Notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de acuerdo a lo dispuesto por el art 73 del CPCC Secretaría, 4/2/26 Dr. Diógenes Diosdado Drovetta – Juez - Analía Vicente – Secretaria. Dra. Dulce Rossi, secretaria.

\$ 200 556232 Feb. 26 Mar. 2

Se hace saber que en los autos caratulados CAMPOS JORGE EMILIO s/CONCURSO PREV. - HOY QUIEBRA, N° Expediente: 480/2002, CUIJ 21-25559744-9 de trámite por el Juzg. 1ª Inst. Civil Comer. 1ª Nom. SEC.UNICA de Villa Constitución. A cargo de la Dra. Agueda Orsariade la secretaria, Dr. Alejandro Danino, se resolvió lo siguiente: Villa Constitución, 9 de Febrero de 2026. RESUELVO: 1) Declarando la CONCLUSIÓN de la presente quiebra de JORGE EMILIO CAMPOS, en los términos del Art. 225, ss y cc LCQ. 2) Oficiando al Registro de Procesos Concursales a fin de comunicar la presente. 3) Ordenando la publicación de edictos comunicando la presente en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley, haciendo saber que todas las comunicaciones a las que refiere la presente habrán de librarse vencida que sea tal publicación. 4) Ordenado el cese de la intercepción de la correspondencia dirigida a quien fuere fallida, oficiándose a tal efecto, si tales diligencias no se hubieren ya realizado. 5) Levantando la prohibición de salida del país, oficiándose a tal efecto a la Policía Federal (delegación Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda, si tales diligencias no se hubieren ya realizado. 6) Oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y de Santa Fe, al Registro de la Propiedad del Automotor y/o a los que corresponda a los fines de anotar el levantamiento de la inhibición general de quien fuere fallida, si tales diligencias no se hubieren ya realizado. 7) Correr vista al deudor a efectos de que solicite el libramiento de las demás comunicaciones que estime pertinente. 8) Previo retiro de la documental y culminación de las labores residuales que pudieren tener lugar, dar por concluida la Intervención de la Sindicatura. Hágase saber que cumplimentados que sean los puntos 2 (Oficio al Registro de Procesos Concursales) y 3 (Publicación de edictos), se dará curso a las demás comunicaciones que correspondieran. Insértese y hágase saber. Dra. Agueda Orsaria, Jueza; Dr. Alejandro Danino, Secretario. 12 de Febrero de 2026.

\$ 01 556066 Feb. 23 Feb. 27

MELINCUE**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil. Comercial y Laboral de Melincue, sito en calle 25 de mayo y Moreno de Melincué -Santa Fe-, se hace saber que en los autos caratulados: MILOVICH, DIEGO MATIAS c/ ECHEVERRÍA, DANIEL s/ Escrituración" (Expte. 957/2006 - CUIJ 21-26446057-0), se ha dispuesto la publicación del presente edicto, a los fines de notificar a la Dra. ROSA RODRIGUEZ DE GONZALEZ, la Resolución Nro. 661 Tomo 2025 y su Aclaratoria Nro. 1096 Tomo 2025, que expresan: "MELINCUE, 05 de Junio de 2025. y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Téngase por comparecido al Sr. Nahuel Gaston Goappe DNI N° 30.564.448, en el carácter invocado, quien deberá constituir domicilio en el periodo de este Tribunal. II- Ampliar tanto la sentencia no 1713 de fjs 33 y la resolución 00 564 de fls 52, estableciendo que el Sr. Diego Matias Milovich DNI N° 29.817.392, es procesalmente sucedido y en lo que al derecho de fondo continuado por el Sr. Nahuel Gaston Goappe D.N.I. 30.564.448, ordenándose el otorgamiento de la escritura por parte de los demandados condenados Daniel Bautista Echeverría y Rosa Rodríguez de Gonzalez. se efectivizándose en favor del Sr. Nahuel Gaston Goapper DNI N° 30.564.448, en relación al inmueble de autos que pasa a describirse: Una fracción de terreno, con lo edificado, clavado y plantado, situada en Villa Cañas designado en el plano particular de subdivisión de la quinta número Veintiocho, como solar Quince, de la sección "E": compuesta de: quince metros de frente Sud- Oeste, por cuarenta y cinco metros de fondo: lindando: al Sud-Oeste con la Avenida Callao al Nor-Oeste con los solares catorce ,trece y parte del doce, al Nor-Este, con el solar nueve y al Sud- Este, con el solar dieciséis, Dominio Inscripto al Tomo 158 Folio 39 N° 59946, Departamento General Lopez: el que se encuentra designado como solar 15 en el plano N° 170171 de fecha 06-12-2011 confeccionado por el Agremensor Jorge Horacio Galvan, empadronado para el pago del impuesto inmobiliario bajo la partida Nro 171900379147/0000-7, cuya superficie alcanza los 675 metros cuadrados. II- Notifíquese a los demandados de la presente resolución, Fdo: Dra. LUCIA B. CIARPELLA -Secretaria- DR. ALEJANDRO E. LANATA -Juez. Y "Melincué, 11 de Septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA: Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Aclarar la resolución nro. 661 de fecha 05 de junio de 2025 en el sentido de que el correcto apellido es "GOAPPER" y no como erróneamente se consignó. 2) Insértese y hágase saber. de. Dra. Lucía Ciarpella -Secretaria subrogante- Dra. Laura Barco -Juez e/s. Se transcribe a continuación el decreto que da origen al presente: "MELINCUE, 03 de Noviembre de 2025.-Proveyendo escrito cargo Nro. 16899/25.Procédase a la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, como se solicita.- Fdo. Alejandro Lanata -Juez-, Lucía Ciarpella –Secretaria Subrogante. Melincué, 11 de Noviembre de 2025.
\$ 1925 553097 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición de la señora Jueza de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial de la 1ª Nom. SEC. UNICA de la ciudad de Venado Tuerto, se llama a sucesores y/o herederos y/o legatarios y/o representantes y/o a los Sres. ELMIR ASMER y COMPANIA DE TIERRAS GRAN SUD DE SANTA FE Y CORDOBA LIMITADA, desconociendo demás datos, para que tomen conocimiento de que se ha declarado la rebeldía de los mismos debiendo seguir el juicio sin su representación en los autos caratulados DE LA SOTA, MARIA INES c/COMPANIA DE TIERRAS GRAN SUD DE SANTA FE Y CORDOBA LIMITADA Y OTROS s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; (C.U.I.J. N° 21-24620919-4 - Año 2.023). Venado Tuerto, 5 de Febrero de 2026. Dra. Ma. Laura Olmedo, secretaria suplente.
\$ 45 555876 Feb. 18 Feb. Mar. 3

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, se llama a los Sres. JUANA P. de CORDOBA y/o PALACIOS SUC. DE PABLO, y/o sucesores y/o herederos y/o legatarios, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Autos: OCCHIROSSI, DANIEL ANTONIO c/JUANA P. DE CORDOBA Y OTROS s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; (C.U.I.J. N° 21-24624262-0 - Año 2025). Venado Tuerto, 5 de Febrero de 2026.
\$ 45 555881 Feb. 18 Feb. Mar. 3

VENADO TUERTO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: CAMPORINI ANDRES LISANDRO MARIA c/BIANCO OSCAR GERMAN DANIEL s/Pedido de Quiebra" (CUIJ N° 21-24624571-9), en trámite por ante el Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación Judicial de Venado Tuerto. Se hace saber que por resolución de fecha 20 de Noviembre de 2025 Se ha decretado la quiebra de BIANCO, OSCAR GERMAN DANIEL D.N.I. N° 21.566.240, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio real en calle Belgrano N° 287 de la localidad de Amenábar, Provincia de Santa Fe, habiéndose dispuesto hasta la fecha 10 de Abril de 2026 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, CP Lisandro V. Chialvo domiciliado en calle Moreno 671 de la ciudad de Venado Tuerto, siendo el horario de atención de lunes a Viernes de 8.00 a 12.00hs y de 15.00 a 19.00 hs.
\$ 150 556275 Feb. 26 Mar. 4

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, la secretaria que suscribe, cita, llama y emplaza a los herederos legatarios y acreedores de REGINALDO RODGER GRANT, nacido el 30 de noviembre de 1890, hijo de Tomás Grant y de Juana Rodger Black, LE N° 2.822.331, argentino, casado con Mabel Tink Mathews, con último domicilio en calle Azcuénaga 704 de Venado Tuerto, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos en los autos caratulados VACARINI, LUIS ALBERTO c/GRANT, REGINALDO Y OTRO s/ESCRITURACION (RECONSTRUCCION)- CUIJ N° 21-24438895-4. Venado Tuerto, 5 de Febrero de 2026. Dra. María Celeste Rosso, Jueza; Dra. María Laura Olmedo, Secretaria. (ART. 597 CPCC Pcia. Santa Fe).
\$ 100 556121 Feb. 24 Mar. 2

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Ministro de Gobierno e Innovacion Publica

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Publicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez